Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 290 Viernes, 17 de diciembre de 2010

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

20395 Decreto n.º 306/2010, de 3 de diciembre, por el que se establecen la intensidad de protección de los servicios, la cuantía de las prestaciones económicas, las condiciones de acceso y el régimen de compatibilidad de las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 64021

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

20396 Orden de 18 de noviembre de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 64040

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

20397 Resolución de la Dirección General de Administración Local, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se modifica la denominación del Puesto de Trabajo de Intervención, Clase Primera, por el de Intervención General del Ayuntamiento de Lorca y se clasifica el mismo, como de libre designación. 64043

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

20398 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa Sectorial de Sanidad sobre los criterios a los que se ajustará la asignación de puestos de trabajo al personal que supere las pruebas selectivas de acceso a la Condición de Personal Estatutario Fijo en la Categoría de Técnico Especialista no Sanitario/Opción Administrativo. 64045

20399 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria de un puesto de Jefe de Sección de farmacia hospitalaria del Hospital General Universitario "Morales Meseguer", convocado por resolución de 17 de diciembre de 2009 (BORM n.º 7 de 11.1.2010). 64050

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

20400 Resolución de 3 de diciembre de 2010, por la que se publica el acuerdo de prórroga al convenio de colaboración, suscrito el 21 de diciembre de 2009, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y el Instituto de Prevención, Salud y Medio Ambiente de la Fundación Mapfre para el desarrollo de la campaña "Se ecoeficiente y ahorra energía". 64052

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

20401 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 64054

20402 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 64055

20403 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 64056

20404 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 64057

20405 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 64058

Consejería de Agricultura y Agua

20406 Edicto por el que se notifica resolución sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido. 64059

20407 Anuncio por el que se hace público la apertura de nuevo trámite de información pública en el expediente sobre modificación parcial del trazado de la vía pecuaria "Cordel de Fuente Álamo", en el término de Murcia, con motivo de la ejecución del proyecto de construcción del Aeropuerto de la Región de Murcia. 64060

20408 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial. 64061

20409 Anuncio de notificación de la Orden Resolutoria del recurso de alzada interpuesto por don Juan Manuel Mata Navarro, contra la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de fecha 21 de agosto de 2009, recaída en el expediente sancionador FO 280/07 bis. 64062

20410 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 64063

20411 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 64064

20412 Edicto por el que se notifica escrito sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido. 64066

20413 Notificación a interesado. 64067

20414 Notificación de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores. 64068

20415 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas en paradero desconocido. 64071

20416 Anuncio de notificación de la Orden Resolutoria del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 25/10/2010, de inadmisión por extemporaneidad de recurso de reposición. 64072

20417 Anuncio de notificación de la Orden Resolutoria del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 18/10/2010, de desestimación de recurso de alzada. 64073

20418 Anuncio de notificación de la Orden Resolutoria del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 25/10/2010, de desestimación de recurso de alzada. 64074

20419 Edicto por el que se notifican ordenes dictadas por el Director General de la Política Agraria Común de la Consejería de Agricultura y Agua, relativas a expedientes sobre ayudas directas a la Agricultura. 64075

20420 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores. 64077

20421 Anuncio por el que se somete a información pública el Pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Los Serranos", con destino al paso aéreo de la línea eléctrica de baja tensión en. T.M. de Yecla, de la solicitud cursada por D. José Francisco Palao Martínez. 64080

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

20422 Edicto por el que se notifica la resolución dictada el 21 de octubre de 2010, por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el expediente n.º 538/07 de reclamación patrimonial, interpuesto por don José Ruiz Gómez. 64081

20423 Anuncio de contratación del servicio de recogida y transporte de muestras analíticas y de mensajería de documentos entre los Centros de Salud y Consultorio periféricos de las Zonas Básicas de Salud que integran el Área VII. 64082

20424 Anuncio de licitación para la contratación del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de los centros sanitarios, adscritos al Área VIII Murcia/Este. 64084

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

20425 Ejecución de títulos judiciales 348/2010. 64086

20426 Ejecución de títulos judiciales 326/2010. 64087

20427 Demanda 884/2010. 64088

20428 Despido/ceses en general 841/2009. 64089

20429 Ejecución de títulos judiciales 480/2010. 64090

20430 Ejecución 133/2010. 64091

20431 Demanda 1.073/2009. 64093

20432 Demanda 220/2009. 64094

20433 Demanda 306/2008. 64095

20434 Demanda 1.071/2008. 64096

20435 Demanda 2.199/2009. 64097

20436 Demanda 1.449/2009. 64098

20437 Demanda sobre despido 1.297/2009. 64099

20438 Demanda sobre sanciones 114/2010. 64100

20439 Demanda 677/2010. 64101

20440 Demanda sobre despido 2.003/2009. 64102

20441 Ejecución de títulos judiciales 338/2010. 64103

De Violencia sobre la Mujer número Uno de Cartagena

20442 Juicio verbal 58/2010. 64105

Primera Instancia número Tres de Murcia

20443 Divorcio contencioso 884/2010. 64106

De lo Social número Uno de Murcia

20444 Autos 1.485/2009. 64107

20445 Autos 1.383/2009. 64109

De lo Social número Dos de Murcia

20446 Demanda 1.243/2009. 64111

20447 Demanda 1.242/2009. 64113

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

20448 Trabajos en beneficio de la comunidad 1.397/2009. 64115

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

20449 Expediente de dominio reanudación del tracto 470/2009. 64116

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Abarán

20450 Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica. 64117

20451 Mutación demanial a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la parcela AY4-SEPSD 1.2 de la UA1 del Plan Parcial del Sector Barranco Molax 2. 64118

20452 Anuncio de licitación concurso de proyectos. 64119

Albudeite

20453 Oferta de empleo público 2010. 64120

Blanca

20454 Adjudicación de contrato de obras de "Ampliación del Instituto de Educación Secundaria en Blanca ". 64121

20455 Adjudicación y formalización acondicionamiento nuevos espacios en el ámbito de la Ctra. MU-553. 64122

20456 Adjudicación de contrato de suministro de "Equipamiento vivero de empresas ". 64123

Cartagena

20457 Notificación a interesados. 64124

20458 Notificación a interesados 64125

20459 Notificación acerca de renovación de inscripción en registro de asociaciones. 64126

20460 Subvención a la Asociación para el Fomento de la Investigación Sanitaria (AFIS) por el procedimiento de concesión directa. 64127

Cehegín

20461 Caducidad de inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. 64128

Lorca

20462 Notificación de requerimiento de comparecencia. 64130

Molina de Segura

20463 Anuncio de licitación contrato de Servicios de Cursos y Talleres y Gestión de Salas de Exposiciones Municipales año 2011. 64135

20464 Anuncio de licitación contrato de "Servicio de mantenimiento del centro infantil y atención temprana de Molina de Segura para el año 2011". 64137

Mula

20465 Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador por infracción urbanística. 64139

Murcia

20466 Aprobación definitiva del expediente 2010/TR19 de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto. 64140

20467 Notificación de decreto de inicio correspondiente a expedientes sancionadores. 64141

20468 Notificación de decreto de inicio correspondiente a expedientes sancionadores. 64142

20469 Notificación de decreto de inicio de expedientes sancionadores. 64143

20470 Notificación a interesados. 64144

20471 Anuncio para la licitación de contrato de obras "Pavimentación calzada y aceras en Rincón de Beniscornia". Expte. 1.257/2010. 64146

20472 Anuncio para la licitación de contrato de obras de "Pavimentación calle Mayor y otras en Puente Tocinos". Expte. 1.275/2010. 64148

20473 Anuncio para la licitación de contrato de "Servicio de Comidas a Domicilio para Personas Mayores". Expte. 1.214/2010. 64150

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Murcia

20474 Anuncio para la licitación de contrato de servicio de "Servicio de realización y ejecución del Programa de Actividades Artísticas dirigido a Escolares, Jóvenes y Adultos: Danza. Proyecto URBAN Murcia /B.º Espíritu Santo". Expte. 1.244/2010. 64152

20475 Anuncio para la licitación de contrato de "Servicio de realización y ejecución del programa de actividades artísticas dirigido a escolares, jóvenes y adultos: teatro, proyecto Urban Murcia /B.º Espíritu Santo". Expte. 1.245/2010. 64154

20476 Publicación de Resolución adoptada por el Excmo. Sr Alcalde del Excmo. Ayuntamiento declarando el inicio del expediente de baja en el padrón municipal de habitantes de las personas relacionadas. 64156

Puerto Lumbreras

20477 Información pública de expediente de Declaración de Interés Público para una planta de reciclado de residuos sólidos inertes en Dip. de Esparragal. 64184

Torre Pacheco

20478 Admitidos 2 Plazas Cabo Policía Local, promoción interna. 64185

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

20395 Decreto n.º 306/2010, de 3 de diciembre, por el que se establecen la intensidad de protección de los servicios, la cuantía de las prestaciones económicas, las condiciones de acceso y el régimen de compatibilidad de las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 10.3 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia establece que el Gobierno de España aprobará, mediante Real Decreto, los criterios establecidos por el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para determinar la intensidad de protección de los servicios y la compatibilidad e incompatibilidad entre los mismos.

Igualmente, el artículo 20 de la citada Ley, establece que las cuantías de las prestaciones económicas, una vez acordadas por el Consejo Territorial, serán aprobadas por el Gobierno mediante Real Decreto.

El cumplimiento de estos mandatos se ha efectuado mediante la aprobación y publicación del Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

Ahora bien, el citado Real Decreto establece en su Preámbulo que esta regulación se efectúa sin perjuicio de que las Comunidades Autónomas dicten normas de desarrollo y regulen las condiciones de acceso a las prestaciones y servicios, así como cualquier otra materia que resultare necesaria para la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre y del Real Decreto 727/2007, de 8 de junio.

En consecuencia, el Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, realiza una descripción general de los servicios y prestaciones económicas, pero establece que el acceso a los mismos se efectuará de acuerdo con las disposiciones que establezcan las Comunidades Autónomas.

Resulta, pues, necesario establecer las normas de desarrollo que concreten las características de las prestaciones, las condiciones de acceso a las mismas y sus cuantías, en el ámbito de la Región de Murcia, a fin de facilitar al conjunto de los ciudadanos, la efectividad del derecho subjetivo reconocido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

A tal efecto, el presente decreto aborda la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidades e incompatibilidades, las condiciones de acceso a las prestaciones y la cuantía de las prestaciones económicas.

Para ello se ha tenido en cuenta lo previsto en la reciente Resolución de 4 de noviembre de 2010, de la Secretaría General de Política Social y Consumo, por la que se publica el Acuerdo sobre criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y el importe de las prestaciones económicas para las

personas reconocidas en situación de dependencia en grado I, a cuyo contenido se ajusta el presente decreto.

Tras la reorganización de la Administración Regional llevada a cabo por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia n.º 17/2010, de 3 de septiembre y de conformidad con el Decreto n.º 242/2010, de 10 de septiembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, corresponden a ésta, las competencias en materia de reconocimiento del derecho a las prestaciones contempladas en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, su seguimiento y control, así como la formación en materia de dependencia.

En el procedimiento de elaboración de esta disposición han sido oídos los Consejos Asesores Regionales de Personas con Discapacidad, de Personas Mayores y de Infancia y Familia, el Consejo Regional de Servicios Sociales, así como el Consejo Regional de Cooperación Local, teniendo en cuenta el Dictamen del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia y el Informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Este decreto se dicta al amparo de lo establecido en el artículo 10.Uno.18 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con lo dispuesto en los artículos 22.12 y 52.1 de la citada Ley 6/2004.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, tras la deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en sesión de fecha de 3 de diciembre de 2010

Dispongo

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente decreto tiene por objeto establecer la intensidad de protección de los servicios, la cuantía de las prestaciones económicas, las condiciones de acceso y el régimen de compatibilidad de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2. Régimen de Acreditación e Inspección de los Servicios.

A los servicios del Catálogo del artículo 15 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se les aplicará el régimen de ordenación, acreditación, registro e inspección de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo, les serán aplicables las disposiciones vigentes en cuanto a las condiciones y régimen de prestación de los servicios.

Artículo 3. Red de servicios y centros.

1. La red de centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia estará integrada por los siguientes tipos:

a) Centros y servicios públicos de titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Centros y servicios públicos de titularidad de las Entidades Locales de la Región de Murcia.

c) Centros y servicios privados concertados, debidamente acreditados y gestionados por las entidades definidas en el artículo 2.8 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre y por entidades con ánimo de lucro.

2. Los centros y servicios mencionados, deberán figurar acreditados, conforme a la normativa aplicable en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para prestar servicios dentro del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

3. Igualmente, los centros y servicios privados no concertados que presten servicios para personas en situación de dependencia deberán contar con la debida acreditación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios de las prestaciones reguladas en este decreto, las personas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 5 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y tengan su residencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el momento de formular su solicitud.

2. La efectividad del derecho a dichas prestaciones se ejercitará progresivamente, de modo gradual, de acuerdo con el calendario establecido en la Disposición Final Primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

Artículo 5. Servicios y prestaciones económicas por grado y nivel.

1. A efectos de lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, a cada grado y nivel de dependencia podrán corresponder los siguientes servicios y prestaciones económicas:

a) Grado III. Niveles 1 y 2. Gran dependencia.

Servicio de Prevención de las Situaciones de Dependencia.

Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.

Servicio de Teleasistencia.

Servicio de Ayuda a Domicilio.

Servicio de Centro de Día.

Servicio de Centro de Noche.

Servicio de Atención Residencial.

Prestación Económica Vinculada al Servicio.

Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar y Apoyo a Cuidadores No Profesionales.

Prestación Económica de Asistencia Personal.

b) Grado II. Niveles 1 y 2. Dependencia severa.

Servicio de Prevención de las Situaciones de Dependencia.

Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.

Servicio de Teleasistencia.

Servicio de Ayuda a Domicilio.

Servicio de Centro de Día.

Servicio de Centro de Noche.

Servicio de Atención Residencial.

Prestación Económica Vinculada al Servicio.

Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar y Apoyo a Cuidadores no Profesionales.

c) Grado I. Niveles 1 y 2. Dependencia moderada.

Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.

Servicio de Teleasistencia.

Servicio de Ayuda a Domicilio.

Servicio de Centro de Día.

Servicio de Centro Noche.

Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar y Apoyo a Cuidadores no Profesionales.

Prestación Económica Vinculada al Servicio, en los supuestos previstos en la Ley 39/2006, en consonancia con el catálogo de servicios correspondiente al Grado.

Artículo 6. Efectividad del derecho a los servicios y prestaciones económicas.

1. La efectividad del derecho a los servicios y prestaciones económicas se producirá a partir de la fecha de la resolución en la que se reconozca el concreto servicio, prestación o prestaciones que corresponden a la persona beneficiaria, de acuerdo con lo previsto en la disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

2. En el marco de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo, entre la fecha de entrada de la solicitud y la de resolución de reconocimiento de los servicios o prestaciones económicas será de seis meses.

3. Si una vez transcurrido el plazo máximo de seis meses desde la solicitud, no se hubiera notificado resolución expresa de reconocimiento de servicio o prestación, el derecho de acceso al servicio o a la prestación económica que, en su caso, fuera reconocida, se generará desde el día siguiente al del cumplimiento del plazo máximo para resolver indicado.

4. Lo dispuesto en el apartado anterior se aplicará siempre que en la fecha prevista para la efectividad se reúnan los requisitos establecidos para cada prestación económica. En caso contrario, los efectos económicos se producirán a partir del día primero del mes en que concurran los mismos.

5. Si la persona beneficiaria no estuviera recibiendo el servicio que se le reconoce de entre los previstos en el catálogo, en plaza pública o concertada, en el momento de la resolución, la fecha de efectos será aquella en la que se incorpore o comience a prestarse el servicio de manera efectiva.

TÍTULO II

INTENSIDAD DE PROTECCIÓN DE LOS SERVICIOS Y CONDICIONES DE ACCESO

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 7. Intensidad de los servicios.

La intensidad de los servicios se establecerá en el correspondiente Programa Individual de Atención y se determinará por el contenido prestacional de cada

uno de los servicios y por la duración o extensión de los mismos, según el grado y nivel de dependencia reconocido, en los términos establecidos en los artículos siguientes.

Artículo 8. Condiciones de acceso a los servicios.

Podrán ser beneficiarios de los servicios quienes, además de reunir los requisitos generales que figuran en el artículo 4 de este decreto, cumplan las siguientes condiciones:

a) Tener reconocido grado de dependencia suficiente, mediante Resolución dictada por el órgano con competencia en materia de valoración de dependencia.

b) Que el Programa Individual de Atención determine la adecuación del servicio.

c) Reunir los requisitos para poder ser usuario en cada uno de los tipos de servicios y programas existentes.

Artículo 9. Prioridad de los servicios.

En todo caso, los servicios tendrán carácter prioritario respecto de las prestaciones económicas.

Artículo 10. Preferencia en el acceso a los servicios.

1. Las personas en situación de dependencia, que según el calendario previsto en la disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, tengan reconocido el derecho a los servicios del sistema tendrán preferencia para el acceso a la Red de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La prioridad en el acceso a los servicios vendrá determinada por el grado y nivel de dependencia, y a igual grado y nivel, por la capacidad económica de la persona beneficiaria, en el momento en que se efectúe la propuesta de resolución del Programa Individual de Atención.

3. El reconocimiento del derecho de acceso a los servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia resultará incompatible con la permanencia de la persona interesada en cualquier otro procedimiento de acceso al servicio reconocido.

Capítulo II

Servicios de Prevención de la Situación de Dependencia y Promoción de la Autonomía Personal

Artículo 11. Intensidad del Servicio de Prevención de las Situaciones de Dependencia.

1. Las personas en situación de dependencia recibirán servicios de prevención con el objeto de prevenir el agravamiento de su grado y nivel de dependencia, incluyendo esta atención en los programas de Promoción de la Autonomía Personal, de Teleasistencia, de Ayuda a Domicilio, de los Centros de Día y de Atención Residencial.

2. Los Planes de Prevención, que tendrán por objeto todas aquellas actuaciones encaminadas a prevenir la aparición de las situaciones de dependencia y su agravamiento, serán elaborados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y determinarán las intensidades de los servicios de prevención del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. En la elaboración de los Planes de Prevención se tendrán en cuenta los criterios, recomendaciones y condiciones mínimas que acuerde el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

Artículo 12. Intensidad del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal.

1. El Servicio de Promoción de la Autonomía Personal tiene por finalidad disponer y ordenar los recursos, apoyos y asistencias de toda índole, que contribuyan eficazmente a incrementar, hasta el máximo grado posible, la autonomía y la vida independiente de las personas en situación de dependencia, para desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria.

2. De conformidad con el artículo 6, apartado 2 del Real Decreto 727/2007, de 8 de junio, sobre criterios para determinan las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, son servicios de promoción para la autonomía personal, los de asesoramiento, orientación, asistencia y formación en tecnologías de apoyo y adaptaciones que contribuyan a facilitar la realización de las actividades de la vida diaria, los de habilitación, los de terapia ocupacional así como cualesquiera otros programas de intervención que se establezcan con la misma finalidad.

3. El Servicio de Promoción de la Autonomía Personal tendrá una diferente intensidad:

a) Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de intensidad genérica, dirigido a toda clase de personas en situación de dependencia, que promoverá para ellas la máxima autonomía personal posible, en atención a sus circunstancias personales y como contenido del servicio, de los del Catálogo del artículo 15 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de que sean beneficiarias.

b) Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de intensidad especializada, dirigido, preferentemente, a personas con discapacidad intelectual y personas con enfermedad mental, así como a aquellas otras con dificultades perceptivo-cognitivas o conductuales, que promoverá para ellas un itinerario vital completo que, con los apoyos precisos, fomenten su vida autónoma y plenamente comunitaria, bajo criterios propios y con uso preferente de los recursos ordinarios de la comunidad en que se integren.

El Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de intensidad especializada, podrá ser prestado en régimen de atención diurna o en régimen que contemple residencias especializadas o viviendas, de estancia limitada o permanente, así como mediante tratamientos de atención temprana u otros que en su día se regulen a propuesta del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

4. La intensidad del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal estará en función de los servicios y programas propios, en la medida en que los precise la persona en situación de dependencia, de acuerdo con su itinerario de autonomía personal, plasmado en su Programa Individual de Atención y se ajustará, como mínimo, a los intervalos de protección establecidos por el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Capítulo III

Servicio de Teleasistencia

Artículo 13. Intensidad del Servicio de Teleasistencia.

1. El Servicio de Teleasistencia tiene por finalidad atender a las personas beneficiarias mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información y apoyo de los medios personales necesarios, en respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, o de inseguridad, soledad y aislamiento y con el fin de favorecer la permanencia de los usuarios en su medio habitual, previniendo su dependencia y promocionando su autonomía.

2. Este Servicio de Teleasistencia comprenderá las siguientes medidas:

a) Apoyo inmediato a demandas ante situaciones de soledad, angustia, accidentes domésticos, caídas y enfermedades.

b) Seguimiento permanente desde el centro de atención mediante llamadas telefónicas periódicas.

c) Movilización de recursos ante situaciones de emergencia sanitaria, doméstica o social.

d) Funciones de agenda al objeto de recordar a la persona beneficiaria datos importantes sobre su salud, toma de medicamentos, realización de gestiones u otras actividades de análoga naturaleza.

3. El Servicio de Teleasistencia se prestará las veinticuatro horas del día durante todos los días del año para las personas en situación de dependencia, conforme a lo establecido en el Programa Individual de Atención y en las condiciones reguladas por las disposiciones aplicables.

4. El servicio quedará suspendido temporalmente durante el internamiento de la persona beneficiaria en una institución sanitaria o durante su estancia temporal en un centro residencial.

5. Para ser beneficiario de este servicio, además de reunir los requisitos generales que figuran en el artículo 4 de este decreto y las condiciones de acceso determinadas en el artículo 8, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) No padecer deficiencias importantes de audición y/o expresión oral, que impidan o imposibiliten el cumplimiento de la finalidad de este servicio.

b) Disponer en su domicilio de los medios necesarios para la instalación del servicio.

Capítulo IV

Servicio de Ayuda a Domicilio

Artículo 14. Intensidad del Servicio de Ayuda a Domicilio.

1. El Servicio de Ayuda a Domicilio comprende la atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria y la cobertura de las necesidades domésticas, posibilitando la permanencia de la persona beneficiaria en el domicilio el mayor tiempo posible.

2. El Servicio de Ayuda a Domicilio podrá tener los siguientes contenidos:

a) Atenciones de carácter personal: Se engloban todas aquellas actividades que se dirigen al usuario del servicio, cuando éste no puede realizarlas por si mismo, o cuando precise:

Apoyo en el aseo y cuidado personales, con el objeto de mantener la higiene corporal.

Ayuda en la ingesta de alimentos, siempre que el usuario no sea autónomo para realizar por sí mismo la actividad.

Ayuda a la movilidad dentro del domicilio.

Compañía en el domicilio.

Acompañamiento fuera del hogar para la realización de diversas gestiones, tales como visitas médicas, tramitación de documentos u otras análogas.

Facilitar actividades de ocio en el hogar.

Otras atenciones de carácter personal, no recogidas en los apartados anteriores, que puedan facilitar una relación con el entorno.

b) Atenciones de carácter doméstico: Se entienden como tales, todas aquellas actividades y tareas que se realicen de forma cotidiana en el hogar y que estén referidas, entre otras, a :

Lavado y planchado de ropa.

Adquisición y preparación de alimentos.

Limpieza y mantenimiento de la vivienda.

Pequeñas reparaciones y otras tareas que no impliquen la participación de especialistas.

3. El Programa Individual de Atención podrá prever la supervisión y coordinación con los servicios sanitarios.

4. La intensidad del Servicio de Ayuda a Domicilio estará en función del Programa Individual de Atención y se determinará en número de horas mensuales de servicios asistenciales, mediante intervalos, según grado y nivel de dependencia y de acuerdo, como mínimo, con la siguiente asignación:

Grado III. Gran Dependencia	Horas de atención
- Nivel 2	Entre 70 y 90 horas mensuales
- Nivel 1	Entre 55 y 70 horas mensuales
Grado II. Dependencia severa	Horas de atención
- Nivel 2	Entre 40 y 55 horas mensuales
- Nivel 1	Entre 30 y 40 horas mensuales
GradoI.Dependencia Moderada	Horas de atención
- Nivel 2	Entre 21 y 30 horas mensuales
- Nivel 1	Entre 12 y 20 horas mensuales

5. El servicio quedará suspendido temporalmente durante el internamiento de la persona beneficiaria en una institución sanitaria o durante su estancia temporal en un centro residencial.

Capítulo V

Servicios de Centro de Día y de Centro de Noche

Artículo 15. Intensidad del Servicio de Centro de Día y de Centro Noche.

1. El Servicio de Centro de Día y de Centro de Noche, ofrece una atención integral, durante el periodo diurno o nocturno, a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el nivel de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores.

2. El Centro de Día y de Noche, público o privado concertado, debidamente acreditado, ajustará los servicios establecidos en el artículo 24 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, a las necesidades de las personas en situación de dependencia atendidas según su grado y nivel.

3. El Servicio de Centro de Día ofrecerá los siguientes servicios y programas de intervención:

a) Servicios básicos: de manutención y de asistencia en las actividades básicas de la vida diaria (ABVD); servicios terapéuticos: de atención social, atención psicológica, terapia ocupacional y cuidados de la salud; y otros servicios complementarios: de peluquería, podología, cafetería o cualquier otro que se preste.

b) Programas de intervención terapéutica: terapias funcionales, cognitivas y psicoafectivas, socializadoras; programas sanitarios: alimentación y nutrición, aseo e higiene; programas de intervención con familias y cualquier otro que se realice.

4. El Servicio de Centro de Noche tiene por finalidad dar respuesta a las necesidades de las personas en situación de dependencia que requieran atención durante la noche.

5. La tipología de centros incluirá Centros de Día para menores de 65 años, Centros de Día para mayores, Centros de Día de atención especializada por la especificidad de los cuidados que ofrecen, y Centros de Noche, que se adecuarán a las peculiaridades y edades de las personas en situación de dependencia.

6. La intensidad del Servicio de Centro de Día o de Noche estará en función de los servicios del centro que precisa la persona atendiendo a su grado y nivel de dependencia, de acuerdo con su Programa Individual de Atención y se ajustará, como mínimo, a los intervalos de protección establecidos por el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

7. Cuando sea necesario por las dificultades de movilidad de la persona beneficiaria, se garantizará el transporte adaptado para la asistencia al Centro de Día o de Noche.

Artículo 16. Incomparecencia para el ingreso de la persona beneficiaria en los Centros de Día y Centros de Noche.

Otorgada por la Administración una plaza pública de Centro de Día o Centro de Noche, de no producirse el ingreso en el plazo indicado en la resolución, se procederá, previa audiencia del interesado o su representante legal, a declarar a la persona interesada decaída en su derecho al ingreso, en el servicio asignado.

Capítulo VI

Servicio de Atención Residencial

Artículo 17. Intensidad del Servicio de Atención Residencial.

1. El Servicio de Atención Residencial ofrece una atención integral y continuada, de carácter personal, social y sanitario, que se prestará en centros residenciales, públicos o privados concertados debidamente acreditados, teniendo en cuenta la naturaleza de la dependencia, grado de la misma e intensidad de cuidados que precise la persona. Puede tener carácter permanente o temporal, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

2. El Servicio de Atención Residencial ofrecerá los siguientes servicios y programas de intervención:

a) Servicios básicos: de alojamiento, manutención y de asistencia en las actividades básicas de la vida diaria (ABVD); servicios terapéuticos: de atención social, atención psicológica, terapia ocupacional y cuidados de la salud; y otros servicios complementarios: de peluquería, podología, cafetería, o similares.

b) Programas de intervención especializada según el tipo de necesidades derivadas del grado y nivel de dependencia del beneficiario.

3. La intensidad del Servicio de Atención Residencial estará en función de los servicios del centro que precisa la persona con dependencia, de acuerdo con su Programa Individual de Atención.

Artículo 18. Estancias temporales en Residencias.

1. Se entenderá por estancia temporal, la permanencia en régimen de alojamiento, manutención y atención en un establecimiento residencial, única y exclusivamente por un periodo de tiempo limitado y predeterminado, durante el cual los usuarios de tales estancias tendrán los mismos derechos y obligaciones que el resto de residentes.

2. Serán circunstancias que determinen la estancia temporal, las siguientes:

a) Atención de situaciones temporales de convalecencia.

b) Enfermedad o internamiento hospitalario del cuidador no profesional.

c) Necesidad de descanso, vacaciones, fines de semana o formación del cuidador no profesional.

d) Ausencia de familiares o personas que puedan prestar al solicitante cuidados post-hospitalarios para la inmediata incorporación a su medio habitual.

e) Precisar el beneficiario tratamiento, seguimiento o atenciones especiales durante un periodo limitado que aconseje este recurso.

3. Las Estancias Temporales en centro residencial estará en función de la disponibilidad de plazas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del número de personas atendidas mediante cuidados en el entorno familiar.

No obstante, el titular de una estancia temporal en un Servicio de Atención Residencial, que viniera percibiendo prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, siempre que dicha estancia tenga una duración máxima de un mes al año natural, no perderá el derecho a la prestación económica asignada.

4. Las Estancias Temporales en centros residenciales se podrá prestar siempre que la plaza correspondiente no esté ocupada o reservada en régimen residencial permanente.

Artículo 19. Traslado de usuarios entre centros residenciales.

1. Las personas beneficiarias de plazas residenciales o, en su caso, sus representantes, podrán formular solicitudes de traslado dirigidas al órgano competente, que acordará lo que proceda mediante resolución motivada.

2. Asimismo, el órgano competente, podrá promover traslados cuando concurran las siguientes circunstancias excepcionales:

a) Cierre de plazas o de centros.

b) Pérdida de la vigencia de un convenio o contrato de gestión de servicios, con residencia privada concertada.

c) Por orientación técnica que determine el traslado, en especial por enfermedades mentales.

3. El traslado forzoso se acordará mediante resolución motivada, previa la instrucción del correspondiente expediente, en el que se garantizará la audiencia a la persona interesada o a su representante.

Artículo 20. Incomparecencia para el ingreso de la persona beneficiaria en los centros residenciales.

Otorgada por la Administración una plaza pública de atención residencial, de no producirse el ingreso en el plazo indicado en la resolución, se procederá, previa audiencia del interesado o su representante legal, a declarar a la persona interesada decaída en su derecho al ingreso en el Servicio de Atención Residencial asignado.

TÍTULO III

DEFINICIÓN, CONDICIONES DE ACCESO Y DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 21. Cuantía máxima de las prestaciones económicas.

La cuantía máxima de las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se establecerá anualmente por el Gobierno mediante Real Decreto, previo acuerdo del Consejo Territorial, para los grados y niveles con derecho a prestaciones, actualizándose en función del incremento del IPC. Dicha cuantía podrá ser mejorada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 22. Importe de la prestación económica a reconocer a cada beneficiario.

El importe de la prestación económica a reconocer a cada beneficiario se determinará deduciendo de la cuantía a que se refiere el artículo anterior, la aportación económica que le corresponda por participación en el coste de las mismas, según las previsiones contenidas en el Real Decreto 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En todo caso, los beneficiarios de las prestaciones económicas percibirán, como mínimo, los porcentajes que se garantizan en el citado Decreto 126/2010 para cada una de las prestaciones económicas.

Artículo 23. Intensidad de las prestaciones económicas.

La determinación de la cuantía individual de las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar y de asistencia personal se efectuará en función de la dedicación horaria de los cuidados, de acuerdo con la tabla que se establece a continuación, de tal manera que en la dedicación completa se percibirá la prestación íntegra, en la dedicación parcial el 50% y en la dedicación media será proporcional al número de horas de los cuidados:

DEDICACIÓN	HORAS/MES
Plena	160 horas o mas
Media	Entre 80 y 159 horas
Parcial	Menos de 80 horas

Para la determinación de la cuantía individual de la prestación económica vinculada al servicio se entenderá que la dedicación horaria de los cuidados corresponde a una dedicación completa con los efectos previstos en el apartado anterior, salvo lo establecido para los casos de compatibilidad.

La cuantía de la prestación económica vinculada al servicio no podrá en ningún caso ser superior a la aportación de la persona beneficiaria por el coste del servicio que recibe.

Artículo 24. Deducciones por prestaciones de análoga naturaleza y finalidad.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 39/2006, de la cuantía de las prestaciones económicas a reconocer, se deducirá cualquier otra prestación de análoga naturaleza o finalidad o de otros sistemas de protección pública. En concreto, se deducirá el complemento de Gran Invalidez regulado en el artículo 139.4 de la Ley de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, el complemento de la asignación económica por hijo a cargo mayor de 18 años con un grado de minusvalía igual o superior al 75%, el de necesidad de tercera persona de la pensión de invalidez no contributiva y el subsidio de ayuda a tercera persona de la Ley 13/1082, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI).

2. No obstante lo anterior, y en tales casos, se garantiza que el beneficiario percibirá el veinticinco por ciento del valor de la prestación económica fijada anualmente, cuando en el Programa Individual de Atención se le reconozca el derecho a una sola prestación del Sistema.

En el caso de percibir más de una prestación económica, se garantizará el veinticinco por ciento de la de mayor cuantía, fijada sin deducciones.

Capítulo II

La Prestación Económica Vinculada al Servicio

Artículo 25. Definición y objeto.

1.La Prestación Económica Vinculada al Servicio consiste en una cuantía económica de periodicidad mensual, que tiene por finalidad contribuir a la financiación del coste del servicio que se determine en el Programa Individual de Atención de la persona en situación de dependencia, cuando por inexistencia o insuficiencia de servicios públicos o concertados en la red del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no sea posible al acceso a los mismos.

2. Esta prestación económica de carácter personal podrá vincularse a cualquiera de los servicios del catálogo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, siempre y cuando se presten por un centro o entidad privado, con o sin ánimo de lucro, debidamente acreditado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En este sentido, no podrán vincularse servicios financiados total o parcialmente con fondos públicos de cualquier Administración Pública.

Artículo 26. Inexistencia o insuficiencia de servicios.

1. En el supuesto de que la atención deba prestarse en un Centro, se considera inexistencia o insuficiencia del servicio, cuando no se disponga de plaza adecuada a las necesidades de la persona en situación de dependencia, de acuerdo con lo dispuesto en su Programa Individual de Atención, en un centro

de la Red del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, ubicado en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o cuando, en el Servicio de Centro de Día o de Centro de Noche, o en los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal prestados en régimen de atención diurna disponiendo de ella, la ausencia de transporte idóneo o la lejanía del centro, desaconsejen el desplazamiento de la persona beneficiaria desde su domicilio.

Se considerará la lejanía en los Servicios de Centro de Día o de Noche, o en los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal prestados en régimen de atención diurna, cuando los mismos se encuentren situados a una distancia superior a cuarenta y cinco kilómetros del domicilio de la persona beneficiaria.

2. Cuando la atención consista en cualesquiera otros servicios del Catálogo, se entenderá la inexistencia o insuficiencia de los mismos, cuando su grado de implantación en el municipio de residencia de la persona beneficiaria no asegure su completa prestación.

Artículo 27. Condiciones de acceso a la Prestación Económica Vinculada al Servicio.

Además de los requisitos generales que figuran en el artículo 4 de este decreto, será preciso para acceder a esta prestación, que las personas beneficiarias cumplan las siguientes condiciones:

a) Reunir los requisitos específicos previstos para el acceso al servicio o servicios de atención, a los que se vincula la prestación.

b) Tener plaza u obtener efectivamente la prestación del servicio, en centro o entidad privada debidamente acreditados para la atención a la dependencia.

c) Que el Programa Individual de Atención determine la adecuación de esta prestación.

Artículo 28. Pago y justificación del gasto.

1. Las resoluciones que reconozcan la Prestación Económica Vinculada al Servicio establecerán la cuantía mensual que corresponda a la misma.

2. El pago de esta prestación tendrá carácter mensual. Para ello el beneficiario o su representante deberá justificar, mediante la aportación de la correspondiente factura, el gasto realizado. Dicha factura será emitida por el centro o entidad privada, con o sin ánimo de lucro, debidamente acreditado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La factura deberá presentarse en un plazo máximo de 30 días hábiles desde la realización del gasto.

3. La persona beneficiaria deberá comunicar al órgano competente en materia de dependencia, tan pronto como se conozcan y, en todo caso, en el plazo máximo de diez días, los cambios, en su caso, producidos relativos al prestador del servicio, a los efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente decreto. En el caso de que en el prestador del servicio no concurran los mismos, el órgano competente en materia de dependencia interrumpirá el pago de la prestación económica hasta que se cumpla con lo requerido anteriormente.

Capítulo III

La Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar y Apoyo a Cuidadores no Profesionales

Artículo 29. Definición y objeto.

La Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar y Apoyo a Cuidadores no Profesionales consiste en una cuantía económica de periodicidad

mensual cuya finalidad es la de contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la atención prestada en su domicilio, a quien se encuentra en situación de dependencia, por persona de su familia o de su entorno, no vinculadas a un servicio de atención profesionalizada, cuando se reúnan las condiciones de acceso establecidas en los artículos siguientes.

Artículo 30. Condiciones de acceso a la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar y Apoyo a Cuidadores no Profesionales.

Además de los requisitos generales que figuran en el artículo 4 de este decreto, será preciso para acceder a esta prestación que concurran las siguientes condiciones:

1) Que los cuidados que se deriven de la situación de dependencia del beneficiario se estén prestando en su entorno familiar con carácter previo a la solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia.

2) Que la atención y cuidados a prestar por el cuidador se adecuen a las necesidades de la persona dependiente, en función de su grado y nivel de dependencia.

3) Que se den las condiciones adecuadas de convivencia y de habitabilidad de la vivienda, para el desarrollo de los cuidados necesarios, en el mismo domicilio de la persona en situación de dependencia o, en el caso de distintos domicilios, que su proximidad física permita dispensar una atención pronta y adecuada a la misma.

No obstante, las personas en situación de dependencia en Grado I, deberán convivir con la persona cuidadora en el mismo domicilio.

4) Que el Programa Individual de Atención determine la adecuación de esta prestación y que se dan las adecuadas condiciones de convivencia y relación.

5) No se admitirá en el Programa Individual de Atención que una persona en situación de dependencia que estuviera atendida en un servicio deje de hacerlo, para poder percibir esta prestación económica.

No obstante, cuando existan razones que justifiquen la inadecuación de un servicio a las necesidades de la persona dependiente, o cambios en las condiciones personales y/o del entorno de ésta, que así lo aconsejen, se podrá admitir un Programa Individual de Atención o una modificación del mismo en la que se contemple esta prestación.

Asimismo, en el caso de personas con discapacidad que terminan su formación, y sin perjuicio del régimen de incompatibilidades, no podrá acordarse sólo la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar y Apoyo a Cuidadores no Profesionales cuando existan servicios que permitan continuar su proceso de inserción socio-laboral y de promoción de la autonomía.

6) La concesión de esta prestación debe conllevar la designación de una persona cuidadora principal, que deberá asumir la responsabilidad del cuidado, aunque en el ejercicio de las funciones de cuidado pueda estar apoyada por otras personas.

En el caso de varias personas cuidadoras que se sucedan de forma rotatoria, con cambio o no de domicilio de la persona en situación de dependencia, se determinarán claramente los períodos de tiempo que corresponden a cada una de ellas, dentro del período del año natural, sin que pueda establecerse para cada una de las mismas, un período continuado inferior a tres (3) meses.

Artículo 31. Requisitos del cuidador no profesional.

1. El cuidador no profesional, como persona que se encarga del cuidado y atención de la persona en situación de dependencia, deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de 18 años y estar en plenitud de facultades y disponibilidad para ejercer esta tarea.

Con carácter excepcional, cuando existan razones debidamente acreditadas que lo aconsejen, el cuidador podrá ser menor de 18 años y mayor de 16 años.

b) Residir legalmente en España y figurar empadronado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o fuera de ésta, siempre que sea limítrofe con el municipio de la persona beneficiaria.

c) Ser cónyuge, persona unida por análoga relación de afectividad o pariente por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el tercer grado de parentesco.

d) Contar con la capacidad física y psíquica suficiente para desarrollar adecuadamente por sí misma las funciones del cuidado y apoyo, que básicamente se refieren a proporcionar ayuda a otra persona en las actividades básicas de la vida diaria, a las que se refiere el artículo 2.3 de la Ley 39/2006, y que por sí misma no puede realizar.

En consecuencia, y como criterio general, una persona valorada en situación de dependencia o de edad avanzada no debe ser la cuidadora principal de otra persona en situación de dependencia, salvo que existan apoyos complementarios.

No obstante, la persona cuidadora de una persona en situación de dependencia en Grado I no ha de tener reconocida la situación de dependencia en cualquiera de sus grados.

Asimismo, la garantía de unos cuidados adecuados conlleva también la protección de la salud de la persona cuidadora, por lo que en la determinación de su idoneidad se tendrán en cuenta las dificultades de la realización de las tareas de cuidado, así como los apoyos con los que pudiera contar en el ejercicio de esta función.

e) Que la persona cuidadora cuente con tiempo de dedicación suficiente para atender a la persona beneficiaria en aquellas situaciones en que necesita ayuda para realizar las actividades básicas de la vida diaria.

f) Tener disponibilidad para prestar el cuidado y atención de forma adecuada y continuada durante un periodo mínimo de un (1) año, excepto que por circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no pueda completar este período.

g) No estar vinculado a un servicio de atención profesionalizada.

2. En el caso de que la persona en situación de dependencia tenga su domicilio en un entorno caracterizado por insuficiencia de recursos públicos o privados acreditados, por la despoblación, o con circunstancias geográficas o de otra naturaleza que impidan o dificulten otras modalidades de atención, o no tenga cónyuge o pariente, en los términos anteriores, que figure empadronado en un municipio de la Región de Murcia o, teniéndolo, no pueda hacerse cargo de sus cuidados, el órgano competente para resolver, podrá autorizar la prestación de cuidados no profesionales, por parte de una persona de su entorno que, aún no teniendo el grado de parentesco señalado, resida en el municipio de la

persona dependiente o en uno vecino, y lo haya hecho durante el periodo previo de un año. La persona cuidadora no familiar no podrá tener la consideración de empleada o empleado del hogar en el domicilio de la persona beneficiaria, ni la atención y cuidados podrán desarrollarse en el marco de cualquier otra relación contractual, ya sea laboral o de otra índole.

Asimismo, las personas a las que se les conceda la prestación económica para cuidados en el entorno familiar habrán de estar recibiendo esta modalidad de atención previamente a la solicitud, y por lo que se refiere a la persona cuidadora, ésta ha de reunir los requisitos de idoneidad indicados en el apartado 1, letras a), b), d), e) y f) , del presente artículo.

En estos supuestos se tendrá en cuenta el informe del trabajador social de atención primaria que corresponda al domicilio de la persona interesada y la voluntad de la persona beneficiaria o persona que le represente.

3. En ningún caso, se podrá ser cuidador no profesional en el entorno familiar de más de dos dependientes.

4. Los cuidadores no profesionales deberán ajustarse a las normas sobre afiliación, alta y cotización a la Seguridad Social establecidas en el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia.

Capítulo IV

La Prestación Económica de Asistencia Personal

Artículo 32. Definición y objeto.

La Prestación Económica de Asistencia Personal es una cuantía económica de periodicidad mensual destinada a contribuir a los gastos derivados de la contratación de un asistente personal durante un número de horas, que posibiliten mayor autonomía en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria a las personas con gran dependencia, a fin de facilitarles el acceso a la educación o al trabajo, así como a una vida mas autónoma y normalizada.

Artículo 33. Condiciones de acceso a la Prestación Económica de Asistente Personal.

Además de los requisitos generales que figuran en el artículo 4 de este decreto, será preciso para acceder a esta prestación que concurran las siguientes condiciones:

a) Tener reconocido el grado III de dependencia en cualquiera de sus niveles.

b) Que la persona beneficiaria, por si misma o a través de su representante legal, tenga capacidad para determinar los servicios que requiere, para ejercer su control e impartir instrucciones al asistente personal de cómo llevarlos a cabo.

c) Que el Programa Individual de Atención determine la adecuación de esta prestación.

Artículo 34. Requisitos del asistente personal.

El asistente personal, como trabajador que, directamente o a través de una empresa, presta servicios a la persona beneficiaria con la finalidad establecida en los artículos anteriores, deberá reunir los siguientes requisitos:

a) No ser cónyuge, ni persona unida por análoga relación de afectividad o pariente por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el tercer grado de parentesco.

b) Ser mayor de 18 años.

c) Residir legalmente en España.

d) Prestar sus servicios mediante contrato con empresa especializada, o directamente, en virtud de contrato laboral o de prestación de servicios con la persona beneficiaria, en el que se incluirán las condiciones y directrices para la prestación del mismo, propuestas por la persona beneficiaria y, en su caso, las cláusulas de confidencialidad que se establezcan.

e) Cumplir con las obligaciones relativas a su afiliación y alta establecidas en materia de Seguridad Social cuando la relación entre la persona beneficiaria y su asistente personal esté basada en un contrato laboral o de prestación de servicios.

f) Reunir las condiciones de idoneidad para prestar los servicios derivados de la asistencia personal establecidas en el Programa Individual de Atención.

g) En el caso de que la persona encargada de la asistencia personal preste sus servicios a través de empresa especializada, ésta habrá de reunir los requisitos adecuados en materia de acreditación de Centros y Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TÍTULO IV

RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES DE LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Artículo 35. Régimen de compatibilidades.

1. El régimen de compatibilidades de los servicios y de las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, será el siguiente:

a) El Servicio de Prevención de las Situaciones de Dependencia será compatible con todos los Servicios y Prestaciones Económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

b) El Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de intensidad genérica será compatible con todos los Servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

El Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de intensidad especializada, prestado en régimen que contemple residencias especializadas o viviendas, de estancia limitada o permanente, será incompatible con todos los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

No obstante, podrá ser compatible, en el caso de personas dependientes valoradas con el Grado II, Nivel 2 o Grado III, en cualquiera de sus dos niveles, con el veinticinco por ciento de la Prestación Económica de Cuidados en el Entorno Familiar y Apoyo a Cuidadores no Profesionales, que le corresponda al grado y nivel reconocido, siempre que los cuidados sean consecutivos y por plazo igual o superior a un mes.

Por otro lado, el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal prestado en régimen que contemple atención diurna, será incompatible con todos los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención

a la Dependencia, salvo con el Servicio de Teleasistencia. Podrá ser compatible en el caso de personas dependientes valoradas con el Grado II, Nivel 2 o Grado III, en cualquiera de sus dos niveles, con el veinticinco por ciento de la Prestación Económica de Cuidados en el Entorno Familiar y Apoyo a Cuidadores no Profesionales, que le corresponda al grado y nivel reconocido.

c) El Servicio de Teleasistencia, será compatible con todos los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, salvo con el Servicio de Atención Residencial, con la Prestación Económica vinculada a la adquisición de un servicio de esta misma naturaleza y con el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal, cuando éste se preste en régimen que contemple residencias especializadas o viviendas, de estancia limitada o permanente.

d) El Servicio de Ayuda a Domicilio será incompatible con todos los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, salvo con el Servicio de Teleasistencia y con el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de intensidad genérica.

e) El Servicio de Centro de Día y el Servicio de Centro de Noche serán incompatibles con todos los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, salvo con el Servicio de Teleasistencia y con el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de intensidad genérica. Podrá ser compatible en el caso de personas dependientes valoradas con el Grado II, Nivel 2 o Grado III, en cualquiera de sus dos niveles, con el veinticinco por ciento de la Prestación Económica de Cuidados en el Entorno Familiar y Apoyo a Cuidadores no Profesionales, que le corresponda al grado y nivel reconocido.

f) El Servicio de Atención Residencial, será incompatible con todos los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, salvo con el Servicio de Promoción de la Autonomía Personal de intensidad genérica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18, para las estancias temporales.

No obstante, en el caso de personas dependientes valoradas con el Grado III, que acrediten estar trabajando o realizando estudios oficiales, el Servicio de Atención Residencial podrá ser compatible con el cincuenta por ciento de la Prestación Económica de Asistente Personal, que le corresponda al grado y nivel reconocido.

g) La Prestación Económica de Cuidados en el Entorno Familiar y Apoyo a Cuidadores no Profesionales será incompatible con todos los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, salvo con el Servicio de Teleasistencia.

h) La Prestación Económica de Asistente Personal será incompatible con todos los Servicios y Prestaciones Económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, salvo con el Servicio de Teleasistencia. En el caso de personas dependientes valoradas con el Grado III, que acrediten estar trabajando o realizando estudios oficiales, podrá ser compatible con el cincuenta por ciento de la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar y Apoyo a Cuidadores No Profesionales, que le corresponda al grado y nivel reconocido.

2. En ningún caso, podrán percibirse simultáneamente y en su totalidad más de dos prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de las definidas en este decreto o de análoga naturaleza a las mismas.

Disposición transitoria primera. Efectividad del régimen de compatibilidad.

La efectividad de la aplicación del régimen de compatibilidad establecido en el artículo 35, se producirá a partir de la entrada en vigor del presente decreto, aún cuando la solicitud de reconocimiento de prestaciones que pudieran ser compatibles, hubiera sido presentada con anterioridad.

Disposición transitoria segunda. Aplicación de la disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

A las personas que hayan solicitado el reconocimiento de la situación de dependencia con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y se les reconozca un Grado III o un Grado II, les será de aplicación la Disposición final primera de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, en la redacción vigente en el momento de presentación de la solicitud.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 3 de diciembre de 2010.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

20396 Orden de 18 de noviembre de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del BORM, n.º 131, de 10 de junio).

Posteriormente, por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, (BORM n.º 36 de 13 de febrero), se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adaptándose la misma al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el se configuran Opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna y se modifica el Decreto 46/90, de 28 de junio.

La última publicación de la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, actualizada a fecha 1 de marzo de 2004, se llevó a cabo mediante Orden de 11 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda (suplemento n.º 3 BORM de 2 de abril de 2004).

La relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia contiene un apartado de observaciones o características, para cada puesto de trabajo, en el que se hace constar las circunstancias que con carácter esencial se requieren para el desempeño del puesto, así como otras a tener en cuenta en el momento oportuno. Este es el caso de las claves A.A. (a amortizar) y A.D. (a adecuar), que aparecen en algunos puestos de trabajo.

Tanto en un caso como en otro se refiere a puestos de trabajo que, conforme a lo establecido en el Decreto 46/1990, de 28 de junio, necesariamente han de ser amortizados o adaptados una vez queden vacantes.

En el caso de los puestos a amortizar una vez quedan vacantes han de ser suprimidos.

Desde el momento en que la propia relación de puestos, disposición de carácter general, atribuye a un puesto de trabajo el calificativo "a amortizar", contiene implícitamente un mandato de supresión que ha de ser cumplido

por la Administración Pública tan pronto se cumple la condición, fijada por la propia normativa, de que el puesto de trabajo quede vacante, y ello con independencia de que provisionalmente y de manera transitoria esté ocupado por un funcionario. Por ello quedando el puesto a amortizar vacante procede, sin más trámites que su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, suprimir el puesto.

Las medidas de austeridad, contención y rigor en materia de personal y funcionamiento, adoptadas mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2010, contemplan en su apartado H el tratamiento específico de los puestos a amortizar, en los siguientes términos: "Se amortizarán de forma automática, sin más trámite, al quedar vacantes los puestos de trabajo que aparecen configurados en el apartado de observaciones de las relaciones de puestos de trabajo como "Puesto a amortizar".

Por otra parte la creación por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 17/2010, de 3 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, de la Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana, conlleva la existencia de la figura del Consejero correspondiente, calificado por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, como órgano superior de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Y a su vez repercute en la relación de puestos de trabajo en cuanto que han de crearse necesariamente los correspondientes puestos de secretario y auxiliar de secretario vinculados al alto cargo.

La creación del nuevo departamento y por tanto del alto cargo titular del mismo postula la modificación de la relación de puestos de trabajo vigente para en definitiva adecuar y adaptar la estructura y contenido de la relación de puestos de trabajo a la organización administrativa y a sus necesidades tal como queda configurada tras la reorganización administrativa, consiguiendo con ello una mayor eficacia en la consecución de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en el empleo de los recursos disponibles, sin que ello suponga incremento de gasto alguno al aprovechar la supresión de puestos a amortizar.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos establecidos en los Anexos I (Supresiones), II (Creaciones) de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos de 1 de enero de 2011.

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.ª Pedro Reverte García.

Anexo I

SUPRESIONES

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y AGUA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
T400003	Oficial de Primera Cocina CIFEA T. Pacheco

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
JC00292	Jefe Sección Estudios Epidemiológicos
JC00329	Jefe Sección de Vigilancia Epidemiológica

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TF00026	Telefonista

Anexo II

(CREACIONES)

CONSEJERÍA: JUSTICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

CENTRO DE DESTINO: 30109 S.G. JUSTICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
S500032	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	F	7.905,94	N	LD	D	DGX00		ESPECIAL		
S200029	AUXILIAR SECRETARIA/O CONSEJERO	16	F	7.490,84	N	LD	D	DGX00		ESPECIAL		

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

20397 Resolución de la Dirección General de Administración Local, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se modifica la denominación del Puesto de Trabajo de Intervención, Clase Primera, por el de Intervención General del Ayuntamiento de Lorca y se clasifica el mismo, como de libre designación.

Mediante escrito del Ayuntamiento de Lorca, que tuvo entrada en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el 13 de octubre del corriente, se da traslado, a los efectos oportunos, de la certificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 24 de septiembre de 2010, por el que se acuerda la modificación de la relación de puestos de trabajo de ese Ayuntamiento; en dicho acuerdo se establece, la modificación de la denominación del puesto de Intervención, por la de Intervención General, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, y como forma de provisión del puesto referido la de libre designación, sin que se vean afectados los derechos de su actual titular.

A tenor del apartado 5.2 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los municipios de gran población, excepcionalmente, pueden cubrir los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, mediante el sistema de libre designación.

La opción por dicho sistema requiere, en primer lugar la modificación previa en tal sentido de la correspondiente relación de puestos de trabajo, con arreglo a lo previsto el artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, actuación ya efectuada por el Ayuntamiento de Lorca tal y como que queda arriba indicado en virtud de lo establecido en el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y en segundo lugar la comunicación al órgano competente de la Comunidad Autónoma, a efectos de clasificación conforme al artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (hoy estatal),vigente según la previsión contemplada en la Disposición Transitoria Séptima del la referida Ley 7/2007, de 12 de abril.

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del RD 1732/1994, de 29 de julio, las modificaciones en la clasificación o forma de provisión de puestos de trabajo efectuadas al amparo del presente Real Decreto no afectarán a los destinos de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

El Decreto Regional 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, atribuye a este Centro Directivo, las competencias en materia de clasificación de puestos de trabajo de funcionarios con habilitación de carácter estatal.

De conformidad con todo ello, visto que se cumplen los requisitos exigidos por la legislación vigente y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 40.3.i) del Decreto regional citado,

Resuelvo

Primero: Clasificar el puesto de trabajo de Intervención General del Ayuntamiento de Lorca, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, como de libre designación.

Segundo: La presente resolución deberá notificarse a la Entidad Local, al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Región de Murcia, y publicarse en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excma. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución o de la recepción de su notificación.

En Murcia, a 29 de noviembre de 2010.—El Director General de Administración Local, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, Juan Antonio Morales Rodríguez.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

20398 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa Sectorial de Sanidad sobre los criterios a los que se ajustará la asignación de puestos de trabajo al personal que supere las pruebas selectivas de acceso a la Condición de Personal Estatutario Fijo en la Categoría de Técnico Especialista no Sanitario/Opción Administrativo.

Antecedentes

El pasado día 9 de noviembre de 2010, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud ratificó el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el día 18 de octubre de 2010, entre este organismo y los representantes de las organizaciones sindicales CEMSATSE, CC.OO. y UGT, sobre los criterios a los que se ajustará la asignación de puestos de trabajo al personal que supere las pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Especialista no sanitario/opción administrativo.

Con el objeto de dar publicidad al mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7.1.b) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) La publicación del Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 9 de noviembre de 2010, relativo a los criterios a los que se ajustará la asignación de puestos de trabajo al personal que supere las pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Especialista no Sanitario/opción Administrativo

2.º) El citado Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 1 de diciembre de 2010.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

"Acuerdo relativo a los criterios a los que se ajustará la asignación de Puestos de Trabajo al Personal que supere las pruebas selectivas de acceso a la Condición de Personal Estatutario Fijo en la categoría de Técnico Especialista no Sanitario/Opción Administrativo.

Antecedentes

1.º) El pasado día 4 de julio de 2008, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la oferta de empleo público ordinaria correspondiente

al año 2008, (BORM de 30-7-2008), en la que se incluyeron las plazas destinadas a ser cubiertas por los sistemas de acceso libre y de promoción interna.

En particular, y en lo que se refiere a este último sistema, el artículo 3 dispone: "Promoción interna. 1. Con el objeto de potenciar la promoción profesional del personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud, se reservan a éste, para su acceso por el sistema de promoción interna, un total de 625 puestos, en los términos que se recogen en el Anexo. El acceso a estos puestos se realizará igualmente mediante el sistema de concurso-oposición.

2. En particular, y dentro de este proceso, el personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud que pertenezca a a las categorías de los subgrupos C1 y C2 y grupo E de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre (Agrupaciones profesionales previstas en la Disposición adicional séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril), podrá promocionar a la categoría de Técnico Especialista no Sanitario/Opción Administrativo a través de un sistema específico de promoción interna. En este caso, y una vez concluido el proceso selectivo, si no existieran suficientes puestos de trabajo vacantes de la citada opción, se llevará a efecto la transformación de los puestos de trabajo que vinieran desempeñando los que superen el mismo en otro perteneciente a la opción convocada".

2.º) Tras ello, y por medio de las resoluciones de 12 de diciembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, (BORM de 29-12-2008) se convocaron las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas por el procedimiento de acceso libre y 210 por el de promoción interna, así como 2 puestos de trabajo por el proceso de consolidación de empleo temporal.

3.º) A su vez, y por medio del Acuerdo de 29 de marzo se 2010, del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, se fijaron los criterios a los que se ajustará la asignación de plazas a los candidatos que superen las pruebas selectivas derivadas de las ofertas de empleo público ordinaria correspondiente al año 2008 y de consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que fueron aprobadas por los acuerdos de 4 de julio de 2008 (BORM de 16-4-2010).

4.º) Si bien dicho Acuerdo fija con carácter general los criterios conforme a los que se han de asignar las plazas a los que superen los procesos selectivos que derivan de tales ofertas de empleo público, no regula la situación especial que se producirá en el caso de los nombramientos para la opción de Administrativo por el procedimiento de promoción interna, habida cuenta de que, frente a las reglas generales, en este caso se prevé la posibilidad de que los interesados puedan continuar ocupando su puesto de trabajo, previa transformación del mismo en otro de administrativo.

Junto con ello se ha de tener en cuenta tanto que el personal que supere las pruebas selectivas por el procedimiento de promoción interna tiene prioridad para elegir puestos de trabajo como que el número de plazas de administrativo es inferior al de candidatos que serán nombrados, por lo que se ha de establecer un medio que permita acceder a puestos de trabajo a los opositores provenientes de los sistemas de acceso libre y consolidación.

5.º) Como consecuencia de ello, resulta preciso fijar las reglas a las que se ajustará la asignación de plazas al personal que supere tales pruebas selectivas, desarrollando para ello los criterios previstas en el Acuerdo del Consejo de

Administración de 4 de julio de 2008, que aprobó la oferta de empleo público ordinaria, y en particular:

a) La preferencia del personal de promoción interna para elegir puestos de trabajo respecto de aquellos que superen las pruebas por el sistema de acceso libre.

b) La reconversión de los puestos de trabajo de auxiliar administrativo de los que hubieran superado el proceso selectivo en otros de administrativo.

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

El presente Acuerdo se aplicará al personal que supere las pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Especialista no Sanitario/opción Administrativo por los procedimientos de acceso libre, promoción interna y consolidación de empleo temporal que fueron convocadas por medio de las resoluciones de 12 de diciembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, antes citadas.

Artículo 2.- Plazas que serán ofertadas a los candidatos que superen las referidas pruebas.

1. A los candidatos que superen las citadas plazas les serán ofertadas las plazas de administrativo que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 2 del Acuerdo del Consejo de Administración de 29 de marzo de 2010, es decir, aquellas que no se hallen reservadas a personal fijo y que se encuentren ocupadas por personal estatutario interino, por medio de promoción interna temporal o estén vacantes en el momento en el que el tribunal correspondiente apruebe la relación de candidatos que hubieran superado las pruebas selectivas.

2. En el caso de que dicha propuesta se realizase en una fecha diferente para las pruebas selectivas derivadas de cada una de las ofertas de empleo público, se tendrá en cuenta la última de ellas.

Artículo 3.- Plazas que serán ofertadas al personal que supere tales pruebas por el procedimiento de consolidación de empleo temporal.

La oferta de plazas a los aspirantes que superen las pruebas selectivas por el procedimiento de consolidación de empleo temporal se ajustará a los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo de Administración de 29 de marzo de 2010, ya citado.

Artículo 4.- Plazas que se ofrecerán a los que superen el procedimiento selectivo por el turno de promoción interna.

1. En primer lugar se ofertará a los aspirantes que hubieran superado tales pruebas por el procedimiento de promoción interna las plazas de administrativo que reúnan los requisitos previstos en el artículo 2 del Acuerdo de 29 de marzo de 2010, atendiendo a la puntuación alcanzada en el conjunto del proceso selectivo.

2. A la vista de dicho ofrecimiento, los interesados podrán optar por acceder a una de las plazas de administrativo ya existentes o por la reconversión de su puesto de trabajo.

3. Una vez adjudicadas las plazas de administrativo preexistentes, el resto de candidatos pasarán a ocupar plazas de administrativo procedentes de la previa amortización de otros puestos de trabajo de auxiliar administrativo.

2. La asignación de las plazas reconvertidas en puestos de administrativo se ajustará a las siguientes reglas:

a) En el caso del personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de auxiliar administrativo, se llevará a efecto la reconversión del puesto de trabajo de auxiliar administrativo que estuviera desempeñando con carácter definitivo, la que tuviera reservada en caso de que ejerciera otro puesto o se hallase en situación de excedencia con derecho a reserva de puesto de trabajo o la que ocupase por medio de reingreso provisional, pasando a ocupar el interesado el nuevo puesto de administrativo con carácter definitivo.

b) A su vez, el personal que pertenezca a categorías/opciones distintas a la de auxiliar administrativo, pasará a ocupar un puesto de trabajo de Administrativo del mismo centro en el que tuviera asignado con carácter definitivo su puesto de trabajo. Para ello, se llevará a efecto la transformación de puestos de auxiliar administrativo, conforme a las reglas establecidas en el Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 21-6-2004, sobre los criterios a los que se ajustará el cese del personal que ocupe plazas con carácter temporal en los supuestos en los que éstas sean ocupadas por personal fijo o resulten amortizadas (BORM de 2-7-2004), y en particular, del siguiente modo:

- En primer término se transformarán los puestos que se encontrasen vacantes.

- Tras ello, lo harán las plazas ocupadas por interinos, atendiendo al criterio de menor puntuación en la bolsa de trabajo de sus ocupantes.

- Finalmente, se reconvertirán los puestos desempeñados por medio de promoción interna temporal.

Artículo 5.- Plazas que se ofrecerán a los que superen el procedimiento selectivo por el turno de acceso libre.

1. A estos aspirantes se les ofrecerán puestos de trabajo en los centros de trabajo en los que estuvieran destinados los candidatos que hubieran elegido las plazas de administrativo a las que se refiere el artículo 4.1 de este Acuerdo.

2. Las plazas que ocuparán los interesados tendrán su origen en puestos de trabajo de auxiliar administrativo de dichos centros que se reconvertirán en otros de Administrativo con arreglo a los criterios citados en el artículo anterior.

Artículo 6. Carácter de los puestos de Auxiliar Administrativo que se transformen en otros de Administrativo.

1. A fin de facilitar la continuidad del personal que ocupe de manera temporal los puestos de auxiliar administrativo que se transformen en otros de administrativo y permitir que las eventuales sustituciones de sus nuevos titulares puedan seguir siendo realizadas por auxiliares administrativos, estos puestos podrán ser ocupadas de manera indistinta por:

a) Personal estatutario fijo que forme parte de la opción de administrativo.

b) Personal estatutario fijo que sea nombrado en promoción interna temporal para ocupar tales plazas como Administrativo.

c) Personal estatutario temporal perteneciente a la opción de auxiliar administrativo.

2. En particular, se cubrirán por medio de promoción interna temporal en la opción de administrativo los puestos que resulte preciso cubrir cuando su titular pase a cualquiera de las siguientes situaciones:

- Servicios especiales.

- Excedencia voluntaria por interés particular si no son amortizados.

- Liberación sindical.

- Comisión de servicios.

- Riesgo durante el embarazo.

- Baja por maternidad.

- Riesgo durante la lactancia natural.

3. En función de la opción a la que pertenezca la persona que desempeñe el puesto de trabajo, las retribuciones a percibir se ajustarán a las establecidas para los puestos de Administrativo o Auxiliar Administrativo".

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

20399 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria de un puesto de Jefe de Sección de farmacia hospitalaria del Hospital General Universitario "Morales Meseguer", convocado por resolución de 17 de diciembre de 2009 (BORM n.º 7 de 11.1.2010).

1.º) Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 17 de diciembre de 2009, publicada en el BORM n.º 7 de 11 de enero de 2010, se convocó para su provisión un puesto de Jefe de Sección de Farmacia Hospitalaria en el Hospital General Universitario "Morales Meseguer".

2.º) Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base 6.ª de la convocatoria, la Comisión de Selección, atendiendo a las solicitudes y méritos aportados, ha propuesto a D.ªJosefa León Villar para ocupar el puesto convocado.

3.º) A su vez, la base específica 6.ª en sus apartados 2 y 3 dispone que la resolución dictada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud será publicada en el BORM y en los lugares previstos en la base 3.1 de la convocatoria, procediendo, en su caso, a expedir al candidato que resulte seleccionado un nombramiento por un período de cuatro años, transcurrido el cual, la Administración, previa evaluación del trabajo desarrollado por sus titulares, optará por renovar o no el nombramiento por idéntico período, incluyendo la plaza, en este último caso, en una próxima convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo artículo 46.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de administración, participación y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Nombrar a doña Josefa León Villar, DNI 05157591W como Jefe de Sección de Farmacia Hospitalaria del Hospital General Universitario "Morales Meseguer".

Segundo: Dicho nombramiento se expide con carácter temporal por un período de cuatro años, transcurrido el cual, y para su continuidad en el mismo, la interesada deberá someterse a una evaluación acerca de la gestión que hubiese desarrollado en la Sección a su cargo.

Tercero: Frente a esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 7 de diciembre de 2010.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura y Agua

20400 Resolución de 3 de diciembre de 2010, por la que se publica el acuerdo de prórroga al convenio de colaboración, suscrito el 21 de diciembre de 2009, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y el Instituto de Prevención, Salud y Medio Ambiente de la Fundación Mapfre para el desarrollo de la campaña "Se ecoeficiente y ahorra energía".

Visto el Acuerdo de prórroga al Convenio de colaboración, suscrito el 21 de diciembre de 2009, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y el Instituto de Prevención, Salud y Medio Ambiente de la Fundación MAPFRE para el desarrollo de la Campaña "Se ecoeficiente y ahorra energía, suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 19 de noviembre de 2010, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo,

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Acuerdo de prorroga al Convenio de colaboración, suscrito el 21 de diciembre de 2009, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y el Instituto de Prevención, Salud y Medio Ambiente de la Fundación MAPFRE para el desarrollo de la Campaña "Se ecoeficiente y ahorra energía", cuyo texto es el siguiente:

"ACUERDO DE PRORROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2009, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA Y EL INSTITUTO DE PREVENCIÓN, SALUD Y MEDIO AMBIENTE DE LA FUNDACIÓN MAPFRE PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA "SE ECOEFICIENTE Y AHORRA ENERGÍA"

En Murcia, a 19 de noviembre de 2010.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua, en nombre y representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de su nombramiento por Decreto 28/2007, de 2 de julio (B.O.R.M. núm. 151, de 03.07.2007), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional.

De otra parte D. José Luis Catalinas Calleja, con DNI 2.483.356-T, como Director de FUNDACIÓN MAPFRE según se acredita en Escritura nº 2.016 de 6 de

abril de 2006, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Distrito de San Lorenzo del Escorial, D. José María Suárez Sánchez-Ventura.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Acuerdo, y a tal efecto

Manifiestan

PRIMERO.- Con fecha 21 de diciembre de dos mil nueve, se suscribió el Convenio de Colaboración entre Consejería de Agricultura y Agua y el Instituto de Prevención, Salud y Medio Ambiente de Fundación Mapfre para el desarrollo de la campaña "se ecoeficiente y ahorra energía", BORM nº 29 de 5 de febrero de 2010.

SEGUNDO.- La Cláusula Séptima del citado Convenio, establecía que la duración del convenio sería de un año contado a partir de la fecha de su firma (21 de diciembre de 2009), pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes por periodos de igual vigencia, siempre que no se produzca por alguna de ellas denuncia expresa por escrito con un mes de antelación a la fecha de su finalización.

TERCERO.- Durante 2010 se han desarrollado adecuadamente por ambas partes las actividades enumeradas en la Cláusulas Primera.

CUARTO.- Existe acuerdo expreso por ambas partes de continuar durante 2011 con las actividades contempladas en el citado Convenio, y por consiguiente con las obligaciones asumidas en las Cláusulas Segunda y Tercera, que en ningún caso suponen aportación económica por parte de la Consejería de Agricultura y Agua

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, en la representación que ostentan,

Acuerdan

Primero.- Prorrogar la duración del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua y el Instituto de Prevención, Salud y Medio Ambiente de FUNDACIÓN MAPFRE para el desarrollo de la campaña "se ecoeficiente y ahorra energía" en un año contado a partir del 21 de diciembre de 2010.

Segundo.- Todas las obligaciones asumidas por FUNDACIÓN MAPFRE en el presente Acuerdo de prórroga, lo serán por un importe máximo de 22.000,00 € impuestos incluidos. Dichas obligaciones serán formalizadas a través del pago de las facturas correspondientes al desarrollo de las actividades de las que son objeto de obligación por parte de FUNDACIÓN MAPFRE.

Tercero.- La presente prórroga de Convenio no implica aportación de ninguna cuantía específica por parte de la Consejería de Agricultura y Agua.

El desarrollo de los compromisos que figuran en el presente acuerdo se regirán por el principio de buena fe, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Acuerdo de prorroga, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Agricultura y Agua, el Consejero, Antonio Cerdá Cerdá.—Por la Fundación MAPFRE, el Director, José Luis Catalinas Calleja".

Murcia, 3 de diciembre de 2010.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

20401 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª. Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe	N.º liquidación
Rosique Saura Esteban Valentín	22972788C	FUENTE-ALAMO	2010/189	2000	

Murcia, 1 de diciembre de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

20402 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Rosique Saura Esteban Valentín	22972788C	FUENTE-ALAMO	2010/211	300	

Murcia a 1 de diciembre de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

20403 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución propuesta resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre: Roses Cobos Sureste Ocio, S.L.

NIF/CIF: B30749964

Municipio del interesado: Murcia

N.º de expediente: 2010/165

Importe: 300

N.º Liquidación:

Murcia a 1 de diciembre de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

20404 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución propuesta resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Rosique Nieto Vicente	23003809Z	FUENTE-ALAMO	2010/147	150	

Murcia, 1 de diciembre de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

20405 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª. Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe	N.º liquidación
Rosique Saura Esteban Valentín	22972788C	FUENTE-ÁLAMO	2010/210	300	

Murcia, 1 de diciembre de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

20406 Edicto por el que se notifica resolución sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan expediente sobre petición de Autorización de Ocupación, en el que se ha dictado Resolución de Caducidad.

OCU 14/02 Autorización para ocupación del monte nº 94 del C.U.P. "Sierra de las Cabras" con destino a instalación de una torre de medición, solicitante P&T TECNOLOGIA IBER, S.L.U.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, indicando que contra dicha Resolución, que no es firme en Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo Sr. Consejero de Agricultura y Agua en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación.

El texto íntegro de la Resolución podrá conocerlo en las dependencias Administrativas citadas en días y horas hábiles.

Murcia, 24 de septiembre de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

20407 Anuncio por el que se hace público la apertura de nuevo trámite de información pública en el expediente sobre modificación parcial del trazado de la vía pecuaria "Cordel de Fuente Álamo", en el término de Murcia, con motivo de la ejecución del proyecto de construcción del Aeropuerto de la Región de Murcia.

Primero.- Con fecha 4 de agosto de 2008 se hacía público mediante el B.O.R.M. n.º 180, anuncio sobre la apertura del trámite de información pública de la Propuesta de aprobación de la modificación parcial del trazado de la vía pecuaria "Cordel de Fuente Álamo", clasificada entre las del término municipal de Murcia por Orden Ministerial de 19 de julio de 1966, con motivo del Proyecto de construcción del Aeropuerto de la Región.

Segundo.- La referida propuesta incorporaba con carácter de necesidad y a fin de dar viabilidad a la modificación interesada, una relación de criterios técnicos de adecuación destinados a procurar al momento de la ejecución material del proyecto, la mejor integración y acondicionamiento para el uso del dominio público objeto de reposición.

Lo anterior ha motivado la incorporación de parte de la Consejería, en la actualidad de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de un documento que debe complementar al proyecto presentado y que es relativo a las adecuaciones técnicas requeridas y a las modificaciones presupuestarias que las mismas implican. Además, obra en el procedimiento los nuevos planos del trazado de la vía pecuaria incorporando las correcciones y alteraciones puntuales respecto del trazado en su diseño inicial hecho público y que se han producido a la vista del estudio de las alegaciones realizadas por afectados y a cuantas incidencias ha sido necesario y oportuno observar para la mejora del trazado previsto.

Con lo expresado y por así requerirlo la naturaleza del procedimiento, en consideración a las prescripciones contenidas en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se dicta el siguiente

Anuncio

Se acuerda la práctica del trámite de información pública por un periodo de veinte días a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar del procedimiento en las oficinas de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad sitas en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda n.º 3 – 3.ª planta de Murcia.

Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 28 de noviembre de 2008.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

20408 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de propuesta de resolución.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º expediente: Caza 111/10.

Nombre: Miguel Baños García.

Dirección: Sucre 20, Totana.

Precepto infringido e importe: Art. 100.1, 90.1.i, 100.15, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 600 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 15 de noviembre de 2010.—La Instructora, Ana Isabel Coloma Santamaría.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

20409 Anuncio de notificación de la Orden Resolutoria del recurso de alzada interpuesto por don Juan Manuel Mata Navarro, contra la Resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de fecha 21 de agosto de 2009, recaída en el expediente sancionador FO 280/07 bis.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a D. Juan Manuel Mata Navarro, cuyo último domicilio conocido es en C/. Simancas, 22-4°. 6 de Caravaca de la Cruz (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua con fecha 25 de octubre de 2010, se ha resuelto la inadmisión por extemporáneo del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de fecha 21 agosto 2009 recaída en el expediente sancionador FO 280/07 BIS.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita se encuentra a su disposición en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Agricultura y Agua, sita en Plaza Juan XXIII, s/n 4.ª planta, despacho. 404, Murcia.

Contra la mencionada Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 19 noviembre de 2010.—La Vicesecretaria, Ana María Méndez Bernal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

20410 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por el Iltmo. Sr. Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / DIRECCION / PRECEPTO INFRINGIDO E IMPORTE

PESCA 44/10. Gediminas Adamonis. Los Serrano Totana. Art. 102.23, 102.6, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

PESCA 47/10. Ismail Redzheb Yusin. Pozos Calasparra. Art. 102.1, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

PESCA 50/10. Juan Jose Guanuche Guanuchi. Sierra Espuña Murcia. Art. 102.23, 102.1, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

Murcia, 23 de noviembre de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

20411 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora a Dña. Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria Dña. Rosario Ruiz Martínez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º EXPEDIENTE / NOMBRE / DIRECCIÓN / PRECEPTO INFRINGIDO E IMPORTE

PESCA 70/10. Daniel Costel Efrim. San Sebastián 8 2 Cieza. Art. 102.5, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 Euros.

CAZA 166/10. Ignacio José Martínez Palazón. Juan Ramón Jiménez 14 Mula. Art. 100.1, 100.11, 90.1.i, 100.3, 100.4, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de pesca o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 177/10. Ramón Torres Fernández. Ronda Alfarería, 6 1 B Vera. Art. 100.5, 100.1, 90.1.i, 100.3, 100.4, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 600 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de pesca o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 179/10. Jordi Torres Fernández. Ronda Alfarería 6 1 B Vera. Art. 100.5, 100.1, 90.1.i, 100.3, 100.4, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 600 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de pesca o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 186/10. Rafael Saura Martínez. De Las Parcelas 6 Bis Torres De Cotillas (Las). Art. 100.9, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de pesca o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año. Suspensión de la actividad cinegética durante un periodo de un año.

CAZA 190/10. Miguel Torres Fernández. Ochenta Viviendas. Bloque 6 - 1.ºB 6 Vera. Art. 100.1, 100.11, 90.1.i, 100.4, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 0 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de pesca o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

CAZA 199/10. Fernando García Cascales. Esc. Manuel Ribera Girona 99 1 K Pilar De La Horadada. Art. 100.1, 100.11, 90.1.i, 100.12, 100.3, 100.4, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 600 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de pesca o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 23 de noviembre de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

20412 Edicto por el que se notifica escrito sobre expedientes de autorización a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan el siguiente expediente sobre petición de Autorización.

Auto 46/2010 sobre solicitud de autorización para el vallado de su parcela solicitado por Dª Josefina López Martínez, se le comunica la necesidad de que aporte documentación consistente en un plano catastral donde se reflejen los datos catastrales de la misma (Polígono y Parcela), así como descripción del tipo de vallado que se pretende instalar, en el plazo de 10 días a constar desde el siguiente a la recepción de esta notificación a los efectos de subsanar su solicitud.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 92.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se le advierte que, transcurridos tres meses sin que se realicen las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del citado procedimiento, archivándose el expediente sin más trámite.

Murcia, 29 de noviembre de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

20413 Notificación a interesado.

Intentada la notificación expresa al interesado de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente

Anuncio

Se cita al mismo, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezca en Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, sito en C/ Eugenio Úbeda Romero n.º 3, Murcia, a fin de ser notificado de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido artº. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 170900 991 039103 00078 2010 510 4

N.º Exp: 'SCA2007/0152'

Concepto: Sanciones Consejería de Agricultura y Agua.

Nombre: Áridos Pedreño, S.L.

NIF/CIF: B30724835

Dirección: C/. Brasil, 26-Barriada Hispanoamérica

Municipio: Cartagena

Importe: 3000,00 €

Murcia, 30 de noviembre de 2010.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

20414 Notificación de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, el Director General de Ganadería y Pesca, ha acordado la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, nombrando Instructora de los mismos a la funcionaria que suscribe, que podrá ser recusada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Intentada sin efecto la notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber a los interesados que disponen de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentos e informes estimen convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretendan valerse. De no hacer uso de este derecho, el Acuerdo de Iniciación pasará a ser considerado Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Pesca y Acuicultura situado en la calle Campos n.º 4, Edificio Foro, en Cartagena (Murcia), donde los interesados podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

N.º Exp.; Nombre y Apellidos; DNI/NIF; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción.

N.º Exp.: 191/10

Denunciado/a: JOSE BENJAMIN NAVARRO SANCHEZ

DNI/NIF: 48517002C

Localidad: Murcia

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 13-06-2010

Fecha A. Iniciación: 23-07-2010

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 203/10

Denunciado/a: BENITO ANTONIO ROS NAVARRO

DNI/NIF: 22475712C

Localidad: Los Alcázares (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 12-07-2010

Fecha A. Iniciación: 05-08-2010

Sanción: 60 EUROS

N.º Exp.: 214/10

Denunciado/a: GIEDRIUS NIKA

DNI/NIF: 08238516P

Localidad: La Manga del Mar Menor-San Javier (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la licencia y en canal navegable

Precepto infringido: Arts. 112.1 y 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 05-07-2010

Fecha A. Iniciación: 05-08-2010

Sanción: 261 EUROS

N.º Exp.: 215/10

Denunciado/a: FRANCISCO JAVIER PAGAN CALIN

DNI/NIF: 22897951W

Localidad: Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar el marisquero sin disponer de la preceptiva licencia

Precepto infringido: Art. 117 A) 1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 13-07-2010

Fecha A. Iniciación: 05-08-2010

Sanción: 301 EUROS

N.º Exp.: 224/10

Denunciado/a: PATRICIA BERNABE ORTIGOSA

DNI/NIF: 34828853E

Localidad: Murcia

Hechos: Carencia de información al consumidor en productos pesqueros expuestos para su venta

Precepto infringido: Art. 99 j) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado

Fecha infracción: 10-02-2010

Fecha A. Iniciación: 21-09-2010

Sanción: 700 EUROS

N.º Exp.: 245/10

Denunciado/a: RAMON IZQUIERDO SANCHEZ

DNI/NIF: 77293804G

Localidad: Torre Pacheco (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la licencia y en lugar prohibido

Precepto infringido: Arts. 112 apartados 1 y 5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 22-01-2010

Fecha A. iniciación: 21-09-2010

Sanción: 120 euros

N.º Exp.: 255/10

Denunciado/a: Yuliyan Bogdano Borisov

DNI/NIF: Y0347446E

Localidad: Santiago de la Ribera (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la licencia

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Fecha infracción: 19-07-2010

Fecha A. Iniciación: 22-10-2010

Sanción: 60 euros

Cartagena, 30 de noviembre del 2010.—La Instructora, Irene Bas Carrera.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

20415 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas en paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de esta Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora a Dña. Ana Isabel Coloma Santamaría y como Secretaria Dña. Rosario Ruiz Martínez. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º expediente/nombre/dirección/precepto infringido e importe:

PESCA 76/10. Bohdan Dori. De Toledo 9 5 C Murcia. Art. 102.5, 102.23, 90.1.i, 102.1, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 120 euros.

PESCA 78/10. Ángel Alfonso Vicente Salinas. Cehegín 3 Caravaca de la Cruz. Art. 102.23, 102.1, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 euros.

PESCA 88/10. Viktor Romanov. Escritor Sánchez Moreno Murcia. Art. 102.23, 102.1, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 euros.

PESCA 89/10. Florina Negreanu. Don Eloy Murcia. Art. 102.23, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 60 euros.

Murcia, 30 de noviembre de 2010.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

20416 Anuncio de notificación de la Orden Resolutoria del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 25/10/2010, de inadmisión por extemporaneidad de recurso de reposición.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se hace pública la notificación que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

- Nombre y apellidos: D. José García Martínez.

- CIF.: 23.235.290-D

- Municipio del interesado: Lorca. Diputación Torrecillas.

- N.º de expediente:

- Materia: Ayudas a prima por sacrificio de bovinos, campaña 2008

- El expediente se encuentra a su disposición en la Dirección General de Ganadería y Pesca, sita en Plaza Juan XXIII, 3008 Murcia.

- Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Y para que conste y les sirva de notificación legal, al haber resultado imposible la práctica de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Murcia, 1 de diciembre de 2010.—La Vicesecretaria, Ana María Méndez Bernal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

20417 Anuncio de notificación de la Orden Resolutoria del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 18/10/2010, de desestimación de recurso de alzada.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se hace pública la notificación que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

- Nombre y apellidos: Nipon Mediterráneo, S.L.U.

- CIF.: B-73257180

- Municipio del interesado: Los Alcázares

- N.º de expediente: 285/09

- Materia: Sancionador en materia de pesca marítima.

- El expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Pesca y Acuicultura de la Dirección General de Ganadería y Pesca, sita en C/ Campos, 4-2.ª planta. Edificio "Foro", 30201. Cartagena

- Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Y para que conste y les sirva de notificación legal, al haber resultado imposible la práctica de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Murcia, 1 de diciembre de 2010.—La Vicesecretaria, Ana María Méndez Bernal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

20418 Anuncio de notificación de la Orden Resolutoria del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 25/10/2010, de desestimación de recurso de alzada.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se hace pública la notificación que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

- Nombre y apellidos: Nipon Mediterráneo, S.L.U.

- CIF.: B-73257180

- Municipio del interesado: Los Alcázares

- N.º de expediente: 298/08

- Materia: Sancionador en materia de pesca marítima.

- El expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Pesca y Acuicultura de la Dirección General de Ganadería y Pesca, sita en C/ Campos, 4-2.ª planta. Edificio "Foro", 30201. Cartagena

- Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Y para que conste y les sirva de notificación legal, al haber resultado imposible la práctica de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Murcia a 1 de diciembre de 2010.—La Vicesecretaria, Ana María Méndez Bernal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

20419 Edicto por el que se notifican ordenes dictadas por el Director General de la Política Agraria Común de la Consejería de Agricultura y Agua, relativas a expedientes sobre ayudas directas a la Agricultura.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 14/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación ordinaria, sin que ésta haya sido posible, mediante este anuncio se pone en conocimiento de los interesados relacionados que, el Director General de la Política Agraria Común, ha dictado, por Delegación del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua (Orden de 17/02/2006, BORM 02/03/2006) las siguientes Notificaciones:

NOMBRE	NIF	MUNICIPIO	N.º DE EXPEDIENTE	TIPO RESOLUCIÓN	FECHA
López Ibáñez, Francisco	74427201Y	CALASPARRA	3178.2009.15086.2010.00.H6	Notificación Pago Ayuda	04/10/2010
Martínez López, Domingo	74424409C	MORATALLA	3178.2009.15172.2010.00.HV	Notificación Pago Ayuda. Anticipo	04/10/2010
Martínez López, Domingo	74424409C	MORATALLA	3178.2009.15172.2010.00.HV	Notificación Pago Ayuda. Ordinario	04/10/2010
Martínez López, Domingo	74424409C	MORATALLA	3178.2009.15172.2010.00.HV	Notificación Pago Ayuda. Saldo	04/10/2010
Los Naranjos, C.B.	E30713432	CARTAGENA	3178.2009.14128.2010.00.D2	Notificación Pago Ayuda	04/10/2010
Cantero Moreno, Salvador	77513485N	CALASPARRA	3178.2009.6374.2010.00.I2	Notificación Pago Ayuda Complementario	02/11/2010
Agrícola Fuente del Peral	B73318537	CARTAGENA	3178.2009.7342.2010.00.9R	Notificación Desistimiento	06/07/2010
Lucas Lucas, Matias	22307416S	CIEZA	3178.2009.5492.2010.00.D1	Notificación Desistimiento	06/07/2010
Campoy llamas, Mariano	22909016G	CARTAGENA	3178.2009.15184.2010.00.H2	Notificación Denegación ayuda	06/07/2010
Salmerón Lucas, Salvador	77512246H	CIEZA	3178.2009.6049.2010.00.17	Notificación Denegación ayuda	06/07/2010
Buendía López, Juan	48426513J	Campos del Rio	3178.2009.13791.2010.00.81	Notificación Denegación ayuda	06/07/2010
Moreno San Gil, Elena	34815978G	MURCIA	3178.2009.8223.2010.00.RQ	Notificación Denegación ayuda	06/07/2010
Rós Gabaldón, María	74261933Q	CIEZA	3178.2009.6946.2010.00.17	Notificación Denegación ayuda	06/07/2010
Soler Sánchez, Noelia	23053774T	Torre Pacheco	3178.2009.7845.2010.00.M4	Notificación Denegación ayuda	06/07/2010
De la Hoz Sierra, Ulises	36861873A	CEHEGIN	3178.2009.8319.2010.00.R5	Notificación Denegación ayuda	06/07/2010
Sánchez Martínez, Mª Dolores	74432974Y	GRANADA	3178.2009.9699.2010.00.WL	Notificación Denegación ayuda	06/07/2010
García García, Ginés	22988218V	Fuente Álamo	3178.2009.9863.2010.00.W2	Notificación Denegación ayuda	06/07/2010
Sarabia Vicente, Fco de Asis	22419770Z	MURCIA	3178.2009.11948.2010.00.ZC	Notificación Denegación ayuda	06/07/2010
Caballero Gea, Catalina	22360343L	BULLAS	3178.2009.12740.2010.00.4Q	Notificación Denegación ayuda	06/07/2010
Ortuño Espert, Mª del Carmen	74299003X	YECLA	3178.2009.13057.2010.00.84	Notificación Denegación ayuda	06/07/2010
Marco Ortuño, Juan José	29070573E	YECLA	3178.2009.13073.2010.00.BX	Notificación Denegación ayuda	06/07/2010
Sánchez Jiménez, Dolores	74424399X	CALASPARRA	3178.2009.15019.2010.00.H2	Notificación Denegación ayuda	06/07/2010
Inversiones IOS, S.l.	B73007163	LORCA	3178.2009.14951.2010.00DW	Notificación Denegación ayuda	06/07/2010
José Mercader Martínez	22922776X	San Javier	3178.2009.14437.2010.00.D4	Notificación Archivo Expediente de Reintegro	19/10/2010

Dichas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, podrán ser impugnadas directamente ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos mees contados desde el día siguiente a aquel de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de dicho Orden jurisdiccional, o recurrido potestativamente en reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 116 y 117, en relación con el

artículo 48.2 de la Ley 30/92 (LRJAP-PAC), según redacción dada por la Ley 14/1999, de 13 de enero, sin perjuicio, en su caso, de la interposición de cualquier otro recurso que pueda estimarse procedente.

Las precitadas resoluciones, junto con los correspondientes expedientes se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Intervención y Regulación de Mercados de la Dirección General de la Política Agraria Común, en la Consejería de Agricultura y Agua, sita en la Plaza Juan XXIII, s/n, 30008.- Murcia.

Murcia a 2 de diciembre de 2010.—La Jefa de Servicio de Intervención y Regulación de Mercados, M.ª Inmaculada Nicolás López.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

20420 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, en virtud de los expedientes instruidos en el Servicio de Pesca y Acuicultura, ha resuelto sancionar por infracciones en materia de pesca a los interesados que se relacionan a continuación.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su domicilio o intentada la notificación, al no haberse podido ésta practicar, se inserta la presente en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados del derecho que le asiste a interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el Consejero de Agricultura y Agua, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de tal derecho, la resolución será firme y ejecutiva, debiendo ser satisfecha la sanción impuesta. De no realizar el pago en período voluntario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

N.º Exp.; Nombre y Apellidos; NIF; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción.

N.º Exp.: 400/09

Denunciado: Luis José Fernández Romero

NIF: 05273088Q

Localidad: Getafe (Madrid)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 22-11-2010

Fecha Resolución: 19-07-2010

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 92/10

Denunciado: Rafael Luis Fernández Fernández

NIF: 23295724J

Localidad: Calabardina-Águilas (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 21-03-2010

Fecha Resolución: 05-10-2010

Sanción: 60 EUROS

N.º Exp.: 131/10

Denunciado: DAVID DIXON TURNER

NIF: X5585778K

Localidad: Torrevieja (Alicante)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia

Precepto infringido: Art. 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 29-04-2010

Fecha Resolución: 18-10-2010

Sanción: 60 EUROS

N.º Exp.: 154/10

Denunciado: MOISES MORENO MANCHADO

NIF: 77503318B

Localidad: Alquerias (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 06-05-2010

Fecha Resolución: 24-09-2010

Sanción: 230 EUROS

N.º Exp.: 157/10

Denunciado: PEDRO LIDON NICOLAS

NIF: 23301001T

Localidad: Cartagena (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 06-05-2010

Fecha Resolución: 24-09-2010

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 176/10

Denunciado: OMAR RKIOUAK KHANNOUS

NIF: 48744334C

Localidad: Espinardo (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 05-06-2010

Fecha Resolución: 18-10-2010

Sanción: 201 EUROS

N.º Exp.: 181/10

Denunciado: JOSE ANTONIO LOPEZ MARTINEZ

NIF: 34783441N

Localidad: Santomera (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable

Precepto infringido: Art. 113.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia

Fecha infracción: 27-10-2010

Fecha Resolución: 18-10-2010

Sanción: 201 EUROS

Murcia, 2 de noviembre de 2010.—El Director General de Ganadería y Pesca, Adolfo Falagán Prieto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

20421 Anuncio por el que se somete a información pública el Pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Los Serranos", con destino al paso aéreo de la línea eléctrica de baja tensión en. T.M. de Yecla, de la solicitud cursada por D. José Francisco Palao Martínez.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Ubeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real de Los Serranos", en el termino municipal de Yecla, con destino a la instalación de línea aérea eléctrica de baja tensión, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de D. José Francisco Palao Martínez.

Murcia, a 8 de octubre de 2009.—El Director General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, Pablo Fernández Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

20422 Edicto por el que se notifica la resolución dictada el 21 de octubre de 2010, por el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en el expediente n.º 538/07 de reclamación patrimonial, interpuesto por don José Ruiz Gómez.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, por el presente se hace saber a los Familiares de don José Ruiz Gómez (DNI: 22404532W), cuyo último domicilio conocido es C/ Canos, n.º 28, bajo, 30006 Puente Tocinos (Murcia), procédase al ARCHIVO del expediente 538/07, iniciado a instancias de don José Ruiz Gómez, actuando en su propio nombre y representación, por considerarle desistido en su reclamación, salvo que durante el periodo de 10 días establecido desde la notificación de esta resolución, compareciesen terceros interesados que instasen su continuación.

Intentada la notificación expresa sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados, se comunica que contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Órgano, o interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de diciembre de 2010.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

20423 Anuncio de contratación del servicio de recogida y transporte de muestras analíticas y de mensajería de documentos entre los Centros de Salud y Consultorio periféricos de las Zonas Básicas de Salud que integran el Área VII.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Área VII, Murcia/Este c) Obtención de documentación e información:

1) Entidad: Los Pliegos podrán obtenerse en el Registro General del HGURS, previo pago del correspondiente importe. Para cualquier otra información sobre el expediente, los licitadores deberán dirigirse al Servicio de Contratación, Logística y RR. MM.

2) Domicilio: Avda. Intendente Jorge Palacios, 1

3) Localidad y código postal: Murcia (30.003)

4) Teléfono: 968 35 97 94/ 968 35 92 86

5) Telefax: 968 35 93 87

6) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día límite para la presentación de ofertas.

7) Precio de los Pliegos: 3,92 €.

8) Dirección de Internet de perfil del contratante: www.murciasalud.es

d) Número de expediente: CSE/1700/1100197170/10/PA

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: La contratación del servicio de recogida y transporte de muestras analíticas y de mensajería de documentos entre los Centros de Salud y Consultorio periféricos de las Zonas Básicas de Salud que integran el Área VII, que tienen de referencia el Hospital General Universitario "Reina Sofía de Murcia", según las rutas y horarios que se detallan en el ANEXO I del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), así como el servicio de transporte urgente de muestras clínicas entre el laboratorio de H.G.U. " Reina Sofía" y el Laboratorio del H.G.U. "Virgen de la Arrixaca".

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Centros de Salud y Consultorios periféricos de las Zonas Básicas de Salud que integran el Área VII Murcia/Este, según se especifica en el Anexo I del PPT, H.G.U. "Reina Sofía" y H.G.U. "Virgen de la Arrixaca".

e) Plazo de ejecución: Dos años.

f) CPV: 60100000-9

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

- Oferta técnica 49 puntos

- Precio 51 puntos

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto base de licitación: 103.486,80 € (Base imponible: 87.700,68 €; IVA 18%: 15.786,12 €).

5.- Garantías exigidas:

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación, IVA excluido.

6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso: No

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: De acuerdo con el Cuadro de Características del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, de coincidir este con un festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Cuadro de Características.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Hospital General Universitario "Reina Sofía" de Murcia

2.º Domicilio: Avda. Intendente Jorge Palacios, 1- 2.ª planta

3.º Localidad y código postal: 30003-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

8.- Apertura de Ofertas

a) Entidad: Hospital General Universitario "Reina Sofía", Sala de juntas, 2.ª planta

b) Domicilio: Avda. Intendente Jorge Palacios, 1

c) Localidad: Murcia (30.003)

d) Fecha y hora: La apertura, tanto de las ofertas técnicas como de las proposiciones económicas, será comunicada a las empresas licitadoras.

9.- Gastos de anuncios.

Los gastos de publicidad correrán por cuenta del adjudicatario.

10.- Otra informaciones:

Murcia, 25 de noviembre de 2010.—El Director Gerente del Área VII Murcia/Este (R.D. Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Gerencia del S.M.S. publicada en BORM n.º 288 de 15 de diciembre de 2007), José María Cerezo Corbalán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

20424 Anuncio de licitación para la contratación del servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de los centros sanitarios, adscritos al Área VIII Murcia/Este.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Área VII, Murcia/Este

c) Obtención de documentación e información:

1) Entidad: Los Pliegos podrán obtenerse en el Registro General del HGURS previo pago del correspondiente importe. Para cualquier otra información sobre el expediente, los licitadores deberán dirigirse al Servicio de Contratación, Logística y RR. MM.

2) Domicilio: Avda. Intendente Jorge Palacios nº1

3) Localidad y código postal: 30003-Murcia.

4) Teléfono: 968 35 97 94/ 968 35 92 86

5) Telefax: 968 35 93 87

6) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día límite para la presentación de ofertas.

7) Precio de los Pliegos: 5,60 €.

8) Dirección de Internet de perfil del contratante: www.murciasalud.es

d) Número de expediente: CSE/1700/1100197246/10/PA.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral de las instalaciones de los Centros Sanitarios, adscritos al Área VII Murcia/Este.

c) División por lotes y número: No.

d)Lugar de ejecución: En los Centros de Salud, Servicios de Urgencias y Consultorios dependientes del Área VII Murcia/Este, relacionados en Anexo I y Anexo II, del Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Plazo de ejecución: Dos años.

f) CPV: 50800000-3

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

- Oferta técnica: 49 puntos

- Precio: 51 puntos

4.- Presupuesto base de licitación

Presupuesto base de licitación: 93.880,80 € (Base imponible: 79.560,00 €; IVA 18%: 14.320,80 €).

5.- Garantías exigidas.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación, IVA excluido.

6.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Se exige.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, de coincidir este con un festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Hospital General Universitario "Reina Sofía" de Murcia

2.º Domicilio: Avda. Intendente Jorge Palacios, 1- 2ª planta

3.º Localidad y código postal: 30003-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

8.- Apertura de Ofertas

a) Entidad: Hospital General Universitario "Reina Sofía". Sala de juntas, 2ª planta.

b) Domicilio: Avda. Intendente Jorge Placios, 1

c) Localidad: 30003- Murcia.

d) Fecha y hora: La apertura, tanto de las ofertas técnicas como de las proposiciones económicas, será comunicada a las empresas licitadoras.

9.- Gastos de anuncios.

Los gastos de publicidad correrán por cuenta del adjudicatario.

10.- Otra informaciones.

Murcia, 25 de noviembre de 2010.—El Director Gerente (R.D. Resolución de 21 de noviembre de 2007, de la Gerencia del S.M.S. publicada en B.O.R.M. n.º 288 de 15 de diciembre de 2007), José María Cerezo Corbalán.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

20425 Ejecución de títulos judiciales 348/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102119

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 348/2010

Demandante: Francisco Pajuelo Valades

Demandado: Cerezuela Servicios 2004, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 348/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Pajuelo Valades contra la empresa Cerezuela Servicios 2004, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Cerezuela Servicios 2004, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3726,45 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Y para que sirva de notificación en legal forma a Cerezuela Servicios 2004, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 23 de noviembre de 2010.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

20426 Ejecución de títulos judiciales 326/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0101400

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 326/2010

Demandante: José Antonio Oñate Vives

Abogado: Fernando Caravaca Rueda

Demandado: Gas-Llano, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en, el procedimiento ejecución de titulos judiciales 326/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Antonio Oñate Vives contra la empresa Gas-Llano, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Gas-Llano, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 6.147,89 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal,; el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gas-Llano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 23 de noviembre de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

20427 Demanda 884/2010.

NIG: 30016 44 4 2010 0103036

N28150

N.º Autos: Despido/Ceses en general 884/2010.

Demandante/s: Antonio Beteta García

Abogado/a: Antonio Conesa Vergara

Demandado/s: Moncover Metalic, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 884/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Beteta García contra la empresa Moncover Metalic, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Antonio Beteta García contra la empresa "Moncover Metalic, S.L.", declaro improcedente el despido del actor y condeno a la empresa demandada a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o, a elección del empresario, a abonarle la cantidad de veinte mil novecientos veintiocho euros con sesenta céntimos (20.928,60 €) en concepto de indemnización, y con abono en cualquier caso de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (124-10) hasta el día de la notificación de la sentencia al empresario, a razón de 52,76 euros diarios; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 150 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Moncover Metalic, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 18 de noviembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

20428 Despido/ceses en general 841/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100862

01000

N.º Autos: Demanda 841/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ana María González García.

Demandado/s: Playpun,S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 841/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ana María González García contra la empresa Playpun, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Ana María González García, condeno a la empresa "Playpun, S.L." a pagar a la demandante la cantidad de tres mil doscientos noventa y tres euros con noventa y un céntimos (3.293,91 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Playpun, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 18 de noviembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

20429 Ejecución de títulos judiciales 480/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0104392 N28150

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 480/2010.

Demandante/s: Gina Mayer.

Abogado/a: Juan Almagro Jiménez

Demandado/s: Design Management, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 480/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Gina Mayer contra la empresa Design Management, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L. Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 10 de noviembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

20430 Ejecución 133/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0102598

N28150

Demandante/s: Juan Andrés López Martín

Demandado/s: Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 133/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Andrés López Martín contra la empresa Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Arte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 46.342,01 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 del BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 23 de noviembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

20431 Demanda 1.073/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102161 01000

N.º Autos: Demanda 1.073/2009. Materia: Ordinario.

Demandante: Felipe Aniorte Saura, Fernando Gutiérrez Montesinos, Daniel Lacomba Mula.

Demandado: Monfrasa,C.B., Ángel Sobrinos López, Saturnino Pérez Barrios, Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.073/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Felipe Aniorte Saura, Fernando Gutiérrez Montesinos, Daniel Lacomba Mula contra la empresa Monfrasa, C.B., Ángel Sobrinos López, Saturnino Pérez Barrios, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado SENTENCIA, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda interpuesta, condeno a la empresa "Monfrasa, C.B.", así como a Saturnino Pérez Barrios y a Ángel Sobrinos López, a pagar a Felipe Aniorte Saura la cantidad de cuatro mil euros (4.000 €), a Fernando Gutiérrez Montesinos la cantidad de cuatro mil ochocientos euros (4.800 €) y a Daniel Lacomba Mula la cantidad de cuatro mil quinientos euros (4.500 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Monfrasa, C.B., Ángel Sobrinos López, Saturnino Pérez Barrios en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 22 de noviembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

20432 Demanda 220/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0101142 01000

N.º Autos: Demanda 2.220/2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Juan José Mata Hernández.

Demandado/s: Mutua Asepeyo, INSS, TGSS, Acroma Pintores, S.L. Servicio Murciano de Salud

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 2.220/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan José Mata Hernández contra la empresa Mutua Asepeyo, INSS, TGSS Acroma Pintores, S.L., S.M.S, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Juan José Mata Hernández, revoco el alta médica emitida por la mutua "Asepeyo" en fecha 19-10-09, y declaro el derecho del actor a continuar en situación de incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo y, en consecuencia, condeno a la referida mutua, como aseguradora de la empresa "Acroma Pintores, S.L.", a asumir el pago de las prestaciones derivadas de la situación de incapacidad temporal desde la fecha indicada. Los anteriores pronunciamientos afectarán al Instituto Nacional de la Seguridad Social como responsable subsidiario, en el alcance legalmente previsto. Se absuelve a la Tesorería General de la Seguridad Social y al Servicio Murciano de Salud de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Acroma Pintores, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 22 de noviembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

20433 Demanda 306/2008.

N.I.G. 30016 44 4 2008 0100471

N.º Autos: Demanda 306/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Luis Roldán Hermida.

Demandado: Relación Básica, S.L., Fogasa, Polaris Desarrollo, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 306/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Roldán Hermida contra la empresa Relación Básica, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don José Luis Roldán Hermida, condeno a la empresa "Relación Básica, S.L." a pagar al demandante la cantidad de tres mil trescientos sesenta y siete céntimos con cuarenta y siete céntimos (3.367,47) €), cantidad que se incrementará con el interés de demora de 10%. Se declara la responsabilidad solidaria de "Polaris Desarrollo, S.L." por la cantidad de 3.301,75 €; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como en depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Relación Básica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 18 de noviembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

20434 Demanda 1.071/2008.

N.I.G. 30016 44 4 2008 0101085

N.º Autos: Demanda 1.071/2008.

Materia: Ordinario.

Demandado/s: Relación Básica, Fogasa, Proinma Internacional Bussines, S.L., Polaris Desarrollo, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.071/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Caras Martínez contra la empresa Relación Básica, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Caras Martínez, condeno a la empresa "Relación Básica, S.L." a pagar al demandante la cantidad de tres mil trescientos setenta y dos euros con catorce céntimos (3.372,14 €), cantidad que se incrementará con el interés de demora del 10%. Se declara la responsabilidad solidaria de "Proinma Internacional Bussines, S.L." y de, "Polaris Desarrollo, S.L." por la Cantidad de 3.239,69 € , y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a relación básica, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios, con la advertencia a destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 18 de noviembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

20435 Demanda 2.199/2009.

N.º Autos: Demanda 2.199/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Boujemaa Souireg

Demandado: Diego Pagán Nieto, Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 2.199/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Boujemma Souireg contra la empresa Diego Pagán Nieto, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Boujemaa Souireg, condeno a la empresa Diego Pagán Nieto a pagar al demandante la cantidad de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con ochenta y seis céntimos (4.447,86 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Diego Pagán Nieto, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 17 de noviembre de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

20436 Demanda 1.449/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102850

N.º Autos: Demanda 1.449/2009

Materia: Ordinario

Demandante: Miguel Ángel Hernández García

Demandados: Agroexport José Rodríguez, S.A., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.449/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Hernández García contra la empresa Agroexport José Rodríguez, S.A., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Miguel Ángel Hernández García, condeno a la empresa "Agroexport José Rodríguez, S.A." a pagar al demandante la cantidad de veintiún mil novecientos nueve euros con ochenta y siete céntimos (21.909,87 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150,25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agroexport José Rodríguez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 22 de noviembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

20437 Demanda sobre despido 1.297/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102598

N.º Autos: Demanda 1.297/2009

Materia: Despido

Demandante: Juan Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L.

Demandado: Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.297/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Andrés López Martín contra la empresa Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Andrés López Martín contra la empresa "Andrés Gutiérrez Construcciones y condeno a la empresa demandada a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o, a elección del empresario, a abonarle la cantidad de treinta y seis mil quinientos noventa y tres euros con ochenta y cinco céntimos (36.593,85 €) En concepto de indemnización, y con abono en cualquier caso de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (28-5-09) hasta el día de la notificación de la sentencia al empresario, a razón de 46,03 euros diarios; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Andrés Gutiérrez Construcciones y Suministros, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 18 de noviembre de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

20438 Demanda sobre sanciones 114/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0101408

N° Autos: Demanda 114/2010

Materia: Sanciones

Demandante: Abderrahim Behhadi

Demandados: Surinver Hortofrutícola Scoop, Blasmira, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 114/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Abderrahim Behhadi contra la empresa Blasmira, S.L., sobre sanciones, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Abderrahim Behhadi contra la empresa "Surinver Hortofrutícola, Sociedad Cooperativa", revoco parcialmente la sanción de quince días de suspensión de empleo y sueldo impuesta al demandante y autorizo a la empresa demandada para que imponga sanción por falta grave. Se absuelve a la empresa "Blasmira, S.L." de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Blasmira, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 18 de noviembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

20439 Demanda 677/2010.

N.I.G. 30016 44 4 2010 0102512

N.º Autos: Demanda 677/2010.

Materia: Despido.

Demandante: Raquel Rodríguez Moreno.

Demandados: Heladería Roca, C.B., Emilio Rocamora Martínez, Amelia Navarro Martínez, Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que estimando la demanda 677/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Raquel Rodríguez Morena contra la empresa Amelia Navarro Martínez, y Emilio Rocamora Martínez sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Raquel Rodríguez Moreno contra la empresa "Heladería roca, C.B." y contra sus integrantes don Emilio Rocamora Martínez y doña Amelia Navarro Martínez, declaro improcedente el despido de la actora y dada la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida, a esta fecha, la relación laboral que unía a las partes, y condeno solidariamente a los demandados a abonar a la trabajadora la cantidad de mil trescientos setenta y tres euros con treinta céntimos (1.373,30 €) en concepto de indemnización, más otra cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (28-2-2010) hasta la de la presente sentencia, a razón de 32,84 euros diarios; y todo ello sin prejuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Amelia Navarro Martínez y Emilio Rocamora Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a sus destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 18 de noviembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

20440 Demanda sobre despido 2.003/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0103927

N.º Autos: Demanda 2.003/2009

Materia: Despido

Demandante: José María Lozano Robles

Demandado: Taberna El Sapo, Fogasa, Antonio José Alvarez Costa, Alfonso López Ortiz

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 2.003/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Lozano Robles contra la empresa Taberna el Sapo, Antonio José Alvarez Costa, Alfonso López Ortiz, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don José María Lozano Robles, absuelvo a la empresa "Taberna El Sapo, C.B." y a sus integrantes, don Antonio José Álvarez Costa y don Alfonso López Ortiz de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio José Alvarez Costa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 22 de noviembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

20441 Ejecución de títulos judiciales 338/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100996

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 338/2010

Demandante: Francisco Romera Sandoval

Abogado: Cecilio Javier Martínez Martínez

Demandado: Instalaciones Eléctricas y Mantenimientos Cano, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 338/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Romera Sandoval contra la empresa Instalaciones Eléctricas y Mantenimientos Cano, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Instalaciones Eléctricas y Mantenimientos Cano, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 7.784,30 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fogasa.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Eléctricas y Mantenimientos Cano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 24 de noviembre de 2010.—La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De Violencia sobre la Mujer número Uno de Cartagena

20442 Juicio verbal 58/2010.

N.I.G. 30016 48 2 2010 0122339

Procedimiento: Juicio verbal 58/2010.

Sobre: Patria Potestad.

De doña Sacramentos Muñoz Castro.

Procurador: Francisco Antonio Bernal Segado.

Contra don Ahmed Lachguer.

En Cartagena, a 24 de noviembre de 2010.

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número Uno de Cartagena, doy fe que en este procedimiento JVB Procesos Familia Alimentos, Guarda y Custodia 58/2010, en fecha 18/11/2010 ha recaído sentencia modificada por auto aclaratorio de fecha 22/11/2010 que debe ser notificada al demandado por medio de edicto, por hallarse éste en paradero desconocido:

Sentencia número 118/2010.

En la ciudad de Cartagena, a 18 de noviembre de 2010.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Juan Ángel Pérez López Magistrado-Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número Uno de Cartagena, los autos de juicio verbal número 58/2010 sobre alimentos y guardas y custodia de hijos no matrimoniales, seguidos en este Juzgado a instancia de Sacramento Muñoz Castro representado por el procurador don Francisco A. Bernal Segado y asistidos de la letrada doña María Antonia Álvarez García-Vaso contra Ahmed Lachguer, en situación de rebeldía procesal, con intervención del Ministerio Fiscal, y atendido a los siguientes.

Que estimando la demanda formulada por el procurador don Francisco A. Bernal Segado en representación de Sacramento Muñoz Castro contra Ahmed Lachguer se acuerdan las siguientes medidas en relación con los hijos no matrimoniales:

1º.- Se fija en concepto de pensión alimenticia la cantidad de 120 euros mensuales a favor de cada uno de los hijos, cantidad que será actualizable anualmente al día 1 de diciembre de 2011 conforme a las variaciones que experimente e índice de precios a consumo (I.P.C.), según publicación oficial del Instituto de Estadística u Organismo que lo sustituya, y que deberá ingresar el padre en los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta bancaria que a tal efecto designará Sacramento Muñoz Castro.

2.º- No procedo hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes y no apreciarse temeridad, por lo que cada una de las deberá abonar las costas causadas a su instancia y la comunes por mitad conforme al artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado mediante la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia expido el presente en Cartagena a 24 de noviembre de 2010. Doy fe.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Murcia

20443 Divorcio contencioso 884/2010.

N18710

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0015185

Procedimiento: Divorcio Contencioso 884/2010

Sobre Otras materias

De D.ª Fátima Oukhija.

Procuradora Sra. Juana María Guirao Lavela

Contra D. Mohammed Hanbel.

Que en este Juzgado ha recaído Sentencia de fecha 3 de noviembre de 2010, la cual pone fin al proceso de Divorcio Contencioso 884/10, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debo Declarar y Declaro el divorcio de los cónyuges litigantes Mohammed Hanbel y Fátima Oukhija, con todos los efectos legales inherentes, y acordándose como medidas definitivas las que constan en el fundamento jurídico número dos de esta sentencia que aquí se dan por reproducidas.

Sin especial imposición de costas.

Firme esta resolución en cuanto al efecto principal, comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Al notificar esta sentencia a las partes hágaseles saber que contra la misma, en cuanto acuerda o no los efectos complementarios del divorcio solicitado por las partes, podrán preparar ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación, del que conocerá la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia.

Conforme a lo prevenido en la disposición decimoquinta de la LOPJ, introducida por la LO 1/2009, de 3 de noviembre, para recurrir esta resolución deberá la parte recurrente al anunciar la apelación, constituir en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto y con el número y año del presente expediente, un depósito de 50 € sin cuya constitución no será admitido el recurso a trámite.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde en ignorado paradero don Mohammed Hanbel se libra el presente en Murcia a 3 de noviembre de 2010.

El/La Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

20444 Autos 1.485/2009.

N.º Autos: 1.485/2009

Demandante: Manuel Sánchez Sevilla

Demandados: Francisco José Navarro Moreno y Fogasa

Acción: Cantidad

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.485/2009 seguido a instancia de Manuel Sánchez Sevilla contra Francisco José Navarro Moreno y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 10 de noviembre de 2010.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando parcialmente como estimo la demanda formulada por D. Manuel Sánchez Sevilla contra Francisco José Navarro Moreno declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 862,27 euros, a cuyo pago condeno y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 25 de noviembre de 2008 y absolviendo del resto de la demanda.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en ésta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-1485-09, asimismo deberá constituir un depósito de 150'00 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-1485-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo n.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Francisco José Navarro Moreno, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y

publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 10 de noviembre de 2010.—El Secretario Judicial, Pilar Isabel Redondo Díaz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

20445 Autos 1.383/2009.

N.º Autos: 1.383/2009.

20320

Demandante: José Romero Sánchez

Demandado: García Miñarro Edificacion y Obras S.L y Fogasa

Acción: Cantidad.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario/a del Juzgado de lo Social numero Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.383/09 seguido a instancia de José Romero Sánchez contra García Miñarro Edificación y Obras S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a quince de septiembre de dos mil diez

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por José Romero Sánchez contra García Miñarro Edificaciones y Obras S.L. y Fogasa declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 3546,58 euros, a cuyo pago condeno a la demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más incrementada con el 10% de interés desde el día

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-1383-09, asimismo deberá constituir un depósito de 150'00 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-1383-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo n.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte García Miñarro Edificación y Obras S.L, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado,

haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 9 de diciembre de 2010.—La Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Díaz.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

20446 Demanda 1.243/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007477.

N.º autos: Demanda 1.243/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Rosa María Sánchez Martínez.

Demandado: Sillas Polo y Vicente, S.L.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.243/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosa María Sánchez Martínez contra la empresa Sillas Polo y Vicente, S.L., sobre cantidad, en el que con fecha 8/10/10 y con n.º 452/10 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Rosa María Sánchez Martínez contra "Sillas Polo y Vicente, S.L.", debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar a la actora la cantidad de 7.803,58 €, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET (780,35 €).

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación, siendo requisito necesario que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones n.º 3093.000065.1243.09 abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de la justicia gratuita, deberá hacer entrega, en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150,25 €, en la cuenta n.º 3093.000067.1146.09.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por la Juez Sustituta que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sillas Polo y Vicente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de diciembre de 2010.

El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia

20447 Demanda 1.242/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007471

01000

N.º Autos: Demanda 1.242/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Pedro Martínez Ibáñez

Demandado: Colegio Montepinar S.L., Sillas Polo y Vicente S.L.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1.242/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pedro Martínez Ibáñez, contra la empresa Sillas Polo y Vicente SL., sobre cantidad, en el que con fecha 8/10/10 y con nº 453/10 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Pedro Martinez Ibáñez contra "Sillas Polo y Vicente, S.L", debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar a la actora la cantidad de 6.280,79 €, más el interés moratorio que señala el art. 29.3 ET (628,07 €).

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación, siendo requisito necesario que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre del Juzgado nº3093.000065.1242.09, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de la justicia gratuita, deberá hacer entrega, en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150,25 € en la cuenta n.º 3093.000067.1242.09.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por la Juez Sustituta que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sillas Polo y Vicente, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 9 de diciembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

20448 Trabajos en beneficio de la comunidad 1.397/2009.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.397/2009, contra el penado Pablo Sierra Sánchez, se ha dictado auto de incumplimiento que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

En Murcia,a 8 de marzo de 2010.

Primero: Que en este Juzgado de Vigilancia Penitenciaria se sigue expediente con el número arriba identificado sobre ejecución de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad impuesta al condenado Pablo Sierra Sánchez por el Juzgado de lo Penal número Cinco de Murcia, en su ejecutoria número 46/2008, obrando emitido informe de incidencias por el servicio social Penitenciario donde constan las irregularidades en que ha incurrido dicho penado durante el cumplimiento de la pena.

Segundo: Se ha dado traslado de lo actuado al Ministerio Fiscal, informando en el sentido de proceder la deducción de testimonio de lo actuado por si el incumplimiento del penado fuera constitutivo de un delito de quebrantamiento de condena.

Por S.S.ª se acuerda: Estimar que el penado Pablo Sierra Sánchez ha incumplido la pena de trabajos en beneficio de la comunidad que le figura impuesta en la ejecutoria número 46/2008, del Juzgado Penal número Cinco de Murcia. Deducir testimonio de todo lo actuado en el presente expediente y su remisión al Juzgado de Instrucción Decano de Murcia por si los hechos fueran constitutivos de un delito de quebrantamiento de condena, una vez sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución al penado así como al Ministerio Fiscal, en los términos prevenidos en el articulo 248.4 de la L.O.P.J., haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, dentro del tercer día a contar desde el siguiente a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de dicha resolución al penado Pablo Sierra Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente.

En Murcia, a 23 de noviembre de 2010.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

20449 Expediente de dominio reanudación del tracto 470/2009.

07400J

N.I.G.: 30039 41 1 2009 0002384

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 470/2009.

Sobre otras materias

De D/ña. Otros y, Gerardo Cánovas Molina.

Procurador. Juan María Gallego Iglesias

Doña Amaya Galán Pérez, Juez de Primera Instancia número Uno de los de Totana.

Hago saber:

Que en este Juzgado y con el n.º 470 /2009 se sigue a instancia del procurador Sr. Gallego Iglesias en nombre y representación de don Gerardo Cánovas Molina, José Cánovas Alberca, Mariano Cánovas Alberca, Julia Alberca Serrano, Manuel Cánovas Molina, Gracia Molina Domínguez, Ignacio Molina Domínguez, José Luis Molina Domínguez y Santiago Molina Domínguez expediente de dominio para la reanulación de tracto sucesivo de la finca registral 1435 del Registro de la Propiedad de Mazarrón. Lo que se hace público para que los que tengan algo que alegar puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Totana, a 29 de septiembre de 2010.—El/La Juez-El/La Secretario/a Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Abarán

20450 Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración Electrónica.

El Pleno del Ayuntamiento de Abarán, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de Diciembre de 2010, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Administracion Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Abarán, 10 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Antonio E. Gómez Gómez.

IV. Administración Local

Abarán

20451 Mutación demanial a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la parcela AY4-SEPSD 1.2 de la UA1 del Plan Parcial del Sector Barranco Molax 2.

El Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo adoptado el día 9 de Diciembre de 2010, ha aprobado la mutación demanial consistente en el cambio de titularidad a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la parcela que tiene la siguiente descripción:

Parcela: AY4-SEPSD 1.2. de la UA1- BM2

Situación: Término Municipal de Abarán, paraje Barranco Molax,

Superficie: 1.315,35 m² (mil trescientos quince metros, treinta y cinco decímetros cuadrados)

Linderos: Norte GIU1 y calle de nueva apertura; Sur y Oeste, Parcela AY4-SEPSE 1.1., y Este calle de nueva apertura y Parcela AY4-SEPSE 1.1

Procedencia: Escritura Pública de División Material de fecha 10 de Noviembre de 2010, otorgada por el Ayuntamiento de Abarán, ante el Notario D. Bernardo Más Bermejo, y n.º 1.027 de su protocolo.

De conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente en la Secretaria General del Ayuntamiento y formular alegaciones en el indicado plazo.

En caso de no producirse alegaciones, la mutación demanial se considerará definitivamente aprobada.

En Abarán, a 10 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Antonio E. Gómez Gómez.

IV. Administración Local

Abarán

20452 Anuncio de licitación concurso de proyectos.

El Ayuntamiento de Abarán tiene la intención de llevar a cabo la redacción del Plan Director Estratégico de Intervención para la restauración del Entorno del Río Segura a su paso por el "Paraje de la Hoya de D. García", para ello se convoca un Concurso de Proyectos a fin de seleccionar la mejor idea; siendo los premios: Primero 90.000 €, Segundo 6.000 € y diploma acreditativo, Tercero 3.000 € y diploma acreditativo y Tres Accésit con distinción de diploma acreditativo.

Por ello se concede un plazo de 30 días naturales, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que durante dicho plazo se presenten las propuestas de proyectos por aquellas personas que estén interesadas, en virtud de las bases que se encuentran en el perfil del Contratante en la página web: www.abaran.es.

En Abarán a 10 de diciembre 2010.—El Alcalde, Antonio E. Gómez Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Albudeite

20453 Oferta de empleo público 2010.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 15 de noviembre, se aprobó la Oferta de Empleo Publico correspondiente al ejercicio 2010, con el siguiente contenido:

Funcionarios de carrera

Denominación	N.º plazas	Grupo	Escala	Subescala	Proced.
Técnico de Gestión General, Administración	1	A2	AG	Técnica Gestión	Promoción interna Concurso/oposición
Agente de Desarrollo Local	1	A2	AE	Técnica	Concurso/oposición
Auxiliar de Policía Local	1	C2	AE	Servicios Especiales	Concurso/oposición

Albudeite, 9 de diciembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Martínez García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Blanca

20454 Adjudicación de contrato de obras de "Ampliación del Instituto de Educación Secundaria en Blanca ".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo.- Ayuntamiento de Blanca.

b) Dependencia que tramita: Secretaria General.

c) Número de expediente: 7/2010

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obras

b) Descripción: Ampliación del Instituto de Educación Secundaria en Blanca.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: J.G.L. 15 octubre de 2010

b) Contratista. Construcciones Villegas SL

c) Importe, incluido 18% IVA; 537.138,05 €.

5.- Formalización.

a) Fecha: 24 de noviembre de 2010.

b) Contratista: Construcciones Villegas, S.L.

Blanca, 7 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Blanca

20455 Adjudicación y formalización acondicionamiento nuevos espacios en el ámbito de la Ctra. MU-553.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo.- Ayuntamiento de Blanca.

b) Dependencia que tramita: Secretaria General.

c) Número de expediente: 6/2010

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: obras

b) Descripción: Acondicionamiento de nuevos espacios públicos en el ámbito de la Ctra. MU-553.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Normal

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: J.G.L. 15 octubre de 2010

b) Contratista: Construcciones Villegas, S.L.

c) Importe, incluido 18% IVA: 386.199,16 €.

5.- Formalización.

a) Fecha: 24 de noviembre de 2010.

b) Contratista: Construcciones Villegas, S.L.

Blanca, 7 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Blanca

20456 Adjudicación de contrato de suministro de "Equipamiento vivero de empresas ".

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo.- Ayuntamiento de Blanca.

b) Dependencia que tramita: Secretaria General.

c) Número de expediente: 9/2010

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro

b) Descripción: Equipamiento Vivero de Empresas.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Normal

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4.- Adjudicación definitiva.

a) Fecha: J.G.L. 15 octubre de 2010

b) Contratista. Quarta Mobiliario Contemporáneo S.L.

c) Importe, incluido 18% IVA: 117.946,90€.

5.- Formalización.

a) Fecha: 19 de noviembre de 2010.

b) Contratista: Quarta Mobiliario Contemporáneo S.L.

Blanca, 7 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

20457 Notificación a interesados.

No siendo posible notificar por el conducto ordinario a los inquilinos de c/ Juan de la Cosa, 7 – 5.º - A de Cartagena, escrito por el que se le informa que deberá proceder al traslado del animal a lugar adecuado y a la restauración de las condiciones óptimas de limpieza del recinto en el que se encuentra, relativo al expte: SAN ANI 2010/39; por el presente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mencionado escrito con el objeto de que pueda personarse en el expediente en el Departamento de Sanidad sito C/ San Miguel, 8, "Edf. Administrativo San Miguel" del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para conocer el contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento en el plazo de 15 días desde la presente publicación.

Frente al presente acto que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración en la resolución del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 20 de noviembre en su redacción actual dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

En Cartagena a 16 de agosto de 2010.—El Concejal Delegado del Área de Descentralización y Sanidad, Nicolás Ángel Bernal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

20458 Notificación a interesado.

No siendo posible notificar por el conducto ordinario a D. José Hernández Ruíz, titular y/o morador del inmueble sito en C/ Moncayo, 5 (Barrio Peral) de Cartagena, el Decreto de fecha 27/05/08, dictado en el Expediente SAN-VIV: 2008/10, por el Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno de Descentralización y Sanidad, por el presente se comunica que en virtud del referido Decreto se ha dictado orden de ejecución de limpieza y en caso de que sea necesario, desinfectación, desinsectación, y/o desratización del citado bien, por lo que en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente, se hace público el mencionado acuerdo con el objeto de que puedan personarse aquellos interesados en el expediente en el Departamento de Sanidad sito en la planta 4.ª amarilla del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con el objeto de conocer el contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento en el plazo de 15 días desde la presente publicación.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación a los interesados advirtiendo que el referido acuerdo, es un acto definitivo en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cartagena en el plazo de dos mesES. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cartagena, a 1 de julio de 2009.—El Concejal Delegado del Área de Descentralización y Sanidad, Nicolás Ángel Bernal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

20459 Notificación acerca de renovación de inscripción en registro de asociaciones.

No siendo posible notificar por el conducto ordinario a Dª. Pilar Rubio Guerrero, Representante de la Asociación de Vecinos Playa del Gorguel, domiciliado en. C/ Virgen de La Vega, 7.- La Unión - Cartagena, la resolución de fecha 22 de junio de 2010 dictada en el expediente DES-ASO 2010/375, iniciado por no solicitar la renovación de inscripción en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente, se le indica que podrá personarse en el Departamento de Descentralización de este Ayuntamiento, sito en C/ San Miguel, nº 8- planta 1ª, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con el objeto de conocer el contenido íntegro del escrito.

Dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cartagena a 28 de octubre de 2010.—El Concejal Delegado del Área de Descentralización y Sanidad, Nicolás Ángel Bernal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

20460 Subvención a la Asociación para el Fomento de la Investigación Sanitaria (AFIS) por el procedimiento de concesión directa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por medio del presente, se anuncia que con fecha de 17/09/2010 se ha dictado acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se concede subvención a la Asociación para el Fomento de la Investigación Sanitaria (AFIS) por el procedimiento de concesión directa según artículos 47.2 c) y 49 de las Bases de Ejecución anteriormente mencionadas y artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, con cargo a las partidas del presupuesto de gastos del Area de Descentralización y Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que los interesados podrán comparecer en el plazo de 15 días en la 1.ª planta del edificio administrativo sito en C/ San Miguel n.º 8 de Cartagena, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto advirtiendo que el mismo es definitivo en vía administrativa, y en consecuencia susceptible de ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cartagena, 9 de noviembre de 2010.—El Concejal Delegado del Área de Gobierno de Descentralización y Sanidad, Nicolás Angel Bernal.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cehegín

20461 Caducidad de inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Por Resoluciones de la Alcaldía números 412 de 21 de abril 2010; así como la Resolución núm. 1059 de 22 de septiembre de 2010; en cumplimiento de lo previsto en el art. 16 1, párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se establece la obligación de renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, se ha acordado declarar la caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de a quienes tales resoluciones hacen referencia.

Intentada notificación personal de dichas resoluciones sin que se haya podido practicar a algunos de los interesados procede, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la notificación por medio de publicación en boletín oficial del acuerdo de caducidad referido respecto de los interesados siguientes:

Nombre y apellidos	Documento identificación	Domicilio	Fecha inscripción o renovación
Jokasta Alves de Mendonca	CS465038	c/ La Unión,7-1.º	27-05-2010
Ahmed Assouli	X06490588B	Cortijo Rojo,11-CANARA	28-05-2010
Driss Echib	T467531	Las Tejeras,13	13-06-2010
Mohammed Hamza El Arroch	X05034189H	Gabriel García Marquez,1-2.ª-2.ª	29-05-2010
Gualberto Huanca Madani	4402314	c/ Zurbarán,3C	29-05-2010
Brahim Jaouhari	X03197874T	c/ Gran Vía,29-3.ºB	02-06-2010
Rosa Azucena Moreira Donoso	SN17802	Algezares,22-Campillo Jiménez	26-05-2010
Ahmed Nabet	X04485517B	Céspedes,9	17-06-2010
Nancy Mercedes Ramos Campoverde	X05590777Y	c/ San Telesforo,18B	28-05-2010
Fernando Gabriel Burcaizea	X04106698W	c/ Cmno. Estación,22	08-07-2010
Rober Taylor Cueva Sanchez	X09004989Y	c/ Manuel Ciudad,34	14-07-2010
Redouane El Ainany	W013086	c/ Ctra. Murcia,14-4.º	26-06-2010
Hamid Hammou	X04504393G	c/ Sola,22-1.º	02-07-2010
Arsenio Sulca	3918206	Lugar la Pilá,37 Canara	11-07-2010
Abdelali Samith	X04595176Y	Las Tejeras,12 Pbj	24/07/2010
Zain El Arbi	X03377179C	Ctra. de Murcia,116-1.ºizq	08/05/2008 **
Carlos Alberto Arteaga Muñoz	X08216865T	Carmen Conde,8-1.ºE	14/11/2010
Wilson Javier Lazo Romero	0302280508	Lugar La Jabalina	22/10/2010
Julio Geovanny Morocho Lazo	X09402850J	Idem anterior	22/10/2010
Nakkam Abdelillah	X08070233Q	c/ Juan Ramón Jiménez,8-3.ºB	20/11/2010
Jorge Peñaranda Melgar	X04153002F	Ctra. de Murcia,37-3.ºDr	22/10/2010
Yasmin Robi Hijaqui		c/ Las Columnas,34	21/10/2010
Taoufik Saber	W522078	Ctra. de Murcia,116-1.º-izq	12/11/2010
Yahya Zaiti Arabi		c/ Pablo Neruda,4-2.ºA	27/10/2010
Lahssen Assaila	W173077	c/ Pañeros,1	09/12/2010
Btisam Jaouhari Ouahbi		Las Tejeras,10-VALENTIN	30/11/2010

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso

contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación; todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Cehegín, 17 de noviembre de 2010.—El Alcalde, José Soria García.

IV. Administración Local

Lorca

20462 Notificación de requerimiento de comparecencia.

El Alcalde de Lorca.

Hace saber: Que este Ayuntamiento dará baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio a quienes incumpliendo lo dispuesto por los art. 15 y 16.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 14/2003. Así como por la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) que no sean renovadas cada dos años, y de las atribuciones previstas en el art. 21.1ª de la citada Ley 7/1985, y una vez transcurrido el plazo en el que se debía proceder a la renovación de las inscripciones por parte de los interesados. Tras las correspondientes comunicaciones, e intentos de notificación de la Resolución de fecha 11 de octubre de 2010 , en la que se acordaba la caducidad de las inscripciones no renovadas, y no habiéndose solicitado la oportuna renovación de la inscripción padronal, se procede, a los efectos de notificación, a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exposición pública en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante un período de diez (10) días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el periódico oficial, durante los que se requiere, a las personas relacionadas, para que comparezcan ante el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en Calle Mata, nº 4, bajo, y procedan a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

ABDATI MAMIA	81301	01/10/1999
ABDERRAZZAK BAOUAT	X6912374T	01/04/1986
ABID MOHAMED	Y372562E	01/01/1981
ACOSTA MARULANDA EDGAR	X8659085E	14/03/1950
ADIL RACHID	X9180126K	01/01/1983
ADU DANIEL	Y534744P	01/02/1984
AIT KHOUYA MOHAMED	X9566117A	01/10/1980
ALANEZ BOHORQUES ANTONIO	X6561919L	10/05/1970
ALVAREZ JIMENEZ JUAN PABLO	SC 0023823	26/02/1970
AMEZOUAR MOHAMMED	X9933726A	01/01/1977
ANTRAOUI FATIMA	X8645705M	17/12/1981
ARELLANO CESPEDES ANGEL LUIS	Y231848E	30/05/1956
AREVALO ALMANZA CHARLES MICHEEL	7898906	11/06/1986
ARIAS CASTILLO DIEGO NOVARINO	X5129773Z	10/12/1978
ARMIJOS ZHUNE FULVIO DEVIS	X6840526G	25/04/1952
ASANZA FERNANDEZ WILSON MIGUEL	X6933455J	06/12/1978
ASIMI BOUABID	X4360844K	22/08/1982
AYALA CLAROS ESTELA	4476372	08/08/1977
AZOGUE MENDOZA LOURDES NOEMI	X8397628Y	24/04/1985
A. C. (REPRESENTANTE AZZI SAID T. RES. X4233573D)		

BAAYAOUI ABDELHAK	X9210914N	06/12/1979
BABAALI SALAH	Y672625G	22/11/1969
BAHJI ABDELMAJID	X5812684D	01/01/1982
BARGUACHE JAOUAD	X5192022W	04/10/1979
BEGGAR HANANE	X6342635V	28/02/1980
BENIAZZA YEDIR	X4225375E	25/09/1982
BENNASRI SAID	081239	25/06/1966
BIENVENIDO LEON SILVIO	X3099660L	10/04/1964
B. N. A. A. (REPR. BOCANZACA NOBOA A. A, T. RESID X3320320V)		
BOULGHAIT RADOUANE	X4761535Y	10/11/1983
BOUSLEM ZOHAIR	U 700263	19/11/1976
BRICEÑO MEJIA ANGEL MARCELO	X6928310C	08/07/1980
BROVCHENKO YURIY	P 0561994	11/12/1967
BULL JOHN PETER	X5465707X	28/05/1974
CANELO DIAZ HERMINIA DEL CARMEN	X7396040E	24/03/1958
CARDENAS FLORES JANETH ALEXANDRA	X5606773V	23/11/1979
CAZORLA MARTINEZ LEONCIO	3507413	23/04/1968
CHAFIT YACINE	X9246105J	07/11/1986
CHAKIRI ABDERRAHIM	X7682827E	01/01/1981
CH. A. (REPRESENTANTE: CHBIK EL MATI, T. RES. X4280956N)		
CH. M. (REPRESENTANTE: CHBIK EL MATI, T. RES. X4280956N)		
CHENNOUFI RACHID	P 236210	04/04/1975
CHOQUE TOLA JOSE HERNESTO	X6446425P	30/01/1983
CLEMENTE MARCA ELIZABETH	4481800	07/02/1975
COLQUE CORIA LUIS	4034983	22/08/1975
C. F. L. C. (REPRES CORDERO MENDEZ H. E., T. RES X3837833F)		
CORONEL SANCHEZ NANCY ZORAIDA	X3992247E	07/01/1977
CORREA CONDORI VICTOR	X6686316D	03/01/1968
CRUZ GUTIERREZ TEODORO	4461515	11/01/1972
CUADROS RAMOS PAOLA LORENA	5001572	27/09/1975
DAHMANI TAHAR	X7584459W	18/10/1986
DAOUI SAID	U 138213	20/03/1988
DARKO MOSES	X5170644Z	29/09/1977
DERA HAMIDOU	Y433918Z	01/01/1967
DHAOUAFI ASIA BENT LAID	X5767896W	25/11/1974
DIAKITE MAGNAN	X6241198X	01/01/1982
DIAZ GARCIA LUCERO DEL PILAR	X9151162Z	16/10/1989
DIAZ SALAZAR CARLOS ANDRES	X9009709B	18/08/1978
DRIOUCH MOHAMED	X8068466C	01/01/1985
ECH CHAHDY SOUAD	U 792800	01/01/1979
ECH CHAKIR RACHIDA	X8763975D	20/11/1962
ECH CHARYF AZIZ	X6461301A	01/02/1982
EL AOUNI NAWAL	X6314930G	16/11/1983
EL AZRI ZHOR	X6643490D	01/11/1975
EL BAYYAZ MUSTAPHA	Y300031X	22/06/1977
EL GHABI EL MOSTAPHA	X9990500J	04/11/1961
EL HAFIDY EL HOUSSIN	Y425316Z	01/01/1964

EL HARRACHI NADIA	T 302655	10/03/1977
EL MAHI NORA	X4090561B	16/03/1976
EL MEDKOURI FATTOUMA	X9607981F	12/05/1977
EL MEDKOURI LHOUSSEINE	X7429832G	01/01/1976
EL MOULOUDI CHEMSY	X3417892T	01/01/1970
EL OUAFY ABDELLAH	X3414078G	01/01/1979
EL YOUBI MHAMED	X8278481E	01/01/1978
ELOUAFI ABDELLAH	X9949015C	18/03/1980
ESSAFI JAWAD	N 519356	08/11/1983
ESSALAMI RACHID	X8225565Y	28/02/1983
F. D. (REPRESENTANTE FAYIK VASIL, T. RES.: X3808750L)		
F. S. A. P. (REPR.: FERREIRA UENES ANTONIO, PPTE: CS 208686)		
FILALI KHALID	X4381176K	08/05/1980
FODJOUR KWADWO	X6801169T	01/10/1977
FRANCO TINITANA HARRICKSON ALEXANDER	X8994263K	13/01/1982
GUEDJIG MALIKA	X7865793T	01/12/1971
HADDOUDA REDOUANE	X9056800K	01/01/1982
HADJI HAYAT	N161512	26/02/1968
HADOITI JAMAL	X5149475M	04/10/1966
HAFFANI NAJIA	Y477632M	05/03/1977
HARAKI AZIZ	U450330	20/03/1990
HARO ROMERO WUALTER GERMAN	X6670946A	17/07/1979
HASSI YOUSSEF	X8810887R	06/07/1986
HE TIAOYOU	X6899590G	26/06/1968
H. X. (REPRESENTANTE: HE TIAOYOU, T. RES. Y571120K)		
H. X. (REPRESENTANTE: HE TIAOYOU, T. RES. Y571120K)		
HORRI ISSAM	X6899414N	22/11/1984
IBNELAZYZ EP SABIRI RACHIDA	X7571275C	24/01/1981
ISSAH GAFAAR	X6757065X	14/06/1979
JAPON PARDO JOSE EFREN	X6550026V	28/07/1971
JIMENEZ CONTENTO JONATHAN MOISES	X5595268N	28/07/1994
KADRANI ABDESSLAM	X4322679J	01/01/1975
KHIZRANI OMAR	X4839764N	22/11/1983
KISSAR FATIMA	X6273249E	01/01/1983
KOURCHAL ABDELFETAH	X6840509X	01/01/1980
L. A. (REPRESENT.: LACHGAR MOHAMED, T. RES. X2597700B)		
LAHLAL MHAMMED	X6860872H	01/11/1980
LAHRACH ABDELHADI	X9167583J	01/06/1980
LALALEO VILLARES FRANKLIN EFRAIN	X5072658P	26/04/1985
LARADJI CHAREF	01972250	09/01/1978
LEBKIRI ABDELAZIZ	R 506274	01/02/1984
LEBRIKI MOHAMED	Y375340V	16/03/1980
LOPEZ CORRAL LUIS ROLANDO	X8191206D	06/10/1980
LOPEZ JIMENEZ FELIX MOISES	X6596430F	27/04/1976
LOPEZ NARANJO EDUARDO	X9690344F	09/10/1967
LOUBANE MOUNA	X9291748R	02/05/1988
LUKASHOVA EVGENIA	019342	14/09/1978

L. Z. (REPRESENTANTE: LUKASHOVA EVGENIA, PPTE: 019342)		
MAADANI EP MOUSSAID ITTO	X8801081Q	01/01/1972
MAHTAJ EL HOUCINE	X5954581L	24/12/1970
MARTINEZ SERRATO SANDRA	X6829620T	18/04/1978
MARZOUKI HNIA	X9225325W	22/11/1983
MASSMOUD LAHSSANE	N 673883	20/09/1967
MENCIA CABALLERO MARCELO	4529056	26/01/1979
MENDOZA ROLDAN JULIO CESAR	X6537946N	14/03/1986
MNIOULAT BAHIJIA	R 446938	01/01/1973
MOKTARI NOURREDDINE	X2310869J	26/03/1967
MOSCOSO SOLORZANO ELVIS RENE	X9663905H	02/10/1971
MOUADINE HAMID	X8594146N	01/01/1973
MOUHAYOUSS HASSAN	X7370964Q	01/01/1966
MOUMNI MOHAMED	X9801606H	15/06/1981
MOYA GUEVARA CLARA BERTILDA	060270316	02/07/1972
MUÑOZ CHANALATA YADIRA MIRENA	X6928334K	13/01/1976
NACHATE MUSTAPHA	X6592626K	01/01/1983
NACIRI ABDELMOUTALIB	X6896068R	05/01/1983
NGHIMA ZINEB	X9479911R	08/08/1991
NWACHUKWU ROWLAND CHIDI	X5250791Y	15/08/1970
OFORI-KORANG CHARLES	H1419124	10/03/1969
O. M. E. C. (REPR.: ORDOÑEZ CUENCA M. A., T. RES.: X7149631N)		
O. M. W. K. (REPR.: ORDOÑEZ CUENCA M. A., T. RES.: X7149631N		
OUKHOUYAALI MOHAMED	X6744670N	28/12/1991
PALAQUIBAY GAGUANCELA JORGE ORLANDO	X9011397C	25/12/1988
PALAQUIBAY GAGUANCELA VICTOR ALFONSO	X9049685J	13/04/1990
PALLO CHANCUSI VICTOR ANTONIO	X7564259L	23/05/1951
PANJON MAYANCELA MAURO FERNANDO	X6876866G	27/11/1983
PINEDA MAJANO HENA MARESA	C 365054	11/01/1981
PINTO LOPEZ HILARIA	5936097	17/03/1982
QUEL ESPINOZA HENRY GIOVANNY	X5996549N	02/05/1981
Q. P. M. P. (REPRES.: PINTO LOPEZ HILARIA, PPTE: 5936097)		
QUISPE MAMANI ENRIQUE	2317750	15/07/1960
RACHIDI HABIB	T 448246	18/09/1978
RAJAEFILLAH NOUREDDINE	Y243788W	14/01/1975
R. C. E. V. (RELICA AÑAZCO AMADO VICENTE, T. RES: 4281606L)		
ROCHA GUZMAN JUAN JOSE	3815298	29/08/1972
RODRIGUEZ RODRIGUEZ SEGUNDO FELIPE	X9053622V	15/10/1981
ROMERO LUIS FERNANDO	3139161	08/04/1967
ROSALES CAMPOVERDE DARWIN VICENTE	X6742613W	05/06/1980
SABIA TARIK	W 548869	08/08/1983
SAFINE LATIFA	X7681720L	02/04/1984
SALGUERO AQUINO JESUS	X6847659F	28/08/1973
SANCHEZ LOPEZ FELICIDAD	X6274608R	23/08/1982
SARANGO ROJAS CARLOS VITALIANO	X5699747W	07/10/1982
SARARI FATIHA	X8465286K	16/12/1977
SEIDU BABA	H1359237	04/04/1985

SINGH BALJIT	B5908813	17/05/1976
SINGH TEJINDER	E4904638	03/06/1980
SOLORZANO LOPEZ PEDRO MIGUEL	C1765692	19/02/1985
TALOAIE ABDERRAZZAK	Y380211N	01/01/1982
TARE CANELO ERIC ALBERT	007787	19/03/1991
TARE TRICOT ALBERTO	X7198291G	28/02/1954
TENORIO GARCIA TELESFLORO	X6632629G	05/01/1947
TOAPAXI BALENCIA LUIS JAVIER	X6932248W	20/12/1982
TORO AYALA CARMEN ESTHER	X6933405D	24/08/1969
TORO CELI ROSA EMERITA	X6839977F	13/09/1952
T. J. K. E. (REPRES.: TROYA VICENTE E. A., T. RES: X4349535M)		
T. R. M. (REPRES.:TRUJILLO LUZIAGA RAUL L., PPTE: 5150280)		
TSUKANKA SHARUP FRANKLIN DAVID	X6645711E	24/12/1982
UWAIFIOKUN OSAROBO NOSAKHARE	A03057072	15/06/1979
V. N. L. A. (REPR.:VEDIA ROJAS WALTER R., T. RES.: X9550319Y)		
VEINTIMILLA ROMERO CORALIA DE FATIMA	X6707023Q	01/03/1960
VELOZ PUENTE TERESA ISOLINA	X7014170K	06/10/1979
VERA KHANINA	62N6558070	14/12/1976
VILLEDA VALLE DALILA DE LOS ANGELE	C 0381250	26/02/1985
W. I. (REPRESENTANTE: WAHABI ABDELJABAR, X2723367Y)		
WAHJI MOHAMMED	Y539973Q	28/01/1986
Y. D. (REPRESENTANTE: BACOUCH FADWA, T. RES: 9177732L)		
ZAFAR MUDASSAR	AR5527131	24/10/1981
ZAOUATI BRAHIM	X4269156B	11/04/1975
ZHOU YANYING	X6899574B	12/03/1967

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados en particular.

Lorca a 3 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

20463 Anuncio de licitación contrato de Servicios de Cursos y Talleres y Gestión de Salas de Exposiciones Municipales año 2011.

1.- Entidad adjudicadora.

• Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

• Negociado de Contratación.

• Expediente núm. 000118/2010-1030-21

2.- Objeto del contrato.

• Descripción: Servicios de cursos y talleres y gestión de salas de Exposiciones municipales año 2011.

• Lugar de ejecución: Molina de Segura

• Plazo de duración: 1 año.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

• Tramitación: Ordinaria.

• Procedimiento: Abierto.

• Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitación.

• Importe total: 85.271 € de base sin IVA.

5.- Valor estimado del contrato

• El importe total del contrato incluidas las prórrogas previstas en el Pliego de Cláusulas asciende a la cantidad de 170.542 € de base sin IVA.

6.- Garantías.

• Provisional: 4.258,98 €

• Definitiva: 5% del precio del contrato.

7.- Obtención de documentación e información.

• Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es/contratacion

• Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos especificos del contratista.

• Establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de las ofertas.

• Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

• Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

• Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

• El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

10.- Apertura de ofertas.

• Lugar: indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

• Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

• Hora: A las doce horas.

11.- Gastos de anuncios.

• Por cuenta del adjudicatario.

12.- Clasificación de contratistas de servicios.

No se exige.

13.- Pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato.

1.- Organización y metodología del trabajo: Máximo 48 puntos: Se valorará, teniendo en cuenta las propuestas contenidas en el proyecto de gestión que aporten los licitadores y que puedan contribuir a la mejor realización del objeto del contrato, con el siguiente detalle:

A) Proyecto de Gestión, se valorará en este apartado la coherencia del proyecto, el desarrollo y organización de los cursos y talleres, así como su evaluación y otros aspectos que redunden en la calidad y mejora de la atención prestada

2. - Posibles mejoras técnicas respecto a lo especificado en los Pliegos: Máximo 47 puntos, que deberán cuantificarse económicamente.

La proposición que oferte mayor importe en las mejoras técnicas, obtendrá 47 puntos y la que no oferte mejoras obtendrá 0 puntos, las ofertas que estén entre ambos extremos se evaluarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntos = Oferta / oferta mayor x 47

3.- Menor oferta económica, hasta 5 puntos.

La proposición que oferte menor importe, obtendrá 10 puntos y la que no oferte mejoras obtendrá 0 puntos, las ofertas que estén entre ambos extremos se evaluarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntos = oferta más económica/oferta x 5

Molina de Segura, a 1 de diciembre de 2010.—El Alcalde.

IV. Administración Local

Molina de Segura

20464 Anuncio de licitación contrato de "Servicio de mantenimiento del centro infantil y atención temprana de Molina de Segura para el año 2011".

1.- Entidad adjudicadora.

• Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

• Negociado de Contratación.

• Expediente núm. 000119/2010-1030-03

2.- Objeto del contrato.

• Descripción: Servicio de mantenimiento del centro infantil y atención temprana de Molina de Segura para el año 2011

• Lugar de ejecución: Molina de Segura

• Plazo de duración: 1 año.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

• Tramitación: Ordinaria.

• Procedimiento: Negociado con publicidad.

• Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Presupuesto base de licitacion.

• Importe total: 80.220 € de base sin IVA.

5.- Garantías.

• Provisional: 2.406,60 €

• Definitiva: 5% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

• Iltmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968388504

Fax: 968388502

E-Mail: contratacion@molinadesegura.es

Página web: www.molinadesegura.es/contratacion

• Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

• Establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

• Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 15 días naturales desde el siguiente a

la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente).

• Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

• Lugar de presentación: Indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

• El licitador está obligado a mantener su oferta durante un plazo de tres meses a partir de la presentación de la misma.

9.- Apertura de ofertas.

• Lugar: indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

• Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

• Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

• Por cuenta del adjudicatario.

11.- Clasificación de contratistas de servicios.

No se exige.

12.- Pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato.

Menor precio hasta 51 puntos.

Se aplicará la siguiente fórmula a todas las ofertas

Puntuación xi = 40 +11(oferta más baja/oferta que se analiza)

Se asignará 49 puntos a Memoria organizativa del servicio.

Molina de Segura a 1 de diciembre de 2010.—El Alcalde.

IV. Administración Local

Mula

20465 Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador por infracción urbanística, dictado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mula, en relación a obras sin licencia municipal y/o, en su caso, contraviniendo sus determinaciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a los interesados que abajo se relacionan, que se ha dictado con fecha abajo mencionada acuerdo de inicio de procedimiento sancionador por infracción urbanística, establecido en los artículos 226 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (Dto. Legis. 1/2005, de 10 de junio), de acuerdo con los cuales se ha concedido al interesado trámite de audiencia para que en el plazo de quince días hábiles pueda examinar el expediente, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones consideren oportunos. Asimismo, se ha abierto pieza separada de restablecimiento de la legalidad urbanística, para el que se concede el plazo de dos meses para que el interesado solicite la oportuna licencia municipal, y/o, en su caso, su modificación.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados a los efectos oportunos, se les comunica que el acto administrativo citado se encuentra a disposición de los interesados en la sede la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Mula, sita en Carretera de Caravaca, cruce con Carretera de Pliego, de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

N.º Expediente	Nombre y apellidos	Domicilio	Jta. Gobierno Local
ESIU 156/10	Pedro Moreno Peñalver	c/ Gardenias 2. 30120 El Palmar (Murcia)	2/11/2010
ESIU 142/10	Pedro González Martínez	c/ Madrid, 29. 03140 Guardamar del Segura (Alicante)	20/07/2010
ESIU 112/2010	Juan Martínez Miñarro	Avda. Cresta del Gallo, 34. 30157 Murcia	20/04/2010
ESIU 101/2010	Joaquín Francisco Martínez Martínez	c/ Río Nervión, 69. 03190 El Pilar de la Horadada (Alicante)	9/03/2010

Mula, 2 de diciembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Diego Cervantes Díaz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

20466 Aprobación definitiva del expediente 2010/TR19 de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.3 de esta misma Ley, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 28 de octubre de 2010, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2010/TR19 de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto, quedando el Estado de Gastos del Presupuesto del ejercicio 2010 de este Ayuntamiento después de esta modificación con los siguientes importes:

Resumen por capítulos

ESTADO DE GASTOS				
CAPÍTULO/DENOMINACION	C. ACTUAL	BAJAS	ALTAS	C. RESULTANTE
GASTOS DE PERSONAL	113.369.096 €			113.369.096 €
GASTOS CTES. EN BIENES Y SER	149.382.992 €		2.500.000 €	151.882.992 €
GASTOS FINANCIEROS	9.910.193 €			9.910.193 €
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.430.728 €	2.500.000 €		34.930.728 €
PERACIONES CORRIENTES	**310.093.010 €**	**2.500.000 €**	**2.500.000 €**	**310.093.010 €**
INVERSIONES REALES	118.126.917 €			118.126.917 €
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.654.123 €			31.654.123 €
PER. NO FINANCIERAS (1-7)	459.874.049 €	2.500.000 €	2.500.000 €	462.374.049 €
ACTIVOS FINANCIEROS	2.533.952 €			2.533.952 €
PASIVOS FINANCIEROS	33.273.170 €			33.273.170 €
PER. FINANCIERAS (8-9)	35.807.122 €		0 €	35.807.122 €
PERACIONES CAPITAL (6-9)	**185.588.162 €**	**2.500.000 €**	**2.500.000 €**	**185.588.162 €**
OTAL ESTADO DE GASTOS	**495.681.172 €**	**2.500.000 €**	**2.500.000 €**	**495.681.172 €**

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación; todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del RDL 2/2004 citado anteriormente.

Murcia, 3 de diciembre de 2010.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. Administración Local

Murcia

20467 Notificación de decreto de inicio correspondiente a expedientes sancionadores.

Ref. Colectiva: 16

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Notificación del Decreto de Inicio correspondiente a los expedientes sancionadores que se indican, dictados por los órganos que se especifican, y a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicho Decreto, el interesado dispondrá de un plazo de quince días, para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunas, según lo dispuesto en el art.º 16 del R.D. 1.398/93; asimismo, se anuncia a los interesados que en el plazo de diez días, desde la publicación de este anuncio, podrán comparecer en el Servicio de Tráfico, Transportes y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en Avda. San Juan de la Cruz, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Infracción a lo dispuesto en el punto 16.1 Decreto Alcaldía de 9 de marzo de 1994 (Art. 25.1. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.). Referente a Tenencia ilícita de drogas.

-Órgano Resolutorio: LA CONCEJAL DE SEGURIDAD Y CIRCULACIÓN (DECRETO 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/INICIO	IMPORTE
2536/2010	JOSE LUIS MONTOYA ROMO 34802021P	SAN ANTON	05/10/10	300,00
2545/2010	TOMAS BERNAL ZAPATA 34819338Y	EL PALMAR	19/10/10	300,00
2556/2010	DANIEL CARTAGENA MARTINEZ 48521137S	SANTA EULALIA	18/10/10	300,00
2560/2010	JOSE MARIANO MUÑOZ MARTINEZ 29064071Y	MOLINA DE SEGURA	19/10/10	300,00
2564/2010	VICENTE BOLINCHEZ BENAVENT 44871567Q	EL PUNTAL	18/10/10	300,00

Murcia a 7 de diciembre de 2010.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio de Administración de Tráfico, Transportes y Sanciones.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

20468 Notificación de decreto de inicio correspondiente a expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Notificación del Decreto de Inicio correspondiente a los expedientes sancionadores que se indican, dictados por los órganos que se especifican, y a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicho Decreto, el interesado dispondrá de un plazo de quince días, para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunas, según lo dispuesto en el art.º 16 del R.D. 1398/93; así mismo, se anuncia a los interesados que en el plazo de diez días, desde la publicación de este anuncio, podrán comparecer en el Servicio de Tráfico, Transportes y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en Avda. San Juan de la Cruz, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.1. Ordenanza de limpieza viaria de 21 de diciembre de 2001. Referente a Limpieza viaria (Leve).

- Órgano Resolutorio: El Concejal de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos (Decreto 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/INICIO	IMPORTE
1193/2010	Mª DEL CARMEN MARIN VERA 27460332B	GARRES Y LAGES	10/09/10	150,00
1615/2010	CHERKAOUI EL HAFIDI X6747139C	ALMORADI	22/10/10	301,00
1618/2010	MANUEL MERINO NINA X03873217V	EL CARMEN	07/10/10	301,00
1619/2010	MOHAMED AUDJI X6686192T	BARRIOMAR	07/10/10	301,00
1625/2010	LONNY BOLIVAR CALVA OJEDA X48840739D	EL CARMEN	11/10/10	301,00
1627/2010	DORIS DEL CISNE CHARANGO TINITANA X3639598D	PUENTE TOCINOS	11/10/10	301,00
1629/2010	JUAN MANUEL MARQUES SANCHEZ 74304894J	LLANO DE BRUJAS	08/10/10	301,00
1630/2010	JOSE MARIA PEREZ PARRAGA 74337856B	NONDUERMAS	11/10/10	301,00
1636/2010	WILTON LENIN SOLORZANO URDANIGO X3802100Q	GARRES Y LAGES	15/10/10	301,00
1638/2010	MOHAME EL KABDANI X2326850D	SAN JUAN	07/10/10	301,00
1639/2010	WILTON LENIN SOLORZANO URDANIGO X3802100Q	GARRES Y LAGES	15/10/10	301,00
1640/2010	JOSE URIEL AYALA RUIZ 50227383Y	MADRID	11/10/10	301,00
1645/2010	NAYAT EZZARROUKI X2235432Q	LLANO DE BRUJAS	11/10/10	301,00
1647/2010	JOSE CARIDE PERAL 52800530M	INFANTE JUAN MANUEL	22/10/10	150,00
1653/2010	JOSE LEONARDO FAJARDO BALCONES X4756979G	EL CARMEN	06/10/10	150,00
1660/2010	KOSE MARIUS X3316617V	SANTOMERA	19/10/10	150,00
1712/2010	BOVEDILLAS DERIVADOS DE CEMENTO MURCIA SL 30469100B	GARRES Y LAGES	20/10/10	301,00
1713/2010	NATALIYA LEBYAK X6667565A	PATIÑO	19/10/10	301,00
1714/2010	MOHAMMED HASSAIVE X0670085A	EL RANERO	19/10/10	301,00
1721/2010	JOSE MARIA PEREZ PARRAGA 74337856Q	NONDUERMAS	21/10/10	301,00
1726/2010	JOSE MARIA LOPEZ LOPEZ 48477262R	VISTABELLA	19/10/10	301,00

Murcia, 7 de diciembre de 2010.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio de Administración de Tráfico, Transportes y Sanciones.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

20469 Notificación de decreto de inicio de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Notificación del Decreto de Inicio correspondiente a los expedientes sancionadores que se indican, dictados por los órganos que se especifican, y a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicho Decreto, el interesado dispondrá de un plazo de quince días, para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunas, según lo dispuesto en el art.º 16 del R.D. 1.398/93; asimismo, se anuncia a los interesados que en el plazo de diez días, desde la publicación de este anuncio, podrán comparecer en el Servicio de Tráfico, Transportes y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en Avda. San Juan de la Cruz, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Infracción a lo dispuesto en el art. 6.1. Ordenanza de bebidas alcohólicas de 25 de noviembre de 1999 (Art. 16.1. Ley CARM 6/1997 sobre Drogas). Referente a Consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

-Órgano resolutorio: La Concejal de Seguridad y Circulación (Decreto 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/INICIO	IMPORTE
5051/2010	FOHADEL HAMDAOUI X4197151L	TOTANA	08/10/10	150,00
5071/2010	MIGUEL ANGEL ORTIZ AQUELLO 00722354Q	LA FLOTA	15/10/10	150,00
5073/2010	JULIO CESAR VEINTIMILLA ESPINOZA X4136834P	EL PUNTAL	15/10/10	150,00
5083/2010	RAMIRO ULLER VALERO 48619890Y	MOLINA DE SEGURA	20/10/10	150,00
5087/2010	VOLODYMYR TRETYAK X8329241K	EL CARMEN	15/10/10	150,00
5089/2010	JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ 48454546D	SANTA MARÍA DE GRACIA	18/10/10	150,00
5098/2010	FREDDY AMADEO LAZO MORENO X3216544V	SAN PÍO X	18/10/10	150,00
5120/2010	DANIEL LÓPEZ ALEGRÍA 48658447S	ESPINARDO	19/10/10	150,00
5126/2010	CARLOS DE PAZ LUCAS 48501047G	LA FLOTA	15/10/10	150,00
5132/2010	ANDRÉS FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ 48649934N	LA CATEDRAL	18/10/10	150,00
5137/2010	ALEJANDRO MONTOYA BAUTISTA 48512277X	CHURRA	18/10/10	150,00
5140/2010	AHMED RAHIM X3470011R	LOS MARTÍNEZ DEL PUERTO	18/10/10	150,00
5142/2010	FRANKLIN ANÍBAL VACA DE LA CRUZ X5345360E	LA ARBOLEJA	18/10/10	150,00
5146/2010	NATALIA GARCIA RUIZ 48523805S	ZARANDONA	15/10/10	150,00

Murcia, 7 de diciembre de 2010.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio de Administración de Tráfico, Transportes y Sanciones,

IV. Administración Local

Murcia

20470 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Notificación del Decreto de Inicio correspondiente a los expedientes sancionadores que se indican, dictados por los órganos que se especifican, y a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicho Decreto, el interesado dispondrá de un plazo de quince días, para aportar cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunas, según lo dispuesto en el art.º 16 del R.D. 1.398/93; así mismo, se anuncia a los interesados que en el plazo de diez días, desde la publicación de este anuncio, podrán comparecer en el Servicio de Tráfico, Transportes y Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en Avda. San Juan de la Cruz, para conocimiento del contenido íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Infracción a lo dispuesto en el art. 22.E. Ordenanza de Mesas y Sillas de 28 de junio de 2001. Referente a Colocación de mesas y sillas en la vía pública.

- Órgano Resolutorio: La Concejal de Seguridad y Circulación (Decreto 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/INICIO	IMPORTE
715/2010	RESTAURANTE LA ONDA SL B30441778	SAN MIGUEL	24/05/10	1500,00
955/2010	GRUPO VAPORCITO CALIDAD ALIMENTARIA SL B73651655	LA CATEDRAL	10/07/10	1500,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 5.1. Decreto Alcaldía de 9 de marzo de 1994 (Art. 26.H. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.). Referente a Alterar la seguridad en lugares públicos.

- Órgano Resolutorio: La Concejal de Seguridad y Circulación (Decreto 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/INICIO	IMPORTE
730/2010	ALFREDO PARREÑO MARCHANTE 34786159Q	EL CARMEN	09/05/10	150,00

Infracción a lo dispuesto en el art. 78.2. Ordenanza de Limpieza Viaria de 21 de diciembre de 2001. Referente a Colocación de barras en la vía publica.

- Órgano Resolutorio: El Concejal de Limpieza Viaria y Recogida de residuos (Decreto 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/INICIO	IMPORTE
728/2010	PIZZA HOME B30357131	SAN LORENZO	24/05/10	301,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 5.1. Decreto Alcaldía de 9 de marzo de 1994 (Art. 26.H. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.). Referente a Desobedecer el mandato de la Autoridad.

- Órgano Resolutorio: La Concejal de Seguridad y Circulación (Decreto 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/INICIO	IMPORTE
953/2010	ALBERTO MENE LOPEZ 23273884T	SANTO ANGEL	02/07/10	150,00

Infracción a lo dispuesto en el punto 5.1. Decreto Alcaldía de 9 de marzo de 1994 (Art. 26.H. Ley Orgánica 1/1992 de P.S.C.). Referente a Provocación de desordenes en la vía publica.

- Órgano Resolutorio: La Concejal de Seguridad y Circulación (Decreto 20-6-2007).

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESIDENCIA	D/INICIO	IMPORTE
842/2010	JOAQUIN FENOLL GARCERO 34716456A	SAN LORENZO	31/05/10	150,00

Murcia, a 7 de diciembre de 2010.—El Alcalde, P.D. el Jefe del Servicio de Administración de Tráfico, Transportes y Sanciones.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

20471 Anuncio para la licitación de contrato de obras "Pavimentación calzada y aceras en Rincón de Beniscornia". Expte. 1.257/2010.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

c) Expte. n.º: 1257/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Pavimentación calzada y aceras en Rincón de Beniscornia".

Dicha obra se encuentra financiada, en su totalidad, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Rincón de Beniscornia (Murcia).

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 84.745,75 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 15.254,24 €, lo que hace un total 100.000,00 €.

5. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en el Pliego de Condiciones.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Indicada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 5.

8. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 5.

b) Fecha: Indicada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones.

www.murcia.es

Murcia, 2 de diciembre de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

20472 Anuncio para la licitación de contrato de obras de "Pavimentación calle Mayor y otras en Puente Tocinos". Expte. 1.275/2010.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

c) Expte. n.º: 1275/2010

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Pavimentación calle Mayor y otras en Puente Tocinos".

Dicha obra se encuentra financiada, en su totalidad, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Puente Tocinos (Murcia).

c) Plazo de ejecución: cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 169.491,52 € más el 18% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 30.508,47 €, lo que hace un total 200.000,00 €.

5. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; Ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en el Pliego de Condiciones.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Indicada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 5.

8. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 5.

b) Fecha: indicada en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 2 de diciembre de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

20473 Anuncio para la licitación de contrato de "Servicio de Comidas a Domicilio para Personas Mayores". Expte. 1.214/2010.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expediente n.º: 1214/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio de Comidas a Domicilio para Personas Mayores".

b) Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo del contrato: Desde el 1 de enero de 2011 o desde su formalización, si esta fuese posterior, hasta el 31 de diciembre de 2012.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 611.712,96 € más el 8% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 48.937,04 €, lo que hace un total de 660.650,00 € conforme al precio/hora de prestación y el desglose por anualidades previsto en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones.

5. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

- Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

- Clasificación exigida: Grupo M, Subgrupo 6, Categoría C.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9.2 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 5.

d) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 5.

b) Fecha: Indicada en la cláusula 11 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones.

www.murcia.es

Murcia, 2 de diciembre de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

20474 Anuncio para la licitación de contrato de servicio de "Servicio de realización y ejecución del Programa de Actividades Artísticas dirigido a Escolares, Jóvenes y Adultos: Danza. Proyecto URBAN Murcia /B.º Espíritu Santo". Expte. 1.244/2010.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expediente n.º: 1244/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio de realización y ejecución del Programa de Actividades Artísticas dirigido a Escolares, Jóvenes y Adultos: Danza. Proyecto URBAN Murcia /B.º Espíritu Santo".

b) Lugar de ejecución: Espinardo.

Plazo del contrato: dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 125.712,00 € más el 8% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 22.628,16 €, lo que hace un total de 148.340,16 € conforme al precio/hora de prestación y el desglose por anualidades previsto en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones.

5. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de

Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8.2 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 5.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 5.

b) Fecha: indicada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 2 de diciembre de 2010.—El Alcalde, P.D. la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

20475 Anuncio para la licitación de contrato de "Servicio de realización y ejecución del programa de actividades artísticas dirigido a escolares, jóvenes y adultos: teatro, proyecto Urban Murcia /B.º Espíritu Santo". Expte. 1.245/2010.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expediente n.º: 1245/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio de realización y ejecución del programa de actividades artísticas dirigido a escolares, jóvenes y adultos: teatro, proyecto Urban Murcia /B.º Espíritu Santo".

b) Lugar de ejecución: Espinardo.

Plazo del contrato: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo del contrato: 85.536,00 € más el 8% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 15.396,48 €, lo que hace un total de 100.932,48 € conforme al precio/hora de prestación y el desglose por anualidades previsto en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones.

5. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial).

Glorieta de España, 1 - 4ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de

Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8.2 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 5.

d) Admisión de variantes: No se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 5.

b) Fecha: Indicada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

c) Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones.

www.murcia.es

Murcia, 2 de diciembre de 2010.—El Alcalde, P.D., la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

20476 Publicación de Resolución adoptada por el Excmo. Sr Alcalde del Excmo. Ayuntamiento declarando el inicio del expediente de baja en el padrón municipal de habitantes de las personas relacionadas.

Don Roque Moya Segura, Jefe de Servicio de Estadística y Notificaciones del Excmo. Ayuntamiento de Murcia HACE CONSTAR: Que con fecha 12/03/2010, el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia ha dictado la siguiente Resolución:

"El Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, modificado por el Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre, en su Artículo 62.1 dice que "los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad". Asimismo el Artículo 72 del citado Reglamento dice que "los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento".

En aplicación de dicha normativa el Ayuntamiento de Murcia a través del Servicio Municipal de Estadística ha intentado contactar, con resultado infructuoso, con los ciudadanos, que se relacionan en anexo a esta resolución, para comunicarles que se les iniciaría expediente de baja de Oficio por inscripción indebida, en el domicilio en el que figuran en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia por los motivos que siguen:

- Como consecuencia de diversas reclamaciones presentadas por otros ciudadanos en las que se hace constar que los interesados no residen en el domicilio en que actualmente figuran empadronados.

- O por figurar empadronados en diversas viviendas, que según le consta al Servicio Municipal de Estadística, se encuentran demolidas al día de la fecha y no han comunicado a dicho Servicio su nuevo domicilio.

Se hace constar:

- Que en ambos supuestos, se trata de ciudadanos españoles o, en su caso, ciudadanos extranjeros con permiso de residencia permanente, sobre los cuales consta, a esta Administración, la existencia de discrepancias en su empadronamiento con anterioridad a 1 de Enero de 2.009, y no se tiene constancia de su empadronamiento en otros Padrones Municipales del territorio nacional.

- Y que la baja definitiva en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia, de los ciudadanos relacionados en el anexo a esta resolución, conllevará su baja en el censo electoral correspondiente.

Por lo que antecede es por lo que vengo a disponer:

Primero.- Iniciar expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia a los ciudadanos que figuran en anexo a esta resolución, por no constar su residencia efectiva en el Municipio de Murcia.

Segundo.- Notificar la presente resolución a las personas afectadas, relacionadas en anexo a esta resolución, otorgándoles un plazo de diez días, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación o en su caso publicación en el B.O.R.M. de la presente resolución, para ratificar su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, quedando, archivándose en este supuesto, la presente resolución respecto del interesado ratificado.

Tercero.- En caso de incomparecencia del interesado, se comunicará al Consejo Provincial de Empadronamiento, dependiente de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, la iniciación de este expediente de baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia al objeto de que dicho Organismo dé su visto bueno, procediéndose a continuación, mediante nueva resolución a la baja definitiva, previa notificación a los interesados en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia, lo que conllevará, en su caso, la baja en el Censo Electoral correspondiente.

Habiendo sido infructuosas las actuaciones para proceder a la notificación de la presente resolución a las personas que a continuación se relacionan, se procede a la publicación de la misma, significándose que en caso de incomparecencia del interesado, se comunicará al Consejo Provincial de Empadronamiento, dependiente de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, la iniciación de este expediente de baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia al objeto de que dicho Organismo dé su visto bueno, procediéndose a continuación, mediante nueva resolución a la baja definitiva, previa notificación a los interesados en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia, lo que conllevará, en su caso, la baja del Censo Electoral correspondiente.

ANEXO

Relación de personas incluidas en el expediente de baja:

	Documento	Nombre y apellidos	Fec. Nacim.
	Permiso de residencia		
1	X0668925Q	M. W.	07/01/1969
2	X0762423L	M. K.	01/10/1967
3	X0823255Q	D. V.	24/11/1946
4	X1001466T	A. D. S.	20/01/1965
5	X1609846F	R. R.	23/03/1964
6	X1784879X	F. G.	03/02/1968
7	X1966694X	K. B. A.	02/06/1964
8	X2010625B	M. P.	16/03/1951
9	X2059810E	L. M.	30/07/1967
10	X2402003K	Z. M.	05/06/1968
11	X2499529G	E. H.	25/11/1943
12	X2499534D	J. H.	24/01/1941
13	X2635666G	A. B.	10/02/1976
14	X2919627F	A. S.	27/06/1940
15	X3089141B	N. S.	01/12/1988
16	X3188097K	K. K.	26/02/1938
17	X3544594H	H. V. V.	13/03/1981
18	X3574109R	M. D.	24/03/1952
19	X3638904M	G. S.	07/11/1974

	Documento	Nombre y apellidos	Fec. Nacim.
20	X3849143R	L. D.	31/08/1945
21	X3980045X	N. L.	24/04/1995
22	X3980060W	J. L.	24/06/1999
23	X4006833A	R. G.	14/08/1948
24	X4020284E	M. L.	12/05/1972
25	X4046204K	A. M.	30/06/1967
26	X4127541F	B. M. K.	20/12/1944
27	X4142468F	J. S.	14/06/1976
28	X4167034D	J. F. F.	01/07/1960
29	X4276624G	A. B.	28/08/1967
30	X4277847P	M. T. I.	11/09/1972
31	X4384333G	A. H. H.	28/01/1973
32	X4518696R	N. C.	03/12/1979
33	X4521871W	J. D.	26/10/1966
34	X4758600S	R. S.	15/09/1979
35	X4940375K	T. B.	11/08/1953
36	X4953068H	H. G. G.	17/02/1977
37	X5062758K	B. D. U.	04/12/1972
38	X5106803K	L. L.	24/11/1972
39	X5166019N	J. C. G.	06/04/1998
40	X5225446F	M. A.	30/01/1972
41	X5240125N	P. P.	18/03/1968
42	X5241330K	C. T.	21/02/1977
43	X5302010G	D. R.	13/01/1974
44	X5363411H	M. M.	06/03/1962
45	X5396595J	A. W.	09/11/1976
46	X5540494R	M. R.	10/12/1955
47	X5666798N	A. D. S.	25/02/1962
48	X5712110Z	J. M.	07/12/1987
49	X5792549E	M. R. M.	21/03/2002
50	X5842581Y	V. G. A.	01/12/1978
51	X5885369Z	I. N.	23/03/1981
52	X5966290K	V. C.	20/01/1979
53	X6024336S	A. M. V.	11/08/1977
54	X6107278L	D. T.	13/06/1977
55	X6131530Y	V. A.	27/07/1953
56	X6131535B	V. A.	23/01/1959
57	X6142358R	D. K.	07/01/1984
58	X6142597X	D. K. T.	22/11/1964
59	X6248113W	S. Z. R.	21/09/1970
60	X6278023N	D. B.	29/07/1977
61	X6417165G	I. H.	03/07/1967
62	X6434393M	E. D.	24/06/1975
63	X6576946G	M. R. M.	16/03/1958
64	X6587980K	D. S. D.	10/03/1983
65	X6588022V	I. M. M.	10/11/1978
66	X6598873N	M. N. I.	01/05/1967

	Documento	Nombre y apellidos	Fec. Nacim.
67	X6667930T	D. R.	09/04/1980
68	X6675566T	M. S.	19/10/1960
69	X6721600B	F. M. F.	31/08/1968
70	X6725204G	C. O.	20/08/1957
71	X6744133G	S. W.	19/07/1975
72	X6749985Z	N. F. A.	05/04/1981
73	X6794506F	M. V.	07/08/1971
74	X6837915S	N. S.	27/12/1974
75	X6839614N	Z. N. C.	12/12/1951
76	X6839666H	N. A. C.	20/11/1949
77	X6846564Q	M. D. D.	29/11/1970
78	X6864228Q	R. S. B.	27/01/1979
79	X6864326E	A. S. U.	10/09/1959
80	X6915779R	M. F.	07/05/2001
81	X6947472T	K. D.	02/04/1986
82	X7019801V	J. L.	12/08/1962
83	X7054475F	R. T.	15/04/1970
84	X7070890T	H. C. P.	13/03/1963
85	X7075300V	S. P.	13/07/1977
86	X7095068M	A. R.	22/07/1974
87	X7104572X	T. I. S.	29/05/1979
88	X7113227V	S. N. N.	13/05/1975
89	X7132693W	G. B.	30/09/1960
90	X7201374M	N. T. K.	01/12/1982
91	X7221581H	M. S. T.	04/04/1986
92	X7221868Y	D. S.	15/12/1962
93	X7221968Z	V. L.	19/01/1955
94	X7279086T	D. F.	01/03/1973
95	X7280225N	G. D.	25/05/1981
96	X7285973X	A. F. S.	22/06/1975
97	X7301563Y	A. B. A.	28/02/1971
98	X7315014W	L. O.	28/12/1984
99	X7318743M	T. D.	09/11/1979
100	X7321964Y	M. R.	06/01/1970
101	X7332089B	A. H.	14/06/1987
102	X7347757Q	V. Z. D.	12/08/1982
103	X7349290P	E. C.	31/08/1965
104	X7372941S	Y. B.	17/03/1985
105	X7384985F	K. D.	16/06/1983
106	X7391676M	V. Y. D.	17/07/1971
107	X7407187Z	S. D.	30/06/1978
108	X7416089S	D. Y. D.	14/10/1976
109	X7422109D	J. S. A.	30/07/1964
110	X7434708G	F. C. C.	03/11/1982
111	X7445176F	T. S.	29/01/1981
112	X7449216E	A. C.	21/12/1985
113	X7449287R	A. D. K.	22/02/1961

	Documento	Nombre y apellidos	Fec. Nacim.
114	X7473058J	M. T.	04/11/1964
115	X7473216X	V. Z.	01/07/1962
116	X7482714D	M. O.	14/06/1976
117	X7494797V	V. T.	01/01/1979
118	X7532610H	E. G. Z.	17/07/1997
119	X7532613K	N. M. G.	28/05/1972
120	X7543624S	D. B.	29/07/1950
121	X7544357N	A. A.	11/03/1968
122	X7553710G	D. M.	20/05/1975
123	X7566702R	Y. B. A.	19/03/2002
124	X7566703W	M. B. A.	05/04/1990
125	X7566704A	D. B. A.	25/12/1992
126	X7591928L	C. R.	08/04/1979
127	X7593810S	M. S. D.	16/04/1971
128	X7607497V	P. F.	23/09/1964
129	X7613587N	P. D. P.	27/07/1974
130	X7630069A	C. C.	22/07/1988
131	X7639163N	D. C. T.	09/03/1979
132	X7639469L	P. R.	03/10/1965
133	X7644391L	L. M.	12/06/1985
134	X7660177G	S. D.	05/10/1987
135	X7703470B	M. D. G.	03/03/1964
136	X7715892J	S. C.	04/05/1982
137	X7718672X	A. F. C.	21/03/1967
138	X7718820C	G. Z. G.	29/07/1968
139	X7791721B	V. D.	25/02/1981
140	X7838089B	A. L.	08/10/1963
141	X7875434G	D. M.	15/11/1976
142	X7878263G	J. M.	19/06/1981
143	X7887768X	R. O.	22/02/1979
144	X7887782R	J. L.	04/05/1976
145	X7887823L	R. K.	13/04/1968
146	X7907535C	T. C.	24/08/1977
147	X7908126J	J. B.	23/04/1983
148	X7932449W	A. F.	25/05/1986
149	X7952686E	K. H.	13/06/1973
150	X7962047E	A. E.	03/02/1968
151	X7963223W	R. N.	25/04/1986
152	X7979839N	J. V. S.	11/07/1950
153	X7991002C	S. I. R.	16/08/1972
154	X7991012F	D. G. S.	06/09/1977
155	X7991139L	A. D. T.	08/03/1958
156	X8051910R	P. H. B.	12/06/1985
157	X8054259G	R. C. O.	31/10/1985
158	X8075326A	P. A.	04/04/1960
159	X8102872H	M. U.	28/11/1958
160	X8107497C	T. S.	29/05/1987

	Documento	Nombre y apellidos	Fec. Nacim.
161	X8109907S	C. S.	09/10/1967
162	X8120960M	I. S.	17/03/1974
163	X8129310Y	J. I.	28/04/1980
164	X8129455J	P. M.	22/03/1980
165	X8138506W	A. K.	29/05/1987
166	X8148975Y	P. L.	17/06/1985
167	X8149029Z	B. W.	29/12/1974
168	X8183057W	G. Z.	24/09/1983
169	X8213401D	A. I.	01/04/1987
170	X8221048C	I. M.	20/03/1982
171	X8249646Y	D. Z.	20/09/1980
172	X8250825N	D. R. S.	26/08/1951
173	X8260162B	M. L.	30/09/1967
174	X8260176W	D. G.	17/08/1947
175	X8260189S	M. S.	07/03/1965
176	X8264842E	T. B.	16/03/1952
177	X8264855N	A. I.	25/02/1966
178	X8266880J	E. B.	01/07/1956
179	X8266957K	G. F.	19/01/1982
180	X8269331A	E. S.	24/04/1952
181	X8271173M	P. M.	23/09/1973
182	X8288256E	S. N.	30/05/1987
183	X8297562J	I. S.	17/02/1974
184	X8311119T	M. K. S.	06/06/1973
185	X8311208C	A. A. S.	16/01/1971
186	X8311290X	P. V.	12/05/1977
187	X8311742W	M. Y. B.	16/11/1970
188	X8322083Q	M. S. M.	03/04/1973
189	X8326786G	I. S. P.	17/06/1979
190	X8331229P	D. G.	30/10/1984
191	X8331269W	C. G.	19/06/1974
192	X8333820T	M. G.	02/05/1983
193	X8351314Z	M. Z. V.	20/03/1972
194	X8351367K	I. S.	28/11/1984
195	X8358506F	R. K. B.	29/11/1957
196	X8363463L	N. S.	04/11/1982
197	X8368605D	C. I.	02/10/1998
198	X8368620R	E. O.	14/01/2005
199	X8368623G	C. I.	13/04/2002
200	X8368636V	E. I.	13/04/2000
201	X8368713W	D. V. V.	11/05/1987
202	X8368724J	G. A. S.	06/08/1984
203	X8368729H	R. D. A.	12/11/1955
204	X8368737A	S. A. A.	30/08/1953
205	X8369056T	M. A. M.	01/02/1981
206	X8369073V	S. T. D.	12/01/1982
207	X8375928H	Y. H. G.	25/10/1982

	Documento	Nombre y apellidos	Fec. Nacim.
208	X8376137C	R. T.	23/10/1986
209	X8376142W	E. T.	21/05/1959
210	X8379365M	A. G.	13/06/1999
211	X8379420Z	L. G.	10/01/1971
212	X8379469V	D. G.	04/11/2003
213	X8420869V	V. M. V.	22/02/2001
214	X8426932P	M. M.	13/03/1984
215	X8426933D	I. T.	03/07/1975
216	X8426970T	M. B. G.	15/01/1963
217	X8455597S	G. Q.	03/09/1985
218	X8472190W	A. M.	27/07/1986
219	X8492183P	T. P. N.	14/01/1989
220	X8492370B	D. I. P.	14/09/1968
221	X8492385A	N. P. N.	08/04/1987
222	X8492398Q	I. P. N.	02/01/1994
223	X8492413P	P. N. P.	22/04/1966
224	X8503071V	M. V.	03/08/1972
225	X8515190S	A. S. A.	06/12/1965
226	X8520900K	Z. S. M.	10/09/1974
227	X8520931Y	D. I. R.	15/02/1975
228	X8525189D	A. R.	02/01/1952
229	X8525510P	G. M. I.	22/04/1949
230	X8525536B	F. I. S.	26/03/1966
231	X8525850A	M. S.	18/06/1984
232	X8525860J	G. V. Z.	17/03/1986
233	X8525874G	N. V. N.	04/12/1981
234	X8530737Z	N. M. T.	10/06/1958
235	X8550343R	B. V.	06/10/1992
236	X8550347M	B. V.	22/05/1998
237	X8550405V	D. B.	05/05/1980
238	X8550541S	N. H. A.	15/08/1979
239	X8554809M	E. T. M.	17/10/1952
240	X8565585V	S. M. T.	16/02/1974
241	X8565598F	I. S. M.	02/03/1979
242	X8565617A	A. M. M.	26/05/1975
243	X8606635N	L. A. D.	15/10/1959
244	X8607013E	A. K. S.	04/04/1972
245	X8607283Q	K. B. D.	27/02/2001
246	X8611182M	B. B.	06/01/1966
247	X8612028T	V. T. M.	11/03/1969
248	X8612061X	A. D. M.	10/04/1966
249	X8612252V	D. I.	01/05/1972
250	X8612353A	K. O. I.	04/03/1966
251	X8613697J	S. M. V.	30/12/1972
252	X8629728J	S. A. T.	04/07/1995
253	X8639979Y	R. M.	15/03/1975
254	X8640419D	F. C.	02/11/1971

	Documento	Nombre y apellidos	Fec. Nacim.
255	X8640440F	E. K. B.	31/07/1980
256	X8640783M	M. A.	12/01/1967
257	X8647849X	B. P.	09/05/1975
258	X8651077H	E. R.	25/12/1980
259	X8659916W	M. K.	14/06/1985
260	X8689221M	S. B.	15/07/1970
261	X8689447R	B. S.	26/10/1985
262	X8689459J	A. K.	22/08/1969
263	X8693876Z	A. R.	30/07/1984
264	X8693918X	M. B.	04/07/1971
265	X8694158C	M. D.	15/07/1955
266	X8694643E	F. T.	14/05/1978
267	X8698855W	A. S.	17/02/1978
268	X8698859Y	G. S.	20/12/2004
269	X8721405N	I. L.	10/07/1984
270	X8747256B	M. C.	05/02/1979
271	X8765254T	C. Z.	19/09/1983
272	X8782922G	S. R.	30/06/1969
273	X8825280L	J. A.	15/04/1980
274	X8842679F	F. M.	03/07/1984
275	X8865246B	L. Y.	20/05/1990
276	X8883772E	V. Z.	05/02/1977
277	X8896946V	A. V.	24/05/1980
278	X8919632W	A. P.	17/07/1976
279	X8919643J	D. R.	06/09/1988
280	X8933227G	O. S.	02/06/1967
281	X8960325P	S. M.	06/03/1976
282	X8960330J	M. D.	06/07/1983
283	X8973724K	C. S.	16/02/1978
284	X8976358X	C. M.	29/03/1959
285	X8985455E	B. V.	04/12/1961
286	X8990412B	C. S.	01/02/1978
287	X9024047C	P. P.	19/02/1982
288	X9102527R	R. R.	03/05/1988
289	X9131188G	J. U.	10/07/1979
290	X9164953M	M. T.	01/02/1972
291	X9170519M	J. P.	14/11/1958
292	X9170592D	D. B.	27/02/1986
293	X9170643Z	G. S.	19/03/1975
294	X9171063C	W. R.	24/07/1969
295	X9180806B	L. P.	17/03/1982
296	X9204014N	F. R.	02/05/1963
297	X9209686A	D. S.	16/06/1984
298	X9210170G	W. P.	31/08/1979
299	X9218601V	E. M.	01/05/1986
300	X9245141S	M. F. M.	24/03/1966
301	X9295708M	M. O.	22/07/1970

	Documento	Nombre y apellidos	Fec. Nacim.
302	X9295732Y	G. C.	10/03/1979
303	X9296296H	S. D.	04/11/1967
304	X9297821W	L. B.	14/10/1958
305	X9302995R	T. C.	22/07/1989
306	X9345091F	M. M.	14/08/1984
307	X9409844S	E. D.	09/01/1972
308	X9417785K	C. S.	01/05/1979
309	X9449115W	V. D.	22/12/1984
310	X9487932H	I. Z.	05/03/1983
311	X9493550R	S. P.	04/10/1984
312	X9493589V	P. M. R.	25/09/1988
313	X9533991P	T. Z.	22/08/1986
314	X9633031X	A. M.	05/06/1960
315	X9645592J	V. L.	18/03/1971
316	X9709346B	I. L.	12/11/1986
317	X9712348T	I. M.	31/08/1985
318	X9743990V	L. P.	12/03/1980
319	X9750514D	C. M. S.	12/07/1981
320	X9762737L	P. G.	18/10/1957
321	X9767964W	S. M.	13/11/1981
322	X9789986J	D. S.	09/03/1968
323	X9838252W	M. C.	12/06/1980
324	Y0100344D	A. M.	04/07/1989
325	Y0177826G	C. S. A.	20/03/1974
326	Y0402650A	S. H.	10/08/1989
	Pasaporte		
327	AC141193	C. S. R.	04/02/2005
328	KK	P. R. G.	11/12/1959
329	LA428828	M. T.	20/03/1947
330	LC460485	A. Z.	23/11/1975
331	LK563819	N. Z.	17/07/1978
332	M19365030	H. B.	02/10/1979
333	NK4433458	Y. H.	10/07/1979
334	NNK150413	I. F.	31/12/1971
335	R	A. D. N.	04/05/1985
336	X044937	S. G. K.	01/01/1997
337	04672613	B. M.	09/01/1978
338	05395899	B. C. A.	07/01/1984
339	06AH49728	J. T.	02/07/1983
340	06144068	L. N.	22/05/1974
341	06201247	C. S.	29/06/1976
342	06755130	N. P.	20/12/1975
343	06875033	M. F.	26/08/1963
344	08337719	F. P.	22/12/1972
345	08390216	L. A.	08/10/1988
346	08430810	E. V.	09/06/1988
347	08817286	H. M.	12/03/1980

	Documento	Nombre y apellidos	Fec. Nacim.
348	09039743P	V. I.	30/11/1976
349	09137423	S. C.	21/02/1954
350	09303695	D. B.	11/06/1962
351	09361947	L. F.	21/09/1982
352	09361948	D. T.	01/12/1979
353	09410370	N. M.	09/09/1986
354	09701947	A. A.	15/12/1986
355	09954866	M. P.	08/04/1979
356	104786892	D. W.	02/04/1973
357	10481555	S. E. D.	09/07/1983
358	11503584	S. C.	02/11/1970
359	119896229	R. C.	30/09/1987
360	12030020	T. Z.	30/10/1983
361	12129407	C. I.	02/03/1987
362	12350137	I. P.	17/09/1964
363	12564844	M. Z.	28/04/1963
364	136029101	G. I.	01/06/1983
365	199045431	Y. I. B.	22/07/1967
366	2131/98	M. N. R.	19/05/1982
367	272823	F. S.	13/12/1990
368	317745119	I. M. I.	04/02/1966
369	320502776	A. S. K.	08/04/1969
370	325026430	T. A. I.	10/02/1947
371	325902849	V. H. H.	15/03/1983
372	328503635	G. D. A.	04/12/1946
373	328785076	S. N. H.	28/07/1979
374	330516077	M. K. S.	19/06/1974
375	330516080	G. D. S.	12/08/1976
376	333050861	M. D. G.	08/12/1953
377	334334271	R. A. R.	01/12/1970
378	334345659	I. M. A.	17/11/1974
379	337254426	I. I. S.	23/07/1988
380	351295465	I. D. H.	11/02/1981
381	361124759	K. B. Y.	06/08/1999
382	4387040AJ	G. P.	06/05/1972
383	458720066	G. W.	08/08/1961
384	458720719	M. W.	27/07/1961
385	459762	D. G. A.	03/09/2002
386	624908955	D. B. Y.	31/03/2002
387	9502044	C. V. P.	08/05/1936
388	97CF54749	A. C.	24/05/1953
	DNI/NIF		
389	01486883	M. F. A.	04/11/1954
390	01496112P	E. S. C.	05/02/1955
391	01598914T	F. O. Y.	13/01/1937
392	02095072W	V. R. H.	18/02/1956
393	02458643	M. V. V.	25/02/1934

	Documento	Nombre y apellidos	Fec. Nacim.
394	02687730	M. C. M.	19/02/1932
395	04874816N	E. G. T.	13/06/1928
396	05132853N	M. G. V.	14/05/1957
397	05392364Z	L. J. T.	19/09/1964
398	05890071R	C. F. L.	29/03/1957
399	05907798H	J. J. M.	03/05/1969
400	05912726R	F. J. M.	15/02/1973
401	06542029R	G. H. G.	21/10/1958
402	07252871M	A. F. G.	09/11/1979
403	09682392	C. F. J.	18/09/1931
404	12710020	A. R. P.	14/05/1953
405	12963840	A. B. C.	05/02/1928
406	13183305	P. M. S.	14/08/1933
407	13728128	M. N. G.	24/03/1954
408	15799165M	J. G. I.	12/08/1955
409	15812854	J. G. J.	26/12/1957
410	16044554F	I. L. A.	14/12/1967
411	20148604Y	V. S. E.	03/02/1968
412	21168373R	J. M. A.	28/02/1929
413	21370205	R. F. G.	22/03/1951
414	21433088D	M. C. Y.	12/01/1960
415	21440635	M. A. F.	05/12/1962
416	21527567G	C. V. G.	27/06/1923
417	21934774L	B. A. J.	01/11/1931
418	21961114R	L. O. C.	01/02/1953
419	22075054	J. G. M.	28/06/1941
420	22152902	F. B. M.	23/02/1926
421	22152904	M. D. T.	28/12/1928
422	22165721	J. A. P.	08/11/1923
423	22166249E	F. N. G.	28/02/1932
424	22173600	F. S. C.	20/01/1922
425	22176101	J. A. M.	08/08/1936
426	22177271	J. H. S.	12/09/1934
427	22196624	F. L. T.	16/02/1933
428	22212367	M. C. P.	17/07/1918
429	22215383	J. M. S.	22/12/1935
430	22216857	F. S. G.	11/10/1929
431	22217156	L. G. S.	25/03/1927
432	22275888C	M. R. M.	11/02/1939
433	22276830	J. T. H.	08/05/1936
434	22278039D	F. O. A.	10/07/1926
435	22293009	J. R. G.	10/05/1926
436	22304996	A. M. V.	21/01/1933
437	22307625V	M. P. O.	14/08/1923
438	22308307	M. M. G.	16/07/1940
439	22310385	A. M. S.	08/04/1930
440	22320246	J. M. P.	10/12/1934

	Documento	Nombre y apellidos	Fec. Nacim.
441	22329320	E. S. M.	28/12/1943
442	22346343	J. M. R.	05/07/1941
443	22354073	J. A. S.	28/05/1940
444	22356022	A. P. C.	11/12/1941
445	22356376	F. N. S.	16/03/1931
446	22357515	D. L. Y.	17/04/1944
447	22363247	J. G. T.	17/03/1944
448	22365347	J. C. M.	02/05/1945
449	22366112	A. Q. D.	05/07/1938
450	22367795	J. G. L.	28/09/1944
451	22371519	M. H. C.	14/09/1943
452	22372480N	J. L. O.	16/06/1943
453	22375394	A. A. C.	14/06/1941
454	22376049	A. C. C.	05/05/1943
455	22381126	A. R. B.	08/07/1945
456	22386260	J. L. M.	04/10/1940
457	22393454X	J. C. M.	14/12/1944
458	22394148	L. F. M.	11/06/1940
459	22395095H	M. R. M.	29/06/1947
460	22396145	J. P. P.	28/03/1945
461	22397428M	F. M. L.	11/01/1948
462	22398504	F. M. R.	20/11/1947
463	22401372Q	A. A. S.	15/09/1948
464	22401990J	A. M. H.	09/05/1948
465	22402505	C. Z. C.	27/10/1947
466	22402561	M. M. G.	03/09/1948
467	22403472	J. P. A.	02/12/1948
468	22403616	M. S. R.	18/08/1945
469	22408419	C. M. M.	18/01/1946
470	22413655	M. S. L.	04/04/1948
471	22414203	E. B. M.	20/01/1949
472	22416433N	J. F. R.	06/08/1950
473	22417758	J. L. H.	31/08/1951
474	22418340X	R. C. O.	22/02/1951
475	22419371	M. V. S.	27/08/1952
476	22420128	M. M. G.	06/06/1948
477	22421651	J. M. M.	20/12/1947
478	22422158	J. D. N.	23/02/1952
479	22423259	A. M. S.	24/05/1953
480	22424784	M. M. E.	20/12/1950
481	22424954	A. M. M.	20/08/1952
482	22427039	M. M. A.	11/05/1952
483	22428918	J. G. M.	27/12/1952
484	22429175N	M. S. L.	17/05/1951
485	22429177	P. G. V.	22/03/1953
486	22429957N	A. M. M.	11/01/1952
487	22431363	R. F. S.	22/06/1952

	Documento	Nombre y apellidos	Fec. Nacim.
488	22431780	A. G. M.	09/12/1951
489	22432061	A. C. C.	17/09/1951
490	22433217	M. S. C.	27/06/1953
491	22433610	J. F. N.	14/04/1955
492	22434754	J. B. P.	01/12/1955
493	22434796	J. M. B.	24/09/1954
494	22438264	J. E. E.	03/02/1955
495	22438564	J. C. A.	01/06/1954
496	22439181J	B. A. L.	12/05/1940
497	22440086	A. L. M.	22/10/1953
498	22441329E	J. M. M.	30/12/1955
499	22441590F	J. B. M.	16/05/1954
500	22443874	F. G. S.	19/04/1955
501	22444052P	M. G. N.	27/07/1949
502	22445504B	M. G. M.	11/11/1955
503	22446186A	R. L. F.	01/03/1955
504	22446459T	F. L. G.	14/11/1955
505	22447305	M. M. R.	16/08/1951
506	22448098	I. M. V.	13/06/1956
507	22448396	A. C. D.	30/08/1953
508	22451804	P. E. F.	07/05/1957
509	22452578	P. R. C.	04/07/1955
510	22453684	P. E. O.	22/04/1956
511	22454407	M. R. P.	01/11/1955
512	22455709	R. G. S.	17/01/1938
513	22456823Z	J. S. S.	08/06/1955
514	22457358	B. S. R.	20/03/1956
515	22457719	F. L. R.	16/01/1959
516	22458126	J. M. M.	07/02/1930
517	22458175D	S. L. R.	25/05/1934
518	22461829	P. G. L.	04/06/1957
519	22461957L	E. D. G.	15/01/1957
520	22462652R	E. G. V.	03/03/1960
521	22463177	J. M. F.	31/01/1958
522	22463310	L. G. M.	21/03/1957
523	22463459	A. S. P.	13/06/1958
524	22466346S	F. C. G.	10/10/1957
525	22466436J	B. M. R.	07/07/1959
526	22468329C	J. A. G.	13/12/1957
527	22469542Z	P. M. L.	20/02/1959
528	22469647G	F. B. G.	10/07/1960
529	22470067X	M. G. N.	04/06/1958
530	22473473	R. H. S.	05/12/1959
531	22473566J	J. M. R.	26/05/1961
532	22474871F	A. M. T.	17/12/1958
533	22475232	B. G. C.	19/10/1955
534	22475442	J. R. N.	07/01/1959

	Documento	Nombre y apellidos	Fec. Nacim.
535	22476610	F. C. C.	03/05/1928
536	22477371T	A. M. M.	27/12/1958
537	22478329S	F. M. P.	01/01/1963
538	22479883	A. C. E.	01/07/1960
539	22481654	J. A. T.	28/07/1959
540	22482791	M. V. M.	30/04/1959
541	22793719Y	M. N. M.	15/04/1934
542	22881618E	J. P. V.	17/07/1946
543	22904381	C. G. H.	12/02/1952
544	22922337P	V. G. N.	07/07/1956
545	22927564	J. T. A.	14/08/1953
546	22929574	P. G. S.	08/08/1958
547	22942945P	M. G. M.	11/11/1962
548	22947005C	A. B. M.	14/06/1961
549	22950720D	J. M. C.	25/06/1964
550	22956317	S. Z. B.	09/02/1965
551	22961965F	C. N. P.	25/04/1966
552	22972386D	M. S. M.	08/09/1974
553	23003752A	V. L. M.	24/11/1975
554	23008177N	B. M. N.	28/05/1976
555	23012821X	S. G. L.	21/06/1976
556	23013390G	J. R. S.	10/02/1978
557	23027084J	A. N. C.	22/11/1977
558	23029708S	A. S. S.	16/09/1979
559	23046532A	P. R. O.	22/10/1981
560	23047573D	C. G. M.	25/06/1984
561	23050301T	S. B. E.	30/07/1998
562	23058502	M. A. F.	25/12/1992
563	23058503	E. A. F.	10/09/1991
564	23058893J	C. C. C.	03/08/2001
565	23066534H	A. T. O.	29/09/2001
566	23170399S	E. G. G.	28/10/1945
567	23177842	J. G. Q.	06/12/1946
568	23226011J	M. B. M.	08/09/1963
569	23240054	A. M. A.	27/01/1969
570	23248312G	J. F. T.	03/08/1972
571	23251831G	F. C. G.	20/03/1974
572	23257136L	J. B. A.	02/01/1975
573	23260131R	N. A. M.	14/09/1975
574	23261943	M. S. F.	08/06/1976
575	23272902F	J. S. M.	08/10/1978
576	23282758L	F. J. D.	24/10/1995
577	23305769F	A. M. C.	26/07/2004
578	23952302	D. T. O.	11/02/1976
579	24095341N	M. H. H.	07/03/1952
580	24130151T	R. B. V.	13/03/1958
581	24152763A	B. P. B.	24/08/1958

	Documento	Nombre y apellidos	Fec. Nacim.
582	24179386S	J. E. G.	18/01/1961
583	24290881Y	V. V. G.	13/04/1958
584	25684742K	N. S. G.	06/02/1976
585	26085508	M. G. L.	24/09/1915
586	27256172E	J. M. L.	02/03/1959
587	27425184	J. H. S.	29/03/1962
588	27425377	M. M. R.	13/12/1960
589	27427437	M. S. C.	24/12/1959
590	27430908	J. L. R.	15/07/1961
591	27432059M	J. A. V.	19/03/1962
592	27432495G	M. M. M.	09/09/1958
593	27433107H	C. H. R.	16/10/1962
594	27433789X	S. S. F.	01/09/1958
595	27434619	J. G. S.	10/03/1961
596	27436236	R. M. L.	03/03/1961
597	27437727	C. J. C.	04/10/1961
598	27439084	R. M. R.	24/02/1962
599	27439860	C. M. P.	02/06/1963
600	27439899	J. N. R.	08/05/1961
601	27440243	A. M. F.	23/11/1959
602	27441024T	C. O. M.	10/11/1959
603	27441985	G. M. S.	05/08/1961
604	27444617	D. S. V.	23/10/1963
605	27446375	M. G. H.	29/05/1964
606	27446588K	J. A. H.	17/12/1960
607	27446735F	J. N. G.	29/03/1963
608	27447784	C. P. P.	07/02/1964
609	27448694	R. L. F.	26/11/1963
610	27449779	A. H. R.	13/03/1966
611	27449848S	J. S. M.	19/09/1963
612	27451142K	E. V. R.	27/07/1964
613	27451802	J. G. D.	28/01/1965
614	27452228	P. N. M.	05/05/1963
615	27452937E	M. R. A.	29/06/1961
616	27453906W	A. S. C.	06/11/1964
617	27454290	I. F. A.	28/02/1965
618	27454830	M. N. P.	17/10/1964
619	27455659	D. L. I.	26/01/1964
620	27455908A	A. C. G.	21/07/1965
621	27456497	J. C. M.	14/03/1967
622	27456509	F. G. M.	17/09/1968
623	27456767	F. B. G.	16/07/1965
624	27457107	P. Ñ. C.	13/01/1970
625	27457885W	J. O. H.	23/06/1966
626	27457936F	S. M. P.	31/01/1964
627	27458751	J. F. T.	11/07/1961
628	27459470	J. I. L.	24/09/1965

	Documento	Nombre y apellidos	Fec. Nacim.
629	27460474	P. I. C.	16/05/1964
630	27460475	M. I. C.	04/03/1963
631	27460895E	J. G. L.	07/04/1966
632	27461266	P. G. M.	03/09/1965
633	27461349Q	F. G. S.	31/01/1966
634	27462655	G. R. J.	27/05/1965
635	27462664C	A. C. M.	13/08/1965
636	27463217	J. B. G.	19/04/1966
637	27463325	M. C. M.	13/10/1966
638	27463820	M. B. P.	06/07/1966
639	27464203	M. V. V.	05/03/1966
640	27464534	S. C. R.	31/05/1969
641	27464609	J. R. G.	04/02/1966
642	27465567	I. V. S.	17/12/1966
643	27465845	E. M. F.	20/03/1965
644	27466531	D. H. M.	12/05/1966
645	27466965C	C. S. R.	01/06/1965
646	27467053Q	P. P. M.	07/01/1964
647	27467863K	C. M. H.	03/09/1965
648	27468503	G. A. T.	12/05/1966
649	27468528L	J. H. J.	18/07/1967
650	27468757	A. H. M.	06/01/1967
651	27468804L	A. J. S.	07/10/1967
652	27468987H	F. M. L.	13/04/1966
653	27469228	J. G. O.	19/02/1965
654	27470410	M. H. V.	18/03/1968
655	27470479S	E. A. F.	19/02/1967
656	27470681	J. I. M.	24/02/1971
657	27470785	J. M. C.	21/10/1959
658	27470888	S. S. F.	27/05/1971
659	27470955	M. R. M.	20/02/1967
660	27471066G	S. B. C.	03/04/1964
661	27471450	J. V. M.	16/12/1967
662	27471691P	J. L. M.	17/01/1967
663	27472880	B. M. G.	13/12/1966
664	27473718B	J. V. E.	20/05/1968
665	27473802	A. R. A.	02/09/1967
666	27476041	A. M. L.	27/08/1967
667	27476396	F. A. T.	12/06/1968
668	27476693L	J. S. L.	25/11/1970
669	27476974	N. M. S.	17/04/1966
670	27477091A	A. G. B.	11/05/1972
671	27477839	A. M. A.	06/10/1968
672	27478048V	D. H. B.	08/11/1971
673	27478188	F. R. R.	26/12/1964
674	27478615	M. V. C.	07/08/1967
675	27478759	F. M. Z.	18/01/1968

	Documento	Nombre y apellidos	Fec. Nacim.
676	27478847	M. M. M.	28/12/1972
677	27479496	N. G. A.	13/12/1969
678	27479973	R. P. B.	06/07/1968
679	27480006	A. G. L.	24/01/1966
680	27480246F	P. M. M.	05/11/1968
681	27482347S	J. M. P.	30/10/1967
682	27482517R	P. V. R.	04/02/1969
683	27483878M	M. G. J.	03/01/1969
684	27484108M	J. E. J.	22/09/1969
685	27484376	M. G. R.	03/11/1967
686	27484589	A. M. V.	04/08/1968
687	27484886	J. M. M.	24/04/1969
688	27484923S	A. S. A.	01/08/1972
689	27485022	J. S. G.	31/10/1967
690	27485188	M. M. A.	29/10/1969
691	27485346	M. L. A.	19/01/1965
692	27485465M	A. C. I.	01/07/1967
693	27485860	I. G. G.	03/02/1969
694	27486842W	J. L. L.	08/01/1970
695	27487262	M. F. F.	13/02/1969
696	27487326A	E. H. R.	17/10/1967
697	27487912	A. L. O.	10/10/1969
698	27487927	C. R. M.	13/02/1970
699	27753383	A. C. A.	21/07/1927
700	28367013D	J. S. R.	15/09/1946
701	28654270	F. C. H.	08/04/1958
702	28692404L	M. L. M.	11/05/1960
703	29058645P	R. M. V.	19/11/1964
704	29061940Z	J. M. H.	19/09/1968
705	29062560J	M. D. M.	22/07/1968
706	29066719D	M. F. L.	23/04/1973
707	29066876M	R. R. A.	11/11/1970
708	29214131Z	I. M. B.	10/05/1981
709	31265664Q	J. F. G.	19/02/1971
710	31704497D	E. F. J.	20/11/1980
711	32708364H	P. G. R.	31/08/1983
712	34783378H	J. R. L.	17/03/1970
713	34783412	S. M. C.	27/03/1973
714	34785585	F. B. N.	09/02/1970
715	34785727	J. T. M.	11/10/1969
716	34785743	J. S. G.	24/08/1968
717	34787707	F. R. M.	17/10/1971
718	34788373	E. M. N.	12/08/1970
719	34789140	G. I. C.	08/01/1967
720	34789221	C. O. G.	08/09/1971
721	34789453K	A. A. C.	07/12/1963
722	34789901	D. S. T.	06/04/1973

	Documento	Nombre y apellidos	Fec. Nacim.
723	34790187L	M. R. G.	28/12/1969
724	34790369	R. P. L.	15/03/1970
725	34790381	J. O. P.	28/12/1970
726	34790602	E. M. L.	26/09/1970
727	34791664R	C. F. F.	03/03/1965
728	34792087	G. S. M.	13/05/1970
729	34792407	R. S. R.	08/03/1967
730	34792464L	D. S. G.	06/11/1969
731	34793348Y	S. N. P.	24/07/1971
732	34794280H	M. F. O.	04/08/1971
733	34794573	F. C. R.	22/12/1972
734	34794846	A. J. C.	30/10/1972
735	34796523	J. F. M.	27/12/1970
736	34796837	A. S. L.	18/09/1970
737	34796864	Y. A. J.	10/03/1972
738	34797323	J. A. C.	08/05/1968
739	34797783	E. F. L.	16/08/1973
740	34798154	J. P. M.	14/04/1972
741	34798441Q	J. R. S.	24/02/1972
742	34798524	F. M. S.	04/10/1972
743	34798843G	R. M. M.	10/07/1971
744	34799247V	M. B. S.	14/05/1970
745	34799506T	J. L. G.	04/10/1970
746	34799924G	J. F. D.	24/03/1972
747	34801662	M. B. L.	15/09/1970
748	34801973Y	J. J. M.	06/12/1970
749	34802110M	A. G. M.	12/08/1972
750	34802166	J. G. G.	03/10/1970
751	34803156	T. M. L.	10/07/1972
752	34803369	S. V. D.	28/08/1971
753	34804177	A. V. E.	08/10/1971
754	34805066	P. T. D.	16/02/1974
755	34805207	M. Q. B.	28/05/1969
756	34805581	M. C. N.	17/11/1974
757	34805825V	E. J. F.	01/09/1971
758	34808055Q	J. V. I.	29/08/1971
759	34808137Y	A. J. M.	01/02/1972
760	34808244	J. G. R.	13/12/1972
761	34808270	J. B. S.	22/12/1973
762	34809219	D. V. B.	09/07/1973
763	34809421W	M. M. I.	01/08/1971
764	34809657	M. A. S.	27/12/1971
765	34810681	R. C. G.	10/09/1973
766	34810970X	M. B. M.	04/08/1973
767	34811470	T. A. B.	26/04/1973
768	34812812	I. A. C.	28/04/1973
769	34812990	M. A. N.	18/01/1970

	Documento	Nombre y apellidos	Fec. Nacim.
770	34812994X	I. O. D.	01/01/1972
771	34814665	C. S. M.	07/01/1973
772	34815129Y	J. G. Z.	23/09/1972
773	34815893	L. C. G.	08/03/1974
774	34816543	F. A. G.	04/06/1974
775	34820046R	R. A. M.	14/03/1975
776	34821928	A. G. C.	11/03/1987
777	34822036	D. J. D.	24/12/1974
778	34822304	F. M. S.	29/12/1975
779	34822527K	S. G. R.	14/04/1975
780	34822727	A. R. M.	13/04/1974
781	34822834	R. F. U.	31/01/1973
782	34823097Q	M. F. F.	19/06/1970
783	34823123L	F. R. C.	05/07/1975
784	34824537F	J. G. M.	19/04/1975
785	34824837	A. M. F.	02/06/1977
786	34824950	D. M. E.	06/11/1978
787	34825554	G. C. R.	27/04/1975
788	34826682J	M. M. V.	08/08/1976
789	34826720	R. M. B.	10/01/1980
790	34826896	J. G. G.	08/10/1968
791	34827054	J. P. B.	24/09/1973
792	34827206P	M. C. M.	20/10/1975
793	34827626	M. A. S.	27/05/1977
794	34827841	R. G. R.	29/09/1975
795	34828053G	F. N. E.	14/12/1975
796	34828350	S. G. M.	03/12/1977
797	34828520	J. P. L.	27/02/1974
798	34830092	C. Q. L.	15/05/1976
799	34830478	Y. M. L.	28/07/1976
800	34832330	M. C. K.	06/01/1949
801	34832331	L. G. D.	09/01/1944
802	34832612D	M. G. M.	15/11/1976
803	34832844B	S. D. D.	21/05/1977
804	34833195	M. M. C.	14/02/1975
805	34833462	A. D. M.	20/08/1977
806	34834566	E. M. P.	27/10/1976
807	34834851V	S. M. R.	18/06/1976
808	34835090	L. L. S.	13/12/1977
809	34835706	M. N. H.	14/06/1976
810	34835877	F. M. O.	28/12/1977
811	34836010	J. R. L.	25/04/1975
812	36168396	S. S. G.	05/01/1992
813	36477698C	M. M. Z.	02/12/1948
814	37673347	R. Y. S.	15/10/1955
815	38388106W	J. G. G.	05/03/1948
816	38508978	J. M. I.	09/02/1966

	Documento	Nombre y apellidos	Fec. Nacim.
817	38741346	M. G. M.	18/07/1924
818	39383141B	M. V. A.	02/05/1983
819	39383154R	J. V. A.	07/02/1981
820	39632619	E. E. B.	16/10/1948
821	39703063A	O. S. P.	10/04/1977
822	43042628Z	J. M. M.	19/06/1965
823	43092239Z	M. M. R.	10/09/1975
824	43368858N	P. P. F.	29/06/1977
825	43509938X	A. P. C.	30/08/1968
826	43720416S	M. V. V.	25/02/1972
827	44379337D	S. M. R.	13/10/1974
828	44616181E	M. M. R.	03/06/1972
829	45567756H	F. G. M.	25/02/1978
830	45651014Q	J. A. N.	02/03/1976
831	46144419W	M. F. F.	10/09/1976
832	46537257T	J. M. C.	30/10/1965
833	47073572	B. R. P.	11/04/1982
834	47464638K	E. S. F.	24/08/1972
835	47498969J	J. S. N.	29/12/1980
836	47764909G	F. S. S.	15/01/1978
837	48344025A	R. B. P.	31/12/1976
838	48378736F	A. D. M.	30/10/1978
839	48391162J	F. G. J.	29/06/1977
840	48391890	P. C. M.	05/09/1975
841	48392633N	J. H. S.	11/09/1976
842	48393149	E. M. F.	01/12/1974
843	48393688D	M. G. S.	15/03/1976
844	48393853	B. B. L.	27/02/1965
845	48394217D	F. D. M.	05/07/1979
846	48394786A	D. A. L.	19/11/1974
847	48394818N	L. L. O.	11/03/1978
848	48397056	S. M. M.	16/07/1980
849	48397498R	A. M. S.	11/12/1980
850	48397892G	S. R. C.	20/09/1975
851	48398248	J. N. M.	19/08/1980
852	48398428B	E. P. R.	25/12/1979
853	48399417B	R. S. F.	26/10/1977
854	48400022H	A. G. R.	02/07/1980
855	48401422S	J. E. M.	30/07/1981
856	48401423Q	E. E. M.	23/01/1988
857	48401531D	R. N. G.	20/11/1981
858	48401579B	D. M. F.	26/06/1979
859	48401669	J. P. R.	13/06/1979
860	48403491Z	P. S. M.	04/01/1982
861	48422287	S. A. P.	30/06/1980
862	48423572Q	A. G. G.	14/09/1980
863	48426619	F. F. M.	12/05/1977

	Documento	Nombre y apellidos	Fec. Nacim.
864	48428515Z	M. S. R.	04/05/1978
865	48429977G	R. P. G.	25/03/1984
866	48430236X	J. R. J.	28/01/1978
867	48430455E	R. R. J.	16/02/1979
868	48432490	V. C. P.	20/08/1984
869	48445883V	M. G. M.	08/01/1981
870	48476137A	A. M. O.	02/02/1981
871	48476151V	M. E. M.	07/11/1977
872	48477976	P. S. M.	09/04/1979
873	48478905	F. V. H.	29/10/1978
874	48479806S	L. C. C.	13/04/1979
875	48479895N	R. R. P.	28/12/1978
876	48480350F	J. C. I.	14/06/1987
877	48484901	A. O. I.	20/12/1979
878	48485716Z	A. R. M.	15/04/1981
879	48485774A	J. E. R.	21/01/1979
880	48486057X	A. G. M.	01/09/1982
881	48486058	S. G. M.	04/10/1978
882	48486344	J. S. M.	31/08/1977
883	48487423	C. M. C.	01/05/1979
884	48487575	J. M. C.	22/04/1977
885	48487700C	D. M. P.	02/05/1987
886	48487860L	J. G. R.	04/07/1982
887	48488888N	R. B. S.	08/01/1980
888	48489615A	P. V. S.	20/02/1980
889	48489616G	M. V. S.	12/06/1981
890	48489791	G. R. F.	06/01/1982
891	48490449D	S. Z. L.	04/11/1977
892	48491900	C. H. I.	25/09/1980
893	48492249S	R. M. F.	08/12/1980
894	48494644	M. O. T.	29/08/1962
895	48494783	J. A. G.	14/05/1979
896	48495123Z	J. C. G.	19/01/1984
897	48495124	S. C. G.	20/02/1981
898	48495364	A. G. P.	22/09/1980
899	48496469A	M. G. P.	22/12/1981
900	48496578C	R. B. G.	05/06/1982
901	48498477X	M. G. M.	30/01/1981
902	48499237	J. S. A.	23/12/1980
903	48500136	M. C. L.	20/11/1980
904	48500299S	C. S. A.	28/02/1980
905	48500415Q	M. S. S.	23/10/1983
906	48500544F	S. S. P.	11/04/1987
907	48500624H	D. C. M.	06/02/1984
908	48500625L	L. C. M.	10/08/1982
909	48500626C	M. C. M.	30/04/1981
910	48501317	I. E. G.	21/05/1982

	Documento	Nombre y apellidos	Fec. Nacim.
911	48501825	J. T. I.	23/10/1981
912	48502068J	J. Z. L.	09/06/1980
913	48503141M	J. L. G.	30/06/1983
914	48503967A	A. R. M.	26/12/1985
915	48504153	J. L. S.	28/10/1981
916	48504556V	A. H. S.	27/10/1981
917	48505322R	A. M. O.	03/10/1985
918	48505323W	A. M. O.	03/10/1985
919	48505481E	A. C. A.	22/08/1985
920	48506878Q	J. M. M.	24/10/1985
921	48507564N	R. F. T.	13/05/1985
922	48507742Y	L. G. Z.	16/11/1979
923	48509048R	J. M. A.	25/09/1982
924	48510438	M. G. B.	27/08/1981
925	48511029G	B. F. N.	07/09/1983
926	48511052	P. B. H.	16/03/1986
927	48511053	J. B. H.	09/05/1992
928	48511859Y	O. M. F.	24/10/1984
929	48514892A	V. M. V.	13/11/1984
930	48514949	J. P. G.	22/08/1981
931	48515174D	T. A. F.	19/10/1982
932	48516564L	M. H. N.	29/07/1984
933	48518095	M. Q. L.	02/03/1982
934	48518278P	A. G. V.	10/10/1984
935	48518793	C. A. M.	05/07/1986
936	48518794	A. A. M.	12/05/1990
937	48519838	J. B. G.	13/11/1983
938	48519863	C. G. R.	22/01/1983
939	48520927N	J. P. S.	29/07/1985
940	48523440H	C. M. A.	16/09/1967
941	48523615D	A. C. G.	28/10/1988
942	48523723W	T. Z. S.	13/07/1986
943	48524039L	R. S. C.	25/06/1985
944	48553465M	J. Z. A.	03/12/1983
945	48600050S	D. G. T.	14/09/1984
946	48610025P	P. P. S.	06/01/1992
947	48610182G	N. O. M.	07/02/1996
948	48610675Z	E. A. S.	26/12/1988
949	48610799	J. C. S.	27/07/1992
950	48611346H	F. G. L.	26/02/1985
951	48611858R	D. P. Z.	10/12/1936
952	48612173V	J. C. B.	13/01/1987
953	48612450H	M. A. L.	01/03/1986
954	48612531F	F. S. A.	26/01/1963
955	48612570T	M. M. M.	22/05/1986
956	48613534	J. R. B.	28/02/1991
957	48615869X	M. S. H.	07/01/1987

	Documento	Nombre y apellidos	Fec. Nacim.
958	48616837N	F. M. M.	15/11/1986
959	48617033R	R. M. M.	08/04/1986
960	48617365B	E. S. P.	28/05/1975
961	48619434X	F. P. L.	09/03/1969
962	48635081	M. N. M.	17/07/1990
963	48637342	G. F. A.	02/03/1989
964	48639779T	A. S. C.	21/01/2002
965	48648183D	A. G. V.	06/09/1988
966	48649032F	P. M. M.	07/07/2000
967	48649219X	L. S. N.	23/01/1987
968	48649243B	J. L. L.	12/11/1989
969	48650251F	A. M. C.	15/10/1987
970	48650370	A. L. R.	22/12/1973
971	48650798	J. M. V.	25/04/1989
972	48651072T	E. C. L.	30/04/1987
973	48652376Q	J. P. Q.	22/02/1993
974	48652443Z	L. B. M.	07/02/2002
975	48652684W	R. R. C.	15/12/1988
976	48652979	P. E. G.	02/03/1989
977	48653635X	L. C. G.	29/05/2002
978	48653742	J. T. V.	28/04/1962
979	48654645P	D. P. D.	30/04/2003
980	48655239	A. C. M.	02/09/1989
981	48655504Q	C. C. G.	17/09/2002
982	48656800R	G. L. S.	17/03/1994
983	48656801W	J. L. S.	12/07/1996
984	48657765T	M. T. M.	22/07/1968
985	48658023M	R. G. G.	13/05/2001
986	48658247	E. C. A.	14/04/1990
987	48658668Y	C. C. Q.	17/12/2002
988	48658883	P. P. S.	30/06/1989
989	48658910H	R. P. M.	03/04/1981
990	48659646H	I. S. C.	13/11/2002
991	48659757	J. M. S.	15/12/1989
992	48659958	C. J. B.	01/07/1991
993	48660287	J. L. J.	22/03/1990
994	48692074	S. M. V.	25/08/1989
995	48692845M	E. V. R.	24/11/2002
996	48693397	L. S. T.	17/07/1990
997	48693484T	M. H. I.	05/11/1988
998	48693489M	J. B. S.	03/03/1992
999	48695052G	S. V. C.	09/08/2003
1000	48695151B	V. G. A.	30/10/1962
1001	48695345K	E. B. E.	25/06/2003
1002	48695531T	M. H. J.	18/10/2003
1003	48696674	J. R. H.	01/02/2004
1004	48697376	C. M. S.	10/02/1989

	Documento	Nombre y apellidos	Fec. Nacim.
1005	48697754S	M. G. J.	10/08/1992
1006	48697772	F. C. G.	13/02/1990
1007	48698083E	A. P. H.	11/02/2004
1008	48698180G	A. M. S.	08/01/1996
1009	48698377	R. L. C.	28/05/2005
1010	48698715	O. S. P.	03/07/1991
1011	48699021V	I. B. A.	05/05/1955
1012	48699430N	V. V. S.	29/09/2003
1013	48700238S	M. C. D.	15/10/2003
1014	48700293R	C. A. V.	25/03/1962
1015	48700294W	M. S. A.	05/01/1990
1016	48700295A	C. S. A.	14/10/1987
1017	48700879N	V. L. L.	22/02/1988
1018	48704358H	A. M. R.	06/07/1993
1019	48704360C	S. M. R.	25/06/1999
1020	48704509P	C. S. O.	11/03/1993
1021	48737008	J. G. B.	09/04/1994
1022	48737389K	L. A. G.	09/09/1955
1023	48738229X	J. L. L.	11/12/2004
1024	48739349A	B. B. L.	07/08/1967
1025	48740439N	N. C. S.	01/03/2003
1026	48740864T	E. S. P.	17/08/1990
1027	48742519	J. G. G.	19/03/2004
1028	48742819T	J. R. G.	09/09/1996
1029	48742820R	D. R. G.	16/05/1998
1030	48743958N	B. G. L.	13/03/2005
1031	48744510	V. R. D.	07/03/1940
1032	48744712	A. L. A.	04/10/2004
1033	48745076	P. C. G.	22/01/2006
1034	48745544	A. A. L.	18/03/1993
1035	48745650W	M. M. C.	16/04/1996
1036	48746614T	J. M. V.	17/06/1995
1037	48746718N	D. G. L.	10/07/1991
1038	48746785X	A. C. S.	12/03/1998
1039	48835076G	D. G. O.	17/10/1997
1040	48835077M	J. G. O.	22/05/1999
1041	48836130T	A. R. R.	01/03/2007
1042	48838207	C. P. M.	08/01/2008
1043	48838256X	M. G. C.	10/12/1997
1044	48839190R	G. S. S.	30/08/2004
1045	48844215N	M. E. B.	14/07/1991
1046	48845162Q	M. S. G.	07/10/1953
1047	48846002M	A. O. R.	16/01/1994
1048	48846274R	J. M. O.	29/04/1997
1049	48846611	A. P. O.	11/05/2006
1050	48847025Q	C. F. F.	30/08/1993
1051	48851102E	L. M. M.	10/03/1996

	Documento	Nombre y apellidos	Fec. Nacim.
1052	49170329D	M. M. F.	13/07/1998
1053	49170330X	A. M. F.	22/07/1996
1054	49171507Z	A. L. B.	27/10/1993
1055	49196763Q	M. O. R.	03/11/2000
1056	49196764V	J. O. R.	25/02/1999
1057	49198234S	J. B. A.	25/07/2006
1058	49224371	J. N. P.	27/10/1970
1059	49224419A	A. V. J.	22/02/2000
1060	49224420G	S. V. J.	14/09/2004
1061	50017509	I. D. G.	06/07/1948
1062	50158758J	A. R. J.	28/10/1963
1063	50531355X	A. S. M.	04/04/1929
1064	50663970F	J. C. I.	19/06/1951
1065	50939519Q	L. R. J.	25/06/1956
1066	51060596K	A. D. G.	22/11/1982
1067	51668628W	I. G. P.	29/06/1958
1068	52502237E	C. R. P.	08/07/1971
1069	52803216	P. M. M.	19/12/1970
1070	52806479C	F. S. M.	06/09/1969
1071	52807640P	A. H. L.	02/11/1971
1072	52809128	J. S. R.	30/01/1976
1073	52811881	J. L. L.	30/08/1966
1074	52817604J	J. V. C.	25/04/1970
1075	52827398D	M. C. S.	22/02/1975
1076	52829436	P. J. G.	28/04/1974
1077	53146200P	B. M. L.	05/11/1982
1078	53990155R	S. G. B.	24/04/1993
1079	71123609L	A. E. F.	13/08/1979
1080	72971392M	I. A. A.	14/04/1974
1081	73120066F	M. L. C.	01/07/1940
1082	74085171D	F. V. G.	07/11/1975
1083	74087908D	E. S. M.	02/03/1977
1084	74144119	J. B. J.	04/11/1941
1085	74167603	M. B. O.	04/03/1953
1086	74186864	L. G. B.	23/09/1964
1087	74246236M	C. G. A.	26/05/1978
1088	74248440	F. O. I.	18/04/1946
1089	74249002B	A. C. B.	29/07/1942
1090	74257135	E. P. F.	14/02/1944
1091	74258556	M. G. M.	14/11/1923
1092	74265329	P. T. S.	12/11/1945
1093	74270566	J. G. R.	21/06/1944
1094	74270618	J. E. C.	10/02/1931
1095	74273598	V. P. B.	01/09/1927
1096	74275768M	M. H. G.	08/04/1944
1097	74276440	A. M. P.	30/07/1932
1098	74277594	J. M. C.	24/02/1945

	Documento	Nombre y apellidos	Fec. Nacim.
1099	74291256	M. F. O.	05/03/1948
1100	74300902	M. R. B.	03/05/1931
1101	74302269	F. G. L.	25/12/1950
1102	74303356Q	J. S. P.	14/07/1949
1103	74303757	C. F. N.	01/02/1949
1104	74303973	C. G. N.	04/01/1949
1105	74304077	C. A. M.	16/09/1947
1106	74304102	S. S. L.	15/05/1951
1107	74304663	R. G. O.	28/05/1950
1108	74305906J	J. N. C.	10/05/1951
1109	74307428V	J. G. L.	13/05/1949
1110	74315102	F. L. P.	12/10/1953
1111	74315411	M. M. G.	24/04/1954
1112	74318128	P. C. M.	10/02/1954
1113	74318366	D. B. S.	03/05/1955
1114	74320756M	A. G. S.	07/06/1947
1115	74323114	F. M. O.	29/09/1957
1116	74323515	F. M. F.	19/08/1954
1117	74323841P	J. L. R.	31/05/1956
1118	74323903	J. M. M.	20/02/1957
1119	74330505	M. V. G.	30/01/1958
1120	74332591H	J. V. H.	01/02/1960
1121	74332610Z	M. P. N.	17/10/1958
1122	74335295P	S. S. C.	08/01/1959
1123	74337520W	J. B. N.	28/03/1960
1124	74339265E	J. L. R.	01/11/1960
1125	74345093P	J. M. P.	02/06/1961
1126	74345388	J. S. A.	15/12/1960
1127	74345392P	M. V. L.	19/04/1963
1128	74402287R	J. M. M.	01/01/1946
1129	74429890	M. G. C.	10/09/1957
1130	74435678L	H. F. R.	16/11/1963
1131	74488876	E. J. M.	28/12/1951
1132	74581178	J. A. C.	19/02/1947
1133	74624525J	R. F. S.	22/10/1962
1134	74863029F	D. M. R.	12/11/1982
1135	75222110N	J. M. P.	28/02/1967
1136	75227502E	P. C. B.	01/06/1972
1137	75236361A	J. U. F.	10/07/1959
1138	75267164D	J. R. B.	12/12/1964
1139	76643160F	J. Z. C.	03/09/1989
1140	77156900	J. R. P.	16/08/2006
1141	77186494N	S. V. R.	11/08/2006
1142	77503126A	P. Z. M.	13/01/1965
1143	77503265	J. C. G.	25/10/1964
1144	77504010J	A. S. V.	07/10/1965
1145	77504857D	A. M. M.	25/11/1964

	Documento	Nombre y apellidos	Fec. Nacim.
1146	77505556	J. G. P.	14/06/1970
1147	77506404	J. B. M.	08/06/1967
1148	77506784	J. S. V.	15/01/1968
1149	77509946S	M. S. V.	13/03/1969
1150	77520012	R. O. D.	19/12/1972
1151	77522412S	A. V. C.	18/12/1976
1152	77523058V	G. A. R.	13/03/1974
1153	77524839	J. G. D.	20/04/1974
1154	77542083	M. C. R.	15/06/1969
1155	77562798	F. F. P.	17/09/1975
1156	77565900	O. S. C.	16/06/1976
1157	77568275Q	M. A. C.	29/08/1976
1158	77570375T	M. S. G.	23/10/1978
1159	77574316P	D. G. J.	24/11/1973
1160	77618809L	J. M. A.	06/10/1984
1161	77844479J	R. R. Y.	02/01/1971
	Sin documento		
1162		E. C. C.	26/03/1993
1163		M. D. H.	05/10/1995
1164		M. Z. S.	14/10/1995
1165		J. I. R.	07/01/1996
1166		A. G. M.	09/05/1996
1167		J. L. V.	13/06/1996
1168		J. M. R.	22/06/1996
1169		M. C. M.	09/06/1997
1170		L. M. H.	21/06/1997
1171		A. B. L.	23/08/1997
1172		I. J. D.	22/04/1998
1173		J. M. T.	05/11/1998
1174		R. P. I.	04/02/1999
1175		A. G. I.	16/04/1999
1176		J. S. A.	12/06/1999
1177		G. M. V.	28/07/1999
1178		S. A. S.	13/08/1999
1179		M. A. S.	16/08/1999
1180		M. I. R.	27/10/1999
1181		A. T. F.	13/11/1999
1182		A. O. M.	30/11/1999
1183		J. B. S.	07/01/2000
1184		A. R. B.	22/06/2000
1185		F. M. H.	31/10/2000
1186		P. M. V.	21/12/2000
1187		G. R. G.	17/02/2001
1188		L. S. H.	04/06/2001
1189		T. C. M.	11/07/2001
1190		A. M. C.	28/08/2001
1191		N. C. M.	08/09/2001

Documento	Nombre y apellidos	Fec. Nacim.
1192	S. G. M.	13/12/2001
1193	R. S. O.	17/06/2002
1194	I. F. E.	28/07/2002
1195	J. C. S.	31/07/2002
1196	M. R. M.	03/08/2002
1197	J. A. S.	22/11/2002
1198	A. P. R.	24/11/2002
1199	J. M. G.	12/12/2002
1200	S. M. B.	05/06/2003
1201	P. H. A.	28/01/2004
1202	I. G. U.	31/10/2004
1203	I. R. B.	29/11/2004
1204	L. F. B.	15/12/2004
1205	M. F. S.	01/03/2005
1206	J. E. N.	04/03/2005
1207	S. S. B.	20/03/2005
1208	S. S. O.	16/04/2005
1209	M. F. E.	24/04/2005
1210	M. S. G.	25/06/2006
1211	K. T. A.	01/07/2006
1212	P. E. P.	10/12/2006

Murcia a 27 de septiembre de 2010.—El Jefe de Servicio de Estadística y Notificaciones, Roque Moya Segura.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Puerto Lumbreras

20477 Información pública de expediente de Declaración de Interés Público para una planta de reciclado de residuos sólidos inertes en Dip. de Esparragal.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 86 del R.D. Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, somete a información pública, por plazo de 20 días, el expediente de Declaración de Interés Público para una planta de reciclado de residuos sólidos inertes en Dip. de Esparragal, en la intersección del Camino Viejo de Puerto Lumbreras-Lorca con Rambla del Murciano, término municipal de Puerto Lumbreras Lumbreras, propiedad de la mercantil Fernando el de La Pala, S.L.U., con C.I.F.: B-73.557.365.

El expediente se encuentra de manifiesto para su examen en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, C/ Diecinueve de Octubre, s/n, Centro Cívico Cultural, sede provisional de la Casa Consistorial.

Puerto Lumbreras, a 9 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

20478 Admitidos 2 Plazas Cabo Policía Local, promoción interna.

Finalizado el plazo para presentación de instancias del Concurso-Oposición para la provisión por promoción interna de dos plazas de Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 243, de 20-10-2010, y Boletín Oficial del Estado n.º 265, de 02-11-2010), se hace pública, la lista provisional de admitidos y excluidos (Base Tercera de la Convocatoria):

ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMRE	D.N.I.
GARCÍA LÓPEZ, CLEMENTE.	52.800.742-X
GARCÍA MARTÍNEZ, JOSÉ.	22.993.138-S
GONZÁLEZ MARTÍN, JUAN TOMÁS.	42.066.895-R
PEÑA QUINTANA, ANTONIO.	22.968.662-B

Asimismo, se hace pública la composición del Tribunal:

Presidente Titular: Don Miguel Pérez Martínez.

Suplente: Don Francisco Fermín Aparicio Cegarra.

Secretario Titular: Don José Luis de Dios Rojo.

Suplente: Doña Mª José Garcerán Balsalobre.

Vocales: Titular: Don José Mercader Saura.

Suplente: Don Gerónimo Cámara Bastida.

Titular: Manuel Belmonte Corbalán.

Suplente: Don Antonio Herrera González.

En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Titular: Don Cristóbal Cañavate Cañavate.

Suplente: Doña Raquel Lozano Salamanca.

Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios:

Queda señalado el día 10 de enero de 2011, a las 09'00 horas, para la constitución del Tribunal y para la realización del primer ejercicio de la fase oposición, consistente en una prueba de aptitud psicotécnica, en las dependencias del Edificio "Soberanía", en C/ Marín Baldo, s/nº, junto al Edificio del Ayuntamiento.

Para la realización de la prueba de aptitud psicotécnica en el Tribunal Calificador estará como asesor especialista con Don Ángel Ruíz Ramírez, capitán psicólogo de la Comandancia de la Guardia Civil de Murcia.

Lo que se hace público, por plazo de diez días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual podrán presentarse reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y la composición del Tribunal.

Torre Pacheco, 1 de diciembre de 2010.—El Concejal Delegado de Presidencia y Función Pública (Decreto 12-05-2009), Antonio Madrid Izquierdo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474